



*Consejo Superior
de la Judicatura*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 1

Impreso el 10 de Enero de 2008 a las 03:39:57 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SOACHA VEREDA:SOACHA
FECHA APERTURA: 08-08-1995 RADICACION: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1995 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2092 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR con area de 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411.-CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 669 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548.-MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830.-MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N.4635 DEL 10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849.-ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC.N.3541 DEL 19-08-1961 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 25 #2-21 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)
40191147

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1995 Radicacion: 1995-38610

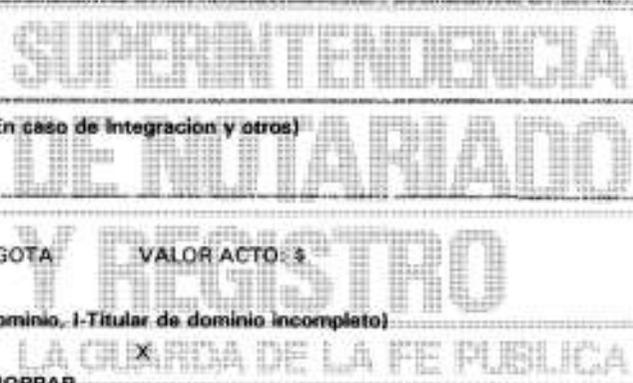
Doc: ESCRITURA 1896 del: 08-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LTDA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-51873

Doc: ESCRITURA 2092 del: 18-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COVITOTAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 2

Impreso el 10 de Enero de 2008 a las 03:39:57 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA	41506339	X
A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE	41735143	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA	41506339	X
DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE	41735143	X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA	41506339	X
DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE	41735143	X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-37087

Doc: OFICIO 2506 del: 02-12-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA-CUND. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.		
A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA	41506339	X
A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE	41735143	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-2007 Radicacion: 2007-114329

Doc: ESCRITURA 3947 del: 29-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA		
A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA	41506339	X
A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE	41735143	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 3

Impreso el 10 de Enero de 2008 a las 03:39:57 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER100 Impreso por:CAJER100

TURNO: 2008-11907

FECHA: 10-01-2008

El Registrador Principal (E): OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

MEDIDAS CAUTELARES

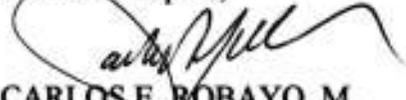
CARLOS E. ROBAYO M. mayor de edad, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá, y T.P. No.33923 del C.S.J. actuando en nombre propio, con todo respeto me permito SOLICITAR al Sr. Juez, DECRETO MEDIDA CAUTELAR, por cuanto la demandada señora ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, igualmente mayor de edad, y con domicilio en Bogota, ha eludido el pago de la obligación y de conformidad con el Artículo 513 del C.,P.C., a fin de que el Mandamiento de pago no se haga ilusorio.

1 DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRE DE LA CUOTA PARTE del inmueble de la Carrera 25 No. 2-21 Sur del Municipio de Soacha Cundinamarca, el cual esta debidamente matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogota,

Así mismo comedidamente solicito, se nombre secuestre, se le fije sus honorarios, y se ordene comisionar al Juzgado Civil Municipal de Soacha, o el Señor Inspector de Policía, de Soacha,, a fin de que con la facultad de nombrar secuestre proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez.

Solicito respetuosamente señalar el monto de la caución.

Con todo respeto,


CARLOS E. ROBAYO M.
T.P.33923 DEL C.S.J.
C.C.17.041.682 DE BOGOTA

4

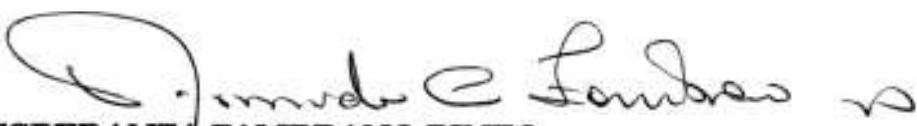
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 N° 14-33 Piso 16

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Agosto de dos mil nueve (2009)

PROCESO No. 2009-0850

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$ 540.000- y manifiéstese bajo la gravedad de juramento que los bienes denunciados son de propiedad del demandado conforme lo exige el inciso 5 del artículo 513 del C. de P. C.

Notifíquese,


ESPERANZA ZAMBRANO PINTO
Juez (3)

**JUZGADO CUARENTA CIVIL
MUNICIPAL**
Bogotá D. C.
NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 143, hoy
JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ
Secretario

- 2. SEP 2009

Suc. 8	Ramo JU	Póliza 513485	Anexo
-----------	------------	------------------	-------

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 03 del mes Septiembre de 2009

Clave Intermediario
20334 MARTHA JEANNETTE NARANJO FOMEQUE

Tomador : ROBAYO M. CARLOS EMIRO
Dirección : CRA 13 NO. 13-24 OFIC. 615 BOGOTÁ, D.C.

Nit : 17,041,682
Tel : 000003342693

Asegurado y
Beneficiario : ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Nit:

Fianza o Caucción Según : **Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL**
Ordenada Por : JUIGADO CIVIL MUNICIPAL No. 040 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Obligado a Prestar Caucción: ROBAYO M. CARLOS EMIRO
Apoderado : CARLOS EMIRO ROBAYO M.
Demandante : ROBAYO M. CARLOS EMIRO
Demandado : ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : **\$540,000.00**
QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO NO. 850-2009

PRIMA: \$32,400 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$5,632 VALOR A PAGAR: \$40,832
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal ADN R.A. AR CRA. 11 N.71-40 OFICINA 701 Tel 2556415



EL GARANTIZADO O APODERADO



LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

SEÑOR
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

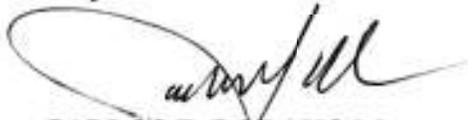
REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ
MEDINA.
No. 2009.850

CARLOS E. ROBAYO M., con todo respeto me permito anexar POLIZA JUDICIAL, a fin
de que se ordene la medida cautelar.

Ruego al señor Juez, ordenar el oficio a la oficina de Registro de Instrumentos Publicos

Anexo lo anunciado

Respetuosamente



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

Recibid. en la fecha, y peso el
despacho el día, 15 SEP 2009 Delta Poliza

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ

008414

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2009 SEP 11 A LAS 38
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

V

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince de septiembre de dos mil nueve

PROCESO No.2009-0850

Prestada la caución ordenada el Juzgado la acepta y de conformidad con el artículo 513 del C. de P. Civil, DISPONE:

Decretar el embargo de los derechos (cuota parte) que en calidad de propietario tenga ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA en el inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366. Oficiese al Registrador Instrumentos Públicos de la zona respectiva para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Esperanza Zambrano Pinto
ESPERANZA ZAMBRANO PINTO
JUEZ.

k.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.			
Por anotación en el estado No. <u>155</u> de fecha	fue notificado el auto anterior. Fijado a las		
8:00 A.M.	22 SEP 2009		
El Secretario, _____	<i>[Signature]</i>		

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 2739

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2009

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M.
contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Comunico que por auto quince (15) de septiembre de dos mil nueve (2009), decretó el EMBARGO de los DERECHOS - CUOTA PARTE- que en calidad de propietaria tenga ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

17 OCT. 2009

JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ

Secretario

Paci
7 de 33923 CG!



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

9

RECIBO DE CAJA No. 3 0337627



20

30337627

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 08 de Abril de 2010 a las 08:34:00 a.m.

No. RADICACION: 2010-154235

MATRICULA: 508-40221366

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS E. ROYAYO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-30495

URNA DE PAGO:

EFFECTIVO 12080

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

01
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 30337626

30337626

BOGOTÁ ZONA SUR

LITUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 08 de Abril de 2010 a las 08:29:23 a.m.

No. RADICACION: 2010-30495

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS E. ROBAYO

OFICIO No.: 2739 del 28-09-2009 JUZGADO 40 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C.

MATRICULAS 40221366

ACTOS A REGISTRAR:

ACTOS A REGISTRAR	VALOR	TOTAL
ERECCIÓN FRENTE	14,300	14,300
Total a Pagar		14,300



NOTA DEVOLUTIVA

10

Página 1

Impreso el 09 de Abril de 2010 a las 03:56:20 p.m

El Documento con No. de Radicación: 2010-30495 y Matricula Inmobiliaria:40221366

OFICIO Nro. 2739 del 28-09-2009 de JUZGADO 40 CIVIL MPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2010-154255

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- SEÑOR JUEZ: ESTUDIADO EL FOLIO SE OBSERVO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EMBARGO HIPOTECARIO POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO DEL OFICIO 2739 DEL 28-09-2009 QUE ORDENA EL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 2009-0850.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996. LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABLES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR, ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESNOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.2280 DE 2008).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGAD22

FIN DE ESTE DOCUMENTO

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 09 de Abril de 2010 a las 03:56:20 p.m

El Documento con No. de Radicación: **2010-30495** y Matricula Inmobiliaria: **40221366**

OFICIO Nro. 2739 del 28-09-2009 de JUZGADO 40 CIVIL MPAL. BOGOTA D.C. Y CERTIFICADO ASOCIADO: 2010-154255

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 2739

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2009

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M.
contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Comunico que por auto quince (15) de septiembre de dos mil nueve (2009), decretó el EMBARGO de los DERECHOS - CUOTA PARTE- que en calidad de propietaria tenga ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

Juan Pablo Moreno Álvarez
JUAN PABLO MORENO ÁLVAREZ
Secretario





21

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2010EE05506

Al responder favor citar este código:

RDOZS -2695
Bogotá D. C, Abril 27 de 2010

Señores
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No.14-33 P.16
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2739 28/09/2009
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.2009-0850 DE CARLOS E.
ROBAYO M. CONTRA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registro la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2010- 30495, de que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2010-30495
Folios: 1
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: LADO.

RECIBIDA
CORRESPONDENCIA
MAY 10 A 11:46
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

005561

13

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

✓ Ut

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA J. RUIZ
NO. 2009-0850

CARLOS E. ROBAYO M, en mi calidad de demandante, con todo respeto solicito al señor Juez se sirva ordenar nuevamente el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en razón a que tengo conocimiento que se levanto la medida por parte del Juzgado de Soacha, y en consecuencia ahora si es posible registrar el embargo, que esta decretado por su Despacho, sobre el inmueble de la matricula No. 50S-40221366.

Con todo respeto,

CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 110 - 6 P 4: 42
BOGOTÁ

013438

RECIBO

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D C



18 ENE 2011

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

hale 121

14

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 19 de enero de 2011

PROCESO No. 2009-0850

En atención al escrito que antecede y por ser procedente por secretaria elabórese nuevamente el oficio dirigido a la oficina de Registro De Instrumentos Públicos a fin de registrar el embargo del la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366.

NOTIFIQUESE

[Handwritten signature]
WILSON NARANJO RAMOS

JUEZ

acrb

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL	
DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <i>66</i> de fecha <i>24</i> ENE 2011	fue notificado el auto anterior. Pajado a las 8:00 A.M.
El Secretario: <i>folk</i>	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 0538

Bogotá D.C., Marzo 3 de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M.
contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Comunico que por auto quince (15) de septiembre de dos mil nueve (2009), decretó el EMBARGO de los DERECHOS - CUOTA PARTE- que en calidad de propietaria tenga ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 508-40221966.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,

JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ
Secretarixdxda

17 MAR 2011

X *[Handwritten signature]*
x Carlos E. Robayo M.
x C.C. # 17041682 P₂
x T₁ # 33923551



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SOACHA VEREDA:SOACHA
FECHA APERTURA: 08-08-1995 RADICACION: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1995
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

16

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2092 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR con area de 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411.-CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 669 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548.-MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830.-MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N.4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849.-ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC. N.3541 DEL 19-08-1961 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 25. #2-21. SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otras)
40191147

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1995 Radicacion: 1995-38610
Doc: ESCRITURA 1896 del: 08-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Nº: COVITOTAL LTDA X
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-51873
Doc: ESCRITURA 2092 del: 18-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COVITOTAL LTDA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 2

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-37087

Doc: OFICIO 2506 del: 02-12-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA-CUND.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-2007 Radicacion: 2007-114329

Doc: ESCRITURA 3947 del: 29-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2010 Radicacion: 2010-30490

Doc: ESCRITURA 1345 del: 06-04-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 3

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

12

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106385

Doc: OFICIO 698 del: 23-04-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N.804-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27749

Doc: OFICIO 0538 del: 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO M. CARLOS E.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

✓

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2011-160331

FECHA: 29-03-2011



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

18

Página 1

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:05:07 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-27749 se calificaron las siguientes matriculas:

40221366

Nro Matricula: 40221366

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 25 #2-21 SUR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27749
Documento: OFICIO 0538 del: 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: 9
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROBAYO M. CARLOS E.

* RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia

Mes

Ano

Firma

ABOGAD93.10

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GARANTÍA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45245768

BOGOTÁ ZONA SUR CIUDADAJE
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Marzo de 2011 a las 12:33:01 p.m.
No. RADICACION: 2011-27749

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS E ROBAJO
OFICIO No. 21536 del 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ D.C.
MATRICULA: 40221366

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TIP	VALOR	DEBE PAGO
10	EMBUDO	14.700	
			14.700
Total a Pagar:			14.700

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14.700

- DOCUMENTO -

2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GARANTÍA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 45245769

BOGOTÁ ZONA SUR CIUDADAJE
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 27 de Marzo de 2011 a las 12:53:03 p.m.
No. RADICACION: 2011-160331

MATRICULA: 509-40221366

NOMBRE SOLICITANTE: CARLOS E ROBAJO

CERTIFICACIONES: VALOR TOTAL \$12460

ASOCIADO AL TURNO No: 2011-27749

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 12460

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

3

03
20J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 0538
Bogotá D.C., Marzo 3 de 2011

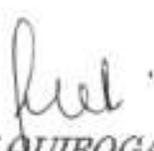
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M.
contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Comunico que por auto quince (15) de septiembre de dos mil nueve (2009), decretó el EMBARGO de los DERECHOS - CUOTA PARTE- que en calidad de propietaria tenga ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366.

Sírvase proceder, acusando el recibido correspondiente y citando la referencia del proceso.

Atentamente,


JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ
Secretario





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



RDOZS -2720

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2011EE11201

Handwritten mark

Bogotá

7 de abril de 2011

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL.
Carrera 10 No. 14-33 piso 16o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 0538. Marzo 3 de 2011.
REF: Ejecutivo singular No. 2009-0850 de CARLOS E ROBAYO M Ccontra
ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 0500540224366.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2011 APR 27 A 10:04
CONCORDANCIA RECIBIDA

004323

Turno documento: 2011-27749
Turno certificado: 2011-160331
Folios: 4
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: MAR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

50 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUEGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Al Despacho del Señor Juez Informando



- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 4. Venció el término de traslado concedido en auto anterior
La(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El término de emplazamiento venció El(los) emplazado(s)
No compareció
- 7. Continúa trámite procesal
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver

Bogotá D.C. _____
La Secretaria _____
10 MAY 2011

N

22

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2011

Proceso No. 2009-850

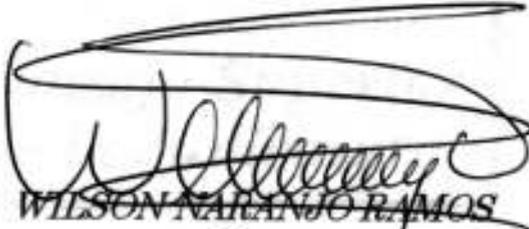
*Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366, el Juzgado ordena su **SECUESTRO**.*

*Para la practica de la diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades, Inclusive para designar secuestre al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Ó INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA** de la zona respectiva, a quien se librá Despacho Comisorio con los insertos del caso.*

*Como quiera que del certificado de tradición y libertad aportado, se observa en la anotación No. 1 que existe una garantía hipotecaria, el juzgado, dispone citar a la **CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR** o quien actualmente haga sus veces, para que proceda en la forma establecida por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.*

Notifíquese en legal forma al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,


WILSON NARANJO RAMOS
Juez.

<p>Juzgado 40 CIVIL municipal NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA</p> <p>La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO Número: <u>51</u>, que se fija hoy: <u>20</u> de mayo de <u>2011</u> a las <u>8</u> de la mañana.</p> <p style="text-align: center;">20 MAY 2011</p> <p style="text-align: center;">JEMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ SECRETARIA</p>
--



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 040 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72F BIS NO 39B-38 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5649352,

En el proceso número: 11001400304020090085000

18/05/2011 09:08:42 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

WILSON NARANJO RAMOS

Juez

CP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 0274

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA y/o AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA.
DESCONGESTIÓN -REPARTO-**

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 2009 - 0850 de **CARLOS E BOBAYO M.** contra **ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA**, se le comisionó con amplias facultades y para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de La **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50 S - 40221366, de propiedad de la demandada, ubicado en la **CARRERA 25 No 2 - 21 sur** de Soacha - Cundinamarca. Designase como secuestro al auxiliar de la justicia **JOHN FREDI SISA MERCHAN C.C. No. 79.801.422** cuya dirección es **CARRERA 72 F HIS No. 39 B - 38 SUR** de esta ciudad. Teléfono 5649352. Comuníquesele por el comisionado. Los honorarios se fijarán una vez regrese el despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE. EL JUEZ (FDO) WILSON NARANJO RAMOS**

I N S E R T O S:

La parte interesada anexará los documentos, donde aparezcan los linderos y demás especificaciones del mencionado inmueble.

Se anexa copia del auto de fecha **Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011)** mediante el cual se ordena la comisión (Art. 33 del C. de P. C.)

El(a) Dr(a). **CARLOS E BOBAYO M. C.C. No. 17.041.682 T.P. No. 33923** del C.S.J., actúa como apoderado(a) judicial de la parte ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy **Mayo 27 de 2011.**

La Secretaria,

JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ

Quiroga
7/A 33923 - CSJ

24

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA
Carrera 10 No. 12 A 80 PISO 3º Teléfono 7228400

CLASE DE PROCESO

DESPACHO COMISORIO

COMITENTE:	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
DESPACHO No.	0274.
FECHA CIM.	27-MAYO-2011
PROCESO	SINGULAR
NUMERO	2009-0850
DEMANDANTE	CARLOS E ROBAYO M
DEMANDADO	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

CUADERNO

01

257544003004 2011-0031

RADICACION: TOMO 2 FOLIO 175 FECHA 26-OCTUBRE DE 2011

C-

25 \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 3

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

17

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106385

Doc: OFICIO 698 del: 23-04-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de SOACHA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N.804-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ANCO GRANAHORRAR

X

RIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27749

Doc: OFICIO 0538 del: 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO M. CARLOS E.

X

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2011-160331

FECHA: 29-03-2011



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221566

Página 2

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15,800,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

Doc: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-37087

Doc: OFICIO 2506 del: 02-12-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA-CUND. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-2007 Radicacion: 2007-114329

Doc: ESCRITURA 3947 del: 29-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2010 Radicacion: 2010-30490

Doc: ESCRITURA 1345 del: 06-04-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

SECRETARÍA DE NOTARIADO Y REGISTRO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 1

Impreso el 01 de Abril de 2011 a las 04:29:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

16

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SOACHA VEREDA:SOACHA
FECHA APERTURA: 08-08-1995 RADICACION: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1995
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2092 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR con area de 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411.-CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA,MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 689 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548.-MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830.-MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N.4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849.-ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC.N.3541 DEL 19-08-1961 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 25 #2-21 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40191147

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1995 Radicacion: 1995-38610
Doc: ESCRITURA 1896 del: 08-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COVITOTAL LTDA
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-51873
Doc: ESCRITURA 2092 del: 18-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COVITOTAL LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DESPACHO COMISORIO No. 0274

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
RESPECTIVA y/o AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA.
DESCONGESTIÓN -REPARTO-

COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No. 2009 - 0850 de **CARLOS E ROBAYO M.** contra **ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA**, se le comisionó con amplias facultades y para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de La **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50 S - 40221366, de propiedad de la demandada, ubicado en la **CARRERA 25 No 2 - 21 sur** de Soacha - Cundinamarca. Designase como secuestre al auxiliar de la justicia **JOHN FREDI SISA MERCHAN C.C. No. 79.801.422** cuya dirección es **CARRERA 72 F BIS No. 39 B - 38 SUR** de esta ciudad. Teléfono **5649352**. Comuníquesele por el comisionado. Los honorarios se fijarán una vez regrese el despacho comisorio. **NOTIFÍQUESE. El JUEZ (FDO) WILSON NARANJO RAMOS**

I N S E R T O S:

La parte interesada anexará los documentos, donde aparecen los linderos y demás especificaciones del mencionado inmueble.

*Se anexa copia del auto de fecha **Mayo diecisiete (17) de dos mil once (2011)** mediante el cual se ordena la comisión (Art. 33 del C. de P. C.)*

*El(a) Dr(a). **CARLOS E. ROBAYO M.** C.C. No. 17.041.682 T.P. No. 33923 del C.S.J., actúa como apoderado(a) judicial de la parte ejecutante.*

*Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy **Mayo 27 de 2011**.*

La Secretaria,

JUI
JEIMMY SOLEY QUIROGA RAMIREZ



8:00 AM
Report

RECEIVED
OCT 26 2011
SECRETARIA DE SALUD
ESTADO DE GUADALAJARA

JUNTA GOB. CIVIL MUNICIPAL

GUADAJARA

Recibido en la fecha 26 OCT 2011

Repartido al Jefe de

Secretaria

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'SECRETARIA DE SALUD' and 'ESTADO DE GUADALAJARA'.



SECRETARIA DE SALUD

RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
 [CUNDINAMARCA]
 CARRERA 10 No. 12 A-80 PISO 3 TELEFONO 7228400

RECEPCION DE DEMANDAS POR REPARTO A JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE SOACHA [CUNDINAMARCA]

~~44~~
20

FECHA DE RECEPCION	24 OCT 2011
--------------------	-------------

FECHA DE REPARTO	26 OCT 2011
------------------	-------------

CORRESPONDIO AL JUZGADO	40
-------------------------	----

CLASE DE DEMANDA

GRUPO 1	ORDINARIO -	
GRUPO 2	ABREVIADO - RESTITUCION -	
GRUPO 3	VERBAL - CRTV - MENOR	
GRUPO 4	VERBAL - CRTV - MINIMA SUMARIO	
GRUPO 5	DIVISORIO	
GRUPO 6	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	
GRUPO 7	EJECUTIVO SINGULAR	
GRUPO 8	EJECUTIVO HIPOTECARIO - MIXTOS	
GRUPO 9	SUCESIONES	
GRUPO 10	TUTELA	
GRUPO 11	PRUEBAS ANTICIPADAS - INTERROGATORIOS	
GRUPO 12	MEDIDAS CAUTELARES PROPIEDAD INTELE	
GRUPO 13	DESPACHOS COMISORIOS 0274	
GRUPO 14	OTROS PROCESOS	
GRUPO 15	ENTREGA INMUEBLE - CONCILIACIONES	
GRUPO 16	MATRIMONIO	
GRUPO 17	SANEAMIENTO TITULACION PROPIEDAD	

SE APORTO CON LA DEMANDA

CHEQUE	PAGARE
LETRA DE CAMBIO	FACTURA
CUOTAS ADMINISTRACION	ACTAS CON MERITO
CONTRATO ARRENDAMIENTO	PROMESAS - C.C.V.
ACTAS DE CONCILIACION	OTRAS ACTAS
COMISORIOS	AUTO
DEMANDA	OTROS

OTROS _____

8/
29

RADICACION DEMANDAS

SE APORTO CON LA DEMANDA

- PODER
- PODER EN ESCRITURA PUBLICA
- LETRA DE CAMBIO
- CHEQUE
- PAGARE
- FACTURA
- CONTRATO
- ESCRITURA PUBLICA DE HIPOTECA
- CERTIFICADO DE TRADICION INMUEBLE
- OTRA CLASE DE ESCRITURA PUBLICA
- TABLA DE INTERESES
- TABLA U.V.R.
- OTRAS TABLAS
- RELIQUIDACION
- CERTIFICADO REPRESENTACION CAMARA COMERCIO
- CERTIFICADO REPRESENTACION SUPER-BANCARIA
- DEMANDA
- COPIA PARA LOS TRASLADOS
- COPIA PARA ARCHIVO DEL JUZGADO
- MEDIDAS CAUTELARES
- OTROS DESPACHO COMISORIO

26 OCT 2011

AL DESPACHO HOY, _____

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) once (11) de noviembre de dos mil once (2011)

Ref: Despacho Comisorio No. 2011-0031

6
30

Previo a auxiliar la presente comisión, parte interesada allegue copia de la escritura pública del inmueble objeto de la diligencia de secuestro donde se especifique la **dirección exacta y linderos**, toda vez que el certificado de tradición y libertad aportado no los especifica.

Por otro lado, parte interesada sírvase allegar copia del auto adiado el **diecisiete (17) de mayo de 2011** proferido por el Juzgado comitente y mediante el cual se ordenó dicha comisión.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


MANUEL ANTONIO GAONA GOMEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. 077

HOY 16 de noviembre de 2011 8:00 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL
SOACHA, CUNDINAMARCA
SECRETARIA

7-31
del 28 NOV 2011 Recibi el presente

Escrito en 17 A Folios 8:18

Quien Recibe: 

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

E.....S.....D.

2011-0031

REF. COMISORIO No. 0274 Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá

CARLOS E. ROBAYO M., en calidad de apoderado del actor, con todo respeto me permito anexar fotocopia del auto que ordena la comisión y fotocopia de la escritura del inmueble objeto de la diligencia

Anexo lo anunciado

Atentamente,



CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. NO. 33923 DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. 17 de mayo de 2011

Proceso No. 2009-850

Acreditado en debida forma el registro de la medida de embargo decretada sobre el inmueble perseguido en el presente asunto distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366, el Juzgado ordena su SECUESTRO.

Para la practica de la diligencia se COMISIONA con amplias facultades, Inclusive para designar secuestre al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) Ó INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva, a quien se libraré Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Como quiera que del certificado de tradición y libertad aportado, se observa en la anotación No. 1 que existe una garantía hipotecaria, el juzgado, dispone citar a la CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR o quien actualmente haga sus veces, para que proceda en la forma establecida por el artículo 539 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese en legal forma al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

WILSON NARANJO RAMOS

Juez.

Juzgado 40 CIVIL municipal
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA

La anterior providencia se notifica a las partes por
ESTADO Número: 43 que se da hoy:
20 MAY 2011 a las 8:00 de la mañana de hoy.

JENNY SOLEY QUIROGA RAMIREZ
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 040 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JOHN FREDI SISA MERCHAN, CÉDULA CIUDADANIA 79801422, CRA 72F BIS NO 39B-38 SUR BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 5649352,

En el proceso número: 11001400304020090085000

18/05/2011 09:08:42 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

WILSON NARANJO RAMOS
Juez

33



No. 2073.----- NUMERO: DOS MI SETENTA Y TRES.-----

FECHA: 17 DE ABRIL DE 1996.-----

CONTRATO: VENTA, HIPOTECA Y PATRIMONIO DE FAMILIA.-----

DE: COVITOTAL LIMITADA -----

A: ROSA JOSEFINA RUIZ EDINA Y JUDITH JAMILE TATAR R GEL.

HIPOTECA A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR".-----

DIRECCION: CARRERA VIENTICINCO (25) NUMERO DOS VEINTIUN UR (2) -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40221366.-----

En la ciudad e Santafé de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día DIECISIETE (17) DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996).-----

Ante mí, WILLY VALEK MORA, NOTARIO VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.-----

COMPARECIO: MARIA CLARA VEVEDO JILLO, mujer, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.35.466.561 expedida en Usaquén, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la Sociedad COVITOTAL LIMITADA., según PODER ESPECIAL conferido por ALBERTO CARRIZOSA GELZIS, mayor de edad, vecino de esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.409.589 expedida en Usaquén, portador de la Libreta Militar No.80.409.589 del Distrito Militar No.51, en su carácter de Gerente en ejercicio y por lo tanto Representante Legal, poder que se protocoliza con ésta escritura, Sociedad con domicilio en Santafé de Bogotá, constituida por Escritura Pública número dos mil seiscientos noventa y nueve (2.699) del Dieciseis (16) de Septiembre de

Granahorrar REVISADO OFIC. DE LEGALIZACION TRAMITACION

Mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaria Treinta (30) del Circulo de Santafe de Bogota, D.C., todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por la Camara de Comercio de Santafe de Bogota, que igualmente se protocoliza y debidamente autorizado para la celebracion del presente contrato, segun consta en el Acta numero Cero cuarenta y siete (047) correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada el dia Veintitres (23) de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco (1.995), la cual se protocoliza, Sociedad que en adelante y para los efectos del presente documento, se denominara LA VENDEDORA y manifiesto:---

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva en favor de RIEZ MEDINA ROSA JOSEFINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.506.339 expedida en Bogotá, JUDITH JAMILE TATAR RANGEL, identificada con Cedula de Ciudadanía No.41.735.143 expedida en Bogotá.-----

quién (s) en adelante se denominará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES), el derecho de dominio, propiedad y posesión que la Sociedad COVITOTAL LIMITADA., tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: LA VIVIENDA ubicada en LA CARRERA VEINTICINCO (25) NUMERO DOS VEINTEUNO SUR (2-21 SUR). -----
DE LA URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA del Municipio de Soacha (Cundinamarca). La vivienda esta desarrollada en un lote con área de TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS.-----
M2 (36.00M2.) y se determina por los siguiente linderos: -----

OTORGADOR
LEGALIZACION
1910

Solista

Q

Al inmueble objeto de esta venta le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 508-40221366 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C.

Forma parte del Registro Catastral No. 01-01-0280-0003-000.

PARAGRAFO PRIMERO : La vivienda objeto del presente contrato se entregará con los siguientes terminados:

PISOS : En mortero.

CIELORASO Y MUROS: Pintados en vinilo o similar.

VENTANERIA : Lámina de hierro con vidrio calidad nacional.

PUERTAS : Acceso y patio: Lámina de hierro.

Alcobas y Baño : Aglomerados de madera.

APARATOS SANITARIOS : Línea Blanca con grifería nacional.

MESON COCINA : En acero inoxidable con estufa a gas de cuatro (4) puestos de empotrar.

LAVADERO : En concreto.

PARAGRAFO SEGUNDO : LA VENDEDORA, deja constancia, que la fachada del inmueble objeto de este contrato, sera la correspondiente al proyecto arquitectónico general y así lo acepta (n) EL (LOS) COMPRADORE(S).

PARAGRAFO TERCERO : No obstante la mención de su cabida, linderos y demás características, la compraventa del inmueble antes descrito, se hace como cuerpo cierto.

SEGUNDO: El proyecto general de la Urbanización QUINTAS DE SANTA ANA (antes SAN BERNARDINO) contenido en los planos 1B y 2B, fué aprobado por la oficina de Planeación Municipal de Soacha, como consta en la Resolución número Cero cero cinco (005) del Seis (06) de Marzo de Mil novecientos noventa y dos (1.992), modificada según Resoluciones Números 004 del 1 de Junio de Mil novecientos noventa y tres (1993) y 011 del 18 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994), documentos protocolizados en la Escritura Pública número Seis mil seiscientos cincuenta y dos (6652) del Veintidos (22) de Julio de Mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaria

Granshoffer
OFICINA DE LEGALIZACION

78
31

0 2 7.



VIVIENDA: CARRERA VEINTICINCO 25 NUMERO
VEINTIUNO (R 2-21 SUR).

se A desarrollada en un lote con área de
treinta y seis metros cuadrados (36.00M2)
y se determina por los siguientes

linderos: POR EL NORESTE: En longitud de
12.00Mts lindando con la vivienda número
2-17 sur de la carrera veinticinco 25
de doce metros 12.00Mts lindando con
vivienda número veintitres sur 2-23 sur de la carrera
POR EL SURESTE: En longitud de tres metros
de la carrera veinticinco 25 POR EL
SUD OESTE: tres metros 3.00Mts lindando con
vivienda número veintidos sur 2-22 sur de la carrera
veinticinco A (25A).

La vivienda es de tres (3) plantas, tiene un área construida
de (81.00 M2) consta de:

PRIMERA PLANTA : Salón, Baño, Cocina, Comedor, Patio y Escalera
que conduce a la Segunda (2a.) planta de la misma vivienda.

SEGUNDA PLANTA : Escalera que viene de la primera (1ra.)
planta, Dos (2) Acobas, Hall y escalera que conduce a la
Tercera (3ra) planta de la misma vivienda.

TERCERA PLANTA : Escalera que viene de la segunda (2da.)
planta, Estar y Dos Acobas.

Todos los muros por ser estructurales no pueden ser
modificados.

Carvajal
REVISADO
TRAMITACION

Dr. J. González
Dr. J. de la Cruz

Nº 2073

35



Escritura Publica numero Mil ochocientos noventa y seis (1.896) del Ocho (08) de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco (1.995) otorgada en la Notaria Veintitres (23) del Circulo de Santafe de Bogota, debidamente registrada, gravamen del cual

será liberado el inmueble objeto de éste contrato, una vez se hayan cumplido todos los requisitos exigidos para tal efecto, por la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR". LA VENDEDORA, se obliga a sanear la evicción que pueda resultar contra el derecho que enajena y saldra al saneamiento de los vicios redhibitorios por el término mínimo legal.

SEXTO: El suministro de servicio del acueducto y tratamiento de agua para el inmueble objeto del presente contrato, será prestado por un ente jurico, de caracter privado, quien se encargará de establecer el costo de los derechos de conexión la tarifa por consumo etc., todo de conformidad con la ley 142 de 1994.

SEPTIMO : Que el precio total del inmueble, objeto de éste contrato, es la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$15.800.000)MCTE,

Moneda legal colombiana, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) paga(n) y pagará(n) así:

a.) La suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$3.160.000)MCTE.

Moneda legal colombiana, que LA VENDEDORA, declara tener recibidos a entera satisfacción.

b.) El saldo del precio, o sea la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.640.000)MCTE.

Moneda legal colombiana, que será pagada por conducto de LA

GRANAHORRAR OFICINA DE LEGALIZACION

GRANAHORRAR REVISADO TRAMITACION

CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", entidad que hará el pago en nombre y por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES) en virtud de un préstamo que con garantía hipotecaria le(s) ha concedido, cantidad ésta que se ha estipulado como prorrata para el inmueble objeto de esta venta.-----

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago aquí estipulada LA VENDEDORA renuncia expresa e irrevocablemente a la condición resolutoria que a su favor pudiere emanar de ella. -----

OCTAVO: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 9a. de 1.989 EL (LOS) COMPRADOR(ES) constituyen, sobre el inmueble objeto del presente contrato, **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, a favor suyo, de su cónyuge, de sus hijos menores actuales y de los que llegaré a tener, el que sera inoponible a LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", por ser la entidad que financio el proyecto.---

NOVENO : Que en la fecha ha hecho entrega real y material del inmueble objeto de éste contrato y EL (LOS) COMPRADOR (ES) lo declaran recibido a su entera satisfacción. -----

DECIMO : Que los gastos tanto Notariales como de Beneficencia, Tesorería y de Registro que ocasione la escritura de venta, serán de cargo de las partes contratantes, en iguales proporciones. Los Notariales, de Beneficencia, Tesorería y Registro, que se ocasionen con la constitución de **PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE**, y de la hipoteca en favor de LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" y su posterior cancelación, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

PRESENTE(S) : ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.506.339 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, quien actua en nombre propio., JUDITH JAMILE TATAR RANCEL, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Santafé de

GRANAHORRAR
CORPORACION
DE AHORRO Y VIVIENDA

2



valor, primero a los gastos generales que haya tenido, que hacer en razón del presente contrato, segundo a los intereses moratorios, tercero a los intereses corrientes, cuarto a capital y por último a las primas de los seguros o reembolsos

de la misma. No obstante lo expresado anteriormente GRANAHORRAR podrá imputar los pagos en la forma que libremente elija, de acuerdo con la Ley.

QUINTO: ACELERACION DEL PLAZO: GRANAHORRAR, podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y exigir judicialmente el pago completo e inmediato de lo adeudado junto con los intereses corrientes, de mora y conceptos especiales fijados en los respectivos documentos de deber, primas de los seguros, honorarios de abogado y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, en los siguientes eventos: -----

- a.) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) incurriere(n) en mora en el pago de los intereses o del capital estipulados en los respectivos pagarés o en cualquier otro documento de deber o incumpliere (n) el pago de las primas de los seguros de que trata la cláusula DECIMA CUARTA del presente instrumento.-----
- b.) En el caso que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) transfiera(n) total o parcialmente el derecho de dominio o que constituya(n) gravamen(es) adicional(es) sin consentimiento expreso y escrito de GRANAHORRAR. -----
- c.) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) dejare(n) de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en esta escritura, en los pagarés o en cualquier otro documento de deber que suscriba(n) en favor de GRANAHORRAR. -----
- d.) Si alguno de los documentos o información presentados por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), para la obtención de los préstamos,

No. 2073

Granahorra
REVISADO
TRAMITACION

resultare falso o inexacto, o fuere(n) incumplido(s) por EL (LOS) HIPOTECANTE(S) en cualquiera de sus términos o condiciones, GRANAHORRAR podrá abstenerse de liquidar los préstamos si tal(es) hecho(s) ocurriere(n) antes de sus desembolsos:-----

e.) Si las condiciones patrimoniales de EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se alteran a juicio de GRANAHORRAR en forma tal que se haga difícil el cumplimiento de las obligaciones-----

f.) Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) es(son) declarado(s) en quiebra, concordato, liquidación forzosa administrativa o es (son) intervenido(s) de cualquier forma por las autoridades gubernamentales o judiciales.-----

g.) Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) perdiere(n) la titularidad o posesión inscrita de el(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquiera de los tres medios previstos en el artículo 789 del Código Civil, o si perdiere(n) la posesión de el(los) mismo(s) y no ejerciere(n) las acciones civiles o de policía, requeridas para conservarla en el tiempo que para el efecto señalan las disposiciones legales pertinentes.-----

h.) Por giro de cheques a favor de GRANAHORRAR, sin provisión de fondos, o devueltos por cualquier causa-----

i.) Si dicho(s) inmueble(s) fuere(n) perseguido(s) por un tercero o sufriere(n) desmejoras tales, que así desmejorados o depreciados no prestare(n) suficiente garantía a juicio de un perito designado por GRANAHORRAR. Tanto en el caso de persecución de un tercero como en el desmejoramiento o deprecio, GRANAHORRAR podrá optar por la subsistencia del préstamo y del plazo estipulado en el pagaré o en los respectivos documentos de deber, si se le da una nueva garantía a su satisfacción.-----

j.) Por la desviación que haga el prestatario de los recursos obtenidos con el crédito de acuerdo con el objeto señalado para el mismo en la correspondiente solicitud.-----

BR 1996
37

No 2073 AA 3024670
12



DECIMO NOVENO: El(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) recae la garantía hipotecaria abierta que en este instrumento público se constituye, se hipoteca(n), como cuerpo cierto, no obstante la mención cabida y linderos, el

EXCLUSIVO

MAJES
SOLICITUD

(LOS) HIPOTECANTE(S) constituye(n) hipoteca a favor y es(son) el(los) siguiente(s): El mismo que se adquiere y se determina en la cláusula primera y segunda del Contrato de Compraventa contenido en la primera parte de este instrumento y consiste en la VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA VEINTICINCO (25) NUMERO DOS VEINTIUNO SUR (2-21 SUR). DE LA URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA.

de la actual nomenclatura urbana de Soacha (Cun/marca), al cual le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 508-40221366. de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá.

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES DE ORDEN FISCAL:

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL AÑO 1.996. RECIBO NUMERO 21656, EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUND) CERTIFICA: QUE EN EL CATASTRO MUNICIPAL DE SOACHA APARECE INSCRITO EL PREDIO: CLUB SANTA ANA, CON CEDULA CATASTRAL: 01-01-0280-0003-000, A PAZ Y SALVO POR IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIOS. AVALUO \$ 575.290.000= AREA: 83 HECTAREAS 4240 METROS CUADRADOS. EXPEDIDO EL DIA 19 DE ENERO DE 1.996; VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DE 1996.

Granahorra
REVISADO
TRAMITACION

O T O R G A M I E N T O Y A U T O R I Z A C I O N -----

LEIDO este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, dentro del término legal lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo, el notario que doy fé y así lo autoriza el suscrito Notario. Autorizo al Representante Legal de la entidad para que firme este instrumento en su despacho. Decreto 2148 de 1983. La presente se extendió en las hojas notariales Nos.

AA 1931109-1931044-1931343-1931385-1932318-191394-45-1931820-1931787-1931225-1931353-1931528-3024670-1913954.---

PARAGRAFO : BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO Y POR EL MINISTERIO DE LA LEY 258/1996. ART. 6º INCISO 2º, EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA, QUE PREVIA INDAGACION A EL (LOS) COMPRADOR (ES) E HIPOTECANTE (S), DE QUE SU ESTADO CIVIL ES (SON) SOLTERAS Y DE NO POSEER OTRO INMUEBLE AFECTADO LEGALMENTE A VIVIENDA FAMILIAR. ESTE (OS) MANIFESTO (ARON) QUE EL BIEN INMUEBLE QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA ADQUIERE (N) E HIPOTECA (N), NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. EL NOTARIO ADVIRTIO A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURIDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. --

[Redacted signature area]

Decreto Ley 1269/95. Derechos Notariales \$ 81 140

[Redacted signature area]

Nº 2073



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO DOS MIL SETENTA Y TRES
(2073).

DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1996.

[Redacted content]

*Blanca Sarmiento
de Jaramila
Blanca Sarmiento*

ENTRELINEAS : RUIZ MEDINA "Si Vale"

M. Acevedo
MARIA CLARA ACEVEDO TRUJILLO
C.C.No. 35.466.561 de Usaquén.

Rosa Josefina Ruiz Medina
ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
C.C.No. 81506339 Bogotá

Judith Jamile Tatar Rangel
JUDITH JAMILE TATAR RANGEL
C.C.No. 41.735.143 de Bta

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA
CALLE 14 N.º 14-10101
TEL. (01) 261 1414

[Handwritten signature]

CRISTINA GARCIA SALAZAR

C.C.No.35.502.718 de Suba.

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO
WILLY VALEK MORA
NOTARIO DE BOGOTÁ

TRANSACCION
SADU

NOTARIA 23 BOGOTA
RENTAS 2

3 N^o 2073

AA19313430

15/11/94
BL



Veintinueve (29) del Círculo de Santafé de Bogotá D.C.

PARAGRAFO : EL (LOS) COMPRADOR(ES) manifiestan que concocen y aceptan la reglamentación de la Urbanización QUINTAS DE SANTA ANA y se obligan a cumplirla y a

hacerla cumplir.

TERCERO: El derecho de dominio pleno y exclusivo sobre el inmueble objeto de éste contrato, radica en la sociedad COVITOTAL LTDA., quién lo adquirió por compra hecha junto con otros inmuebles, a la sociedad CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LIMITADA, como consta en la Escritura Pública número Doce mil quinientos sesenta y tres (12.563) del Veintiocho (28) de Diciembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaria Veintinueve (29) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., registrada el Veintiseis (26) de Enero de Mil novecientos noventa y cinco (1.995) a los folios de Matrícula Inmobiliaria números del 050-40190926 al 050-40191411 y 050-40198311 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santafé de Bogotá, D.C., Zona Sur. Posteriormente por medio de la Escritura Pública número Dos mil noventa y dos (2092) del dieciocho (18) de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco (1.995) de la Notaria Veintitres (23) del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C., debidamente registrada, la sociedad COVITOTAL LIMITADA., efectuó el reloteo correspondiente. --- La construcción de la vivienda objeto de éste contrato, fué levantada a sus expensas por la sociedad COVITOTAL LIMITADA., en desarrollo de la Licencia de Construcción número Doscientos veintiseis (226) del Treinta, (30) de Noviembre de Mil novecientos noventa y cuatro (1.994), expedida por la oficina de Planeación Municipal de Soacha. --- CUARTO: El permiso para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación de que trata la Ley 66 de 1.968, el Decreto 2.610

REGISTRADO
 OFICINA DE LEGALIZACION

REVISADO
 TRAMITACION

de 1.979, el Decreto Ley 78 de 1.987, la Ley 09 de 1.989, y el decreto 020 de 1988, en relación con la vivienda objeto de este contrato fué concedido por la Alcaldía Municipal de Soacha, como consta en la Resolución No.2645 del 28 de Diciembre de 1.994, debidamente registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur y protocolizada por medio de la escritura pública Número Mil seiscientos sesenta y uno (1661) del Veinte (20) de Abril de Mil novecientos noventa y cinco (1995) de la Notaria Veintitres (23) del Círculo de Santafé de Bogotá D.C. -----

QUINTO: LA VENDEDORA, transfiere el inmueble objeto de éste contrato, con sus dependencias, servicios de que disfruta, usos, costumbres, y servidumbres legales, a que tiene derecho y le corresponden, sin reserva alguna y se obliga a entregarlo libre de pleitos, limitaciones del dominio, libre de condiciones resolutorias, embargos, arrendamientos por escritura pública, anticrécis, patrimonio familiar inembargable, censo y a paz y salvo con el Tesoro Municipal, por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones, junto con los derechos de acometida, empate y conexiones por los servicios de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, teléfono y demás servicios liquidados y totalmente pagados hasta la fecha de la presente escritura pública. Los reajustes que efectúen las respectivas empresas con posterioridad al recibo de las redes y pagos de los derechos, serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). En relación con la línea telefónica, LA VENDEDORA tramitará la solicitud respectiva, pero no obstante lo anterior, la cancelación del valor de la línea, su instalación y el aparato telefónico corren por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES). Declara LA VENDEDORA que en cuanto a hipotecas el inmueble objeto del presente contrato soporta la constituida en favor de LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", según

GRANAHORRAR
OFICIO DE LEGALIZACION



Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.735.143 expedida en Bogotá, de estado civil soltera, quien actua en nombre propio.

Series of horizontal lines for handwritten notes or signatures.

manifesto(aron):

- a.) Que acepta(n) la presente escritura, la venta que a su favor se hace mediante éste instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar en un todo de acuerdo con lo convenido.
- b.) Que ha(n) recibido a su entera satisfacción el inmueble objeto del presente contrato.
- c.) Que serán de su cargo a partir de la fecha de la presente escritura, el pago de los servicios públicos.
- d.) Que conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a cumplir y a hacer cumplir la reglamentación de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA del Municipio de Soacha (Cundinamarca), de la cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato.
- e.) Que autoriza(n) a LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", para pagar a la sociedad COVITOTAL LIMITADA., la suma de que trata el literal b.) de la cláusula SEPTIMA de la presente escritura.
- f.) Que por habersele(s) hecho entrega real y material del

Papel Notario para uso Civil

Granahorrar
DPTO. DE LEGALIZACION

Granahorrar
REVISADO
TRAMITACION

inmueble vendido, sin que "GRANAHORRAR" hubiere abonado a LA VENDEDORA, la suma de dinero a que se refiere el literal b.) de la cláusula SEPTIMA pagará(n) a LA VENDEDORA un interés del 3% mensual a partir de la entrega del inmueble objeto de éste instrumento, sobre saldos insolutos y hasta el momento en que LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" cancele a LA VENDEDORA dicho saldo. -----

g.) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 9a. de 1.989 EL (LOS) COMPRADOR(ES) constituyen, sobre el inmueble objeto del presente contrato, PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor suyo, de su cónyuge, de sus hijos menores actuales y de los que llegaré a tener, el que será inoponible a LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", por ser la entidad que financio el proyecto.-----

LA CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
N.º 158



2077
registro individual del gravamen

hipotecario en favor de la CORPORACION.

NOTA: Solo se utilizará este paragrafo cuando el hipotecante es constructor y las "subrogaciones" por ventas de unidades, se haga contra boletas de registro. ---

PARAGRAFO TERCERO: En los casos de créditos constructor, los desembolsos se llevarán a cabo de acuerdo con el ritmo de avance de las obras, lo que no hace posible que los mismos puedan girarse total ni anticipadamente. ---

NOTA: Solo se utilizará este paragrafo cuando el hipotecante es constructor, y se incorpora por exigencia legal. ---

SEGUNDA: ALCANCE DE LA GARANTIA HIPOTECARIA QUE SE CONSTITUYE:

La cuantía de las obligaciones garantizadas por esta hipoteca se estipularán en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, de las creadas y reglamentadas mediante decreto 1229 de 1972, decreto 663 de 1.993 y demás disposiciones que lo complementen, adicionen, aclaren, modifiquen o sustituyan o en pesos. Las obligaciones de que trata este punto pueden haber sido adquiridas o creadas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de GRANAHORRAR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa en que EL (LOS) HIPOTECANTES quede(n) obligado(s) para con GRANAHORRAR por cualquier concepto, ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con una u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporados en títulos valores o en cualesquiera otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, garantizados en cualquier otra forma, endosados, cedidos, aceptados, o firmados por EL (LOS) HIPOTECANTE (S), en forma tal que éste(éstos) quede(n) obligado(s) ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se haya otorgado, girado,

avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor de GRANAHORAR directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido GRANAHORAR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día de pago o se haya pactado el pago en moneda legal, sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. -----

El valor de los préstamos que asuma(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S), en UPAC se ajustará diariamente en moneda legal colombiana, de conformidad con la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, señalada por el Banco de la República o por la autoridad correspondiente. -----

PARAGRAFO: En todos los casos en que sea necesario establecer el valor o equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC en moneda legal, serán prueba idónea la comunicación expedida por el Banco de la República o cualquier otro medio que permitiere la autoridad competente. -----

TERCERO: REAJUSTE DE OBLIGACIONES: Es entendido que los préstamos y los documentos de deuda otorgados en su desarrollo quedan sujetos y se otorgarán en un todo de acuerdo con lo establecido en el decreto citado en la cláusula segunda de esta escritura y demás disposiciones que lo complementan, aclaran, modifican o sustituyan, de conformidad con la reglamentación interna de GRANAHORAR. En consecuencia EL (LOS) HIPOTECANTE (S), acepta(n) desde ahora, como deuda a cargo los reajustes periódicos que el Gobierno Nacional o cualquier otra autoridad competente autorice cobrar a las Corporaciones de Ahorro y Vivienda en sus operaciones de crédito. -----

CUARTO: IMPUTACION DE PAGOS: De cualquier pago que haga EL (LOS) HIPOTECANTE(S) o deudor a GRANAHORAR, esta aplicará su



PARAGRAFO: Basta para los efectos de que trata la presente cláusula QUINTA, la declaración escrita de GRANAHORRAR en carta dirigida a EL (LOS) HIPOTECANTE(S), o la solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos,

declaración esta que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento.

SEXTO: Para el cobro judicial de cualquiera de las sumas adeudas en moneda legal o en Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, reducidas a moneda legal, bastará a GRANAHORRAR la presentación de la copia de la escritura debidamente registrada acompañada de los pagarés y/o de los documentos de deber correspondiente y la afirmación por parte de GRANAHORRAR, de haberse presentado una cualquiera de las causales anotadas.

SEPTIMO: GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBERTAD: El(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) lo posee(n) real y materialmente EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y garantiza(n) que es(son) de su exclusiva propiedad, libre(s) de cualquier tipo de gravámenes o condiciones resolutorias de dominio, de embargos, censo, patrimonio familiar, uso, usufructo, habitación y litigios pendientes, obligándose(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a entregar a GRANAHORRAR, el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) o certificado (s) de tradición y libertad de el(los) inmueble(s), donde conste lo anterior y además la inscripción del gravamen constituido mediante esta escritura, expedido(s) por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sin errores que afecten su validez y la primera copia de este instrumento debidamente registrado con la manifestación del Notario sobre su mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR.

OCTAVO: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Esta hipoteca empezará a regir a partir del registro de la presente escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

337727
MIZ
CAGCIN

Granahorrai
REVISADO
TRAMITACION

correspondiente y permanecerá vigente mientras no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública por el representante legal de GRANAHORRAR, siendo entendido que como tal respaldará las obligaciones que se contraigan o resulten durante su vigencia aún cuando EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y actual propietario hiciere enajenaciones totales o parciales del (los) inmueble(s) hipotecado(s). -----

NOVENO: OFERTA DE ADMINISTRACION ANTICRETICA: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) solicita(n) a GRANAHORRAR en los términos del artículo 15 del decreto 1269 de 1972, en concordancia con el literal c.) del artículo 8 del decreto 721 de 1987, artículo 2.1.2.3.2.8 del decreto 1730 de 1991 numeral 1 del artículo 22 del decreto 663 de 1.993 y demás normas que lo sustituya(n), aclare(n), modifique(n) o adicione(n) hasta la cancelación total de la deuda y sin perjuicio de la exigibilidad de ella la ADMINISTRACION ANTICRETICA DEL (LOS) BIEN(ES) HIPOTECADO(S) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES contraídas para con GRANAHORRAR, administración que en el caso de ser aceptada por GRANAHORRAR será perfeccionada mediante contrato separado que se solemnizará por escritura pública en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la comunicación en la cual GRANAHORRAR se la exija. -----

DECIMA: ADMINISTRACION ANTICRETICA: En desarrollo de la cláusula anterior EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a no entregar en administración anticrética el(los) bien(es) hipotecado(s) a terceras personas y acepta que será de su cargo todos los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de dicha escritura, así como también los costos de administración, los cuales se regirán por la tarifa vigente en el mercado inmobiliario que se estipulará en el mismo documento de constitución, al igual que el (los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) o certificado(s) de tradición y libertad, del (los) inmueble(s) actualizado(s) y los de la

Handwritten initials and numbers: 43



constarán en documentos separados.--

NOTA : Solamente se utilizara este numeral 2 cuando el hipotecante es constructor.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente se obliga(n) EL (LOS) HIPOTECANTE(S) a que bajo el control de GRANAHORRAR, en el

evento de la perdida parcial del (los) inmueble(s) asegurado(s), se destine la indemnización pagada por la aseguradora exclusivamente a la reparación del daño producido al inmueble materia de la presente garantía. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) en todo caso cede(n) a favor de GRANAHORRAR el importe o valor de estos seguros en la cantidad que fuere necesaria para pagarle, en caso de siniestro, todo lo estipulado, sin perjuicio de asumir personalmente las obligaciones excedentes, si el valor reconocido por la Compañía de seguros resultare insuficiente para cubrir totalmente el valor de la deuda. -----

PARAGRAFO TERCERO: Los citados seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea a juicio de GRANAHORRAR legalmente autorizada para hacer negocios en Colombia y sus primas deberán pagarse de acuerdo con las tarifas y condiciones establecidas por la aseguradora. -----

PARAGRAFO CUARTO: Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no pagaré(n) oportunamente las primas de los seguros mencionados, dentro de los términos y condiciones estipuladas en las respectivas pólizas, y demás documentos podrá hacer el pago de ellas GRANAHORRAR por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y éste queda obligado a reembolsar a GRANAHORRAR las cantidades que por dicha causa haya erogado, junto con los intereses moratorios de acuerdo a las tasas máximas legalmente permitidas, pudiendo GRANAHORRAR aplicar preferencialmente cualquier abono que de el reciba al pago de dichos seguros. Es entendido y así lo aceptan las partes que estas facultades y autorizaciones concedidas a

Granahorrar
REVISADO
TRAMITACION

GRANAHORRAR no la comprometen ni responsabilizan en ningún caso, ya que por ser potestativas la citada entidad bien puede hacer o no uso de las mismas.

PARAGRAFO QUINTO: Las certificaciones del pago de las primas de los seguros expedidas por la entidad aseguradora, y la manifestación por parte de GRANAHORRAR de haber efectuado esos pagos por cuenta de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) sin que este los hubiere reembolsado, constituirán título ejecutivo suficiente para su cobro.

DECIMO QUINTO: Advierten las partes que como este contrato se refiere a la constitución de una hipoteca abierta de cuantía indeterminada, ni la constitución de esta hipoteca, ni la firma de este instrumento obligan a GRANAHORRAR a dar o entregar suma alguna o al perfeccionamiento de los contratos de mutuo, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes que constarán en documentos o títulos valores separados y que responderán únicamente a las posibilidades financieras y legales de GRANAHORRAR.

DECIMO SEXTO: Unicamente para efectos fiscales a este contrato se le asigna un valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$12.640.000)MCTE, SEGUN CARTA DE APROBACION DE FECHA 4 DE ENERO DE 1996, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.

DECIMO SEPTIMO, SECUESTRE: Que en caso de acción judicial EL (LOS) HIPOTECANTE(S) se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga la Corporación de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el artículo 520 del mismo código.

DECIMO OCTAVO: El (los) inmueble(s) objeto de este gravamen fue(eron) adquirido(s) por EL (LOS) HIPOTECANTE(S), por compra a la Sociedad COVITOTAL LIMITADA., según el contrato de Compraventa contenido en la primera parte de este mismo instrumento público.

AA1913945

44

No 2073



En este estado comparecio(eron) CRISTINA GARCIA SALAZAR, mayor de edad, Vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.35.502.718 expedida en Suba y quien obra en nombre y Representación de la CORPORACION

GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR", entidad financiera con domicilio principal en Santafé de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por resolución No.2373 de 1972 de la Superintendencia Bancaria, renovado por resolución No.3352 del 21 de Agosto de 1.992 de la Superintendencia Bancaria, en su carácter de apoderado según PODER CONFERIDO POR EL DOCTOR FERNANDO ALFONSO RICAURTE ARDILA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE, SEGUN ESCRITURA PUBLICA No. 1.452 DEL 14 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS 1.996, OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, y por lo tanto, como representante legal, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria, o por la Cámara de Comercio de acuerdo con el caso, que se agrega al protocolo por una parte, entidad que en adelante dentro de este instrumento, se denominará simplemente como GRANAHORRAR, y por otra parte ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH JAMILE TATAR RANGEL, mayores de edad, identificadas como aparece al pie de sus firmas, de estado civil solteras, quienes actuan en nombre propio.

y quien (es) en adelante en este público instrumento, se denominará (n) EL (LOS) HIPOTECANTE (S) y manifestó (aron): - PRIMERO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Para seguridad de todas las sumas adeudas o que llegare a deber a GRANAHORRAR en razón de los préstamos que esta le ha otorgado o le otorgue y de las demás obligaciones

Granahorrar
REVISADO
TRAMITACION

adquiridas en los pagarés otorgados o que se otorguen en su desarrollo y en los demás documentos de deber y en esta escritura, EL (LOS) HIPOTECANTE (S), además de comprometer su responsabilidad personal, constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO DE CUANTIA INDETERMINADA, a favor de la CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORR", la cual estará vigente mientras exista alguna obligación a cargo suyo y a favor de GRANAHORR sobre el (los) inmueble(s) que se determina(n) en esta escritura. -----

PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de la Garantía Hipotecaria que por el presente instrumento se constituye queda(n) comprendido(s) no solo el(los) inmueble(s) descrito(s) y alinderado(s) en el presente contrato sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el(los) mencionado(s) inmueble(s) así como las que se constituyan en el futuro, junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el artículo 658 del Código Civil se consideran inmuebles por destinación extendiéndose a los cánones devengados por arrendamientos y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el artículo 2446 del Código Civil. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos legales a que haya lugar el hipotecante declara que la garantía que se constituye mediante el presente instrumento, igualmente asegura el pago de las obligaciones que para con la CORPORACION adquiriera cada uno de los compradores de los inmuebles que forman parte del proyecto de construcción que adelanta el deudor constructor o el aquí hipotecante, garantía que tendrá una duración para cada obligación a cargo de cada deudor-comprador hasta que se entreguen a la CORPORACION las respectivas escrituras individuales de hipoteca debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conjuntamente con su Respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria en el que conste el registro individual hipotecario en favor de la



posterior cesión o cancelación del contrato de anticresis. -----

PARAGRAFO: / Si EL (LOS) HIPOTECANTE(S) no cumplieren los términos aquí estipulados, GRANAHORRAR tendrá derecho a estimar vencido el plazo de las deudas

con los mismos efectos de que trata la cláusula QUINTA de esta escritura. -----

DECIMO PRIMERO: CESION DEL CREDITO Y GARANTIAS: EL (LOS) HIPOTECANTE(S), acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación o aceptación alguna, cualquier traspaso o cesión que GRANAHORRAR, haga de la presente garantía y de todos los créditos amparados por la misma. -----

DECIMO SEGUNDO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Serán de cargo de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) todos los gastos de cobro judicial y extrajudicial de las deudas si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura incluyendo el correspondiente impuesto de Beneficencia, Tesorería, Registro y los de la expedición de la primera copia de la escritura anotada y registrada con la certificación del Notario sobre su mérito ejecutivo para GRANAHORRAR, los del(los) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) (o certificado(s) de tradición y libertad) del (los) inmueble(s) hipotecado(s) en este contrato, debidamente complementado por un período de veinte (20) años y los relacionados con los honorarios por estudio de títulos, avaluo, administración anticrética, etc., y los de la posterior cesión o cancelación del presente instrumento. -----

DECIMO TERCERO: AUTORIZACION EXPEDICION DE COPIAS: EL (LOS) HIPOTECANTE(S) y GRANAHORRAR, actuando según lo establecido por el artículo 81 del decreto 960 de 1970, solicitan al Notario por esta escritura, que si en algún momento o por cualquier circunstancia la copia de este instrumento que presta

Granahorrar
 REVISADO
 TRAMITACION

mérito ejecutivo se extraviara o destruyere, se sirva expedir una copia sustitutiva que preste el mismo mérito ejecutivo a favor de GRANAHORRAR, con la reproducción de la nota de registro correspondiente. EL(LOS) HIPOTECANTE(S) confiere(n) poder especial al representante legal de GRANAHORRAR, para solicitar al señor Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. -----

DECIMO CUARTO: SEGUROS: EL(LOS) HIPOTECANTE(S) se obliga(n):

1.) De manera inmediata a obtener y presentar a satisfacción de GRANAHORRAR una póliza de Seguros de Vida, Incendio y Terremoto, del inmueble hipotecado, o bien en su caso una póliza todo riesgo contratista, en la cual figuren como asegurados y beneficiarios GRANAHORRAR y EL (LOS) HIPOTECANTE(S). Los seguros deberán contratarse con una compañía de primera línea, a juicio de GRANAHORRAR legalmente autorizada para operar en Colombia. La póliza de vida se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior a las obligaciones a cargo del deudor o hipotecante. El seguro de Incendio y Terremoto, se tomará y mantendrá por una cantidad no inferior al valor comercial del inmueble que aquí se hipoteca, o su parte destructible. En su caso, el seguro todo riesgo contratista, se tomará y mantendrá por un valor no inferior al valor total de la construcción financiada por GRANAHORRAR, el cual estará vigente desde la iniciación de la obra hasta la fecha que terminen las subrogaciones del crédito destinado a la construcción: -----

2.) A obtener y constituir a favor de GRANAHORRAR en el momento en que esta lo exija una garantía de estabilidad y calidad de las obras, que garantice tanto la estabilidad de la edificación como el buen uso y calidad de los materiales y elementos utilizados en la construcción y que la obra se ha ejecutado de acuerdo con los parámetros y previsiones de la misma. Los demás términos y condiciones de estos seguros

46

Conste por el presente escrito que entre las suscritas a saber, de una parte: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH JEMILE TATAR RANGEL, mayores de edad, de estado civil soltero en union marital de hecho, residente en Bogota, identificadas con las cedula de ciudadanía número 41.506,339 y 41.735143 de Bogota, en su orden quienes para los efectos del presente contrato se denominarán: LAS PROMITENTES VENDEDORAS y de la otra parte: MARIA AMANDA VELÁSQUEZ GÓMEZ, mayores de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 52.035.921 de Bogota, quien para los efectos del presente documento se denominará: LA PROMITENTE COMPRADORA, el cual se estipula en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LAS PROMITENTES VENDEDORAS, por este contrato transfieren en venta real y material a la PROMITENTE COMPRADORA, el derecho de dominio pleno, la posesión material, que ostentan quieta y pacíficamente que las exponentes tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno y la vivienda, ubicada en la Carrera Veinticinco (25) número Dos Veintiuno (2-21) Sur de la Urbanización Quintas de Santa Ana del municipio de Soacha (Cundinamarca) la vivienda esta desarrollada en un lote con un área de Treinta y Seis Metros Cuadrados (36.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORESTE: En longitud de doce metros (12.00 Mts), linda con la vivienda número 2-17 sur de la Carrera 25; POR EL SURESTE: en longitud de doce metros (12.00 Mts), linda con la vivienda No. 2-23 Sur de la carrera 25. y POR EL SUROESTE: en longitud de tres (3.00 Mts), linda con la Carrera 25. POR EL NOROESTE: En longitud de tres metros lindando con la No. 22 Sur de la Carrera 25 A. La vivienda es de tres plantas, tiene un área construida de 81 metros y consta la PRIMERA PLANTA: Salón, baño, cocina, comedor, patio y escaleras que conduce a la segunda planta de la misma vivienda. SEGUNDA PLANTA: Escalera que viene de la primera planta, dos alcobas, hall y escalera que conduce a la tercera planta de la misma vivienda. TERCERA PLANTA: Escalera que viene de la segunda planta, estar y dos alcobas, todos los muros y paredes estructurales no pueden ser modificados. Al inmueble objeto de esta venta le corresponde el folio de matricula número 50-S-40221366 de la Oficina de Registro de Bogota. Forma parte del Registro Catastral número 01-01-0280-0003-000. PARÁGRAFO UNO. LAS PROMITENTES VENDEDORAS dejan constancia que la fachada, objeto de este contrato será la correspondiente al proyecto arquitectónico general y así lo aceptan LA PROMITENTE COMPRADORA. PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la cabida, linderos y área, la presente venta antes descrita se hace como cuerpo cierto. PARÁGRAFO: El inmueble tiene los servicios de agua, luz, gas natural y todos los usos inherentes al inmueble. SEGUNDA: TRADICIÓN: LAS PROMITENTES VENDEDORAS, manifiesta que el inmueble antes descrito y objeto del presente contrato, lo adquirieron por Compraventa a la firma Covitotal limitada en favor de LAS PROMITENTES VENDEDORAS mediante Escritura Publica Veinte Setenta y Tres (1973) de fecha 17-04-1996 de la Notaria 23 del Circulo de Bogota. TERCERA. PRECIO. Han acordado las partes en darte a la presente venta la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000) M/cte, suma esta que LA PROMITENTE COMPRADORA, cancelará de la siguiente forma: a) la suma



23
47

de (\$14.500.000) M/cte, a la firma del presente contrato en efectivo y b) el saldo o sea la suma \$3.000.000 M/cte serán cancelados a la firma de la correspondiente escritura pública. CUARTA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Manifiestan LAS PROMITENTES VENDEDORAS, que el inmueble objeto de este contrato no lo ha enagenado ni prometido en venta anteriormente, lo garantiza libre de toda clase de gravámenes, pleitos pendientes, desmembraciones, anticresis, demandas civiles, penales, condiciones resolutorias, censos, arrendamientos por escritura pública, patrimonios de familia, afectación a vivienda familiar, impuestos, valorizaciones y que en todo caso saldrán al saneamiento si la ley lo exigiere. PARÁGRAFO: Manifiestan las Promitentes Vendedoras que el inmueble objeto de esta venta solamente soporta una hipoteca con La Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, la cual será cancelada por las mismas y para lo cual La promitente Compradora, les da como arras la suma de \$14.500.000 M/cte, suma que será cancelada por las Promitentes Vendedoras a favor de la firma Central de Inversiones (CIZA) firma de Recaudación de Cartera de Granahorrar. QUINTA: ENTREGA. LAS PROMITENTES VENDEDORAS, manifiestan que harán entrega real, material y efectiva del inmueble objeto de este contrato A LA PROMITENTE COMPRADORA, a la firma del presente contrato, manifestando la misma que lo recibe en el estado en que este se encuentra a entera satisfacción. SEXTA: CLÁUSULA PENAL: Acuerdan las partes contratantes la suma de \$2.000.000 M/cte como cláusula penal para la parte que incumpla en todo o en parte las cláusulas estipuladas en este contrato. SÉPTIMA: FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA: La escritura pública que perfeccione este contrato, se firmará el día 30 de Enero de 2007, acto que se llevara a cabo a las 2 de la tarde en la Notaría Cuarta del Circulo de Bogota. OCTAVA: GASTOS. Los gastos Notariales que se ocasionen por esta venta, serán sufragados por partes iguales entre los contratantes.

Para constancia y con el consentimiento de las partes contratantes, se firma ante testigos el presente contrato, en Bogota DC a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2006.

AGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIO INCIDENTE N.º SIETE
DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
10 MAYO 2007
Testifica que la presente escritura coincide exactamente con el original que hay a la vista.
NOTARIA 57
REPUBLICA COLOMBIANA
Notario
Dilberto Rodríguez C.
57
DE BOGOTA DC

LAS VENDEDORAS:

ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
CC NO. 41.506.339 de Bogota.

JUDITH JAMILE TATAR RANGEL
CC NO. 41.735.143 de Bogota.

LA COMPRADORA: *Maria Amanda Velásquez G.*
MARIA AMANDA VELÁSQUEZ GÓMEZ
CC NO. 52.035.921 de Bogota.

TESTIGOS

Fernando Aguando
CC 79' 833.527
Amund Velásquez
C. N.º 41.877.829
1076

AGENCIA
BOGOTA

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

Bogotá, D. C. 7 DIC 2006 ante mí

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compare FR. MARIA AMANDA VELAZQUEZ

GOMEZ mayor(es) de edad

con 52035921

de BOGOTA y dijo

Que la(s) firma(s) y la(s) huella(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) suya(s) y que es veraz el contenido del mismo en consonancia fuma(s).

Fr. Amanda Velazquez



CONSULTO AL COMPARECIENTE SOBRE LA IMPRESION DE SU HUELLA DACTILAR, DANDO SU ASSENTIMIENTO EXPRESAMENTE.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

Bogotá, D. C. 7 DIC 2006 ante mí

GILBERTO CASTRO CASTRO Notario Cuarto

Compare CS JUDITH PAUPIE TATAR

RABOI mayor(es) de edad

con 41735142

de BOGOTA y dijo

Que la(s) firma(s) y la(s) huella(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) suya(s) y que es veraz el contenido del mismo en consonancia fuma(s).

Judith Paupie Tatar



CONSULTO AL COMPARECIENTE SOBRE LA IMPRESION DE SU HUELLA DACTILAR, DANDO SU ASSENTIMIENTO EXPRESAMENTE.

28
48

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA)

REFERENCIA PROCESO C2011-0031

ENTRADA No. 213

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL 25-NOVIEMBRE-2011 :

CUADERNO 01::

> CON ESCRITO DE LA ACTOA LLEGANDO COPIA DE ESCRITURA YA UTO QUE
ORDENA COMISION

>
>

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO
(01)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Soacha (Cund.) doce (12) de diciembre de dos mil once (2011)

Ref: Despacho Comisorio No.2011-0031

RECEIVED JUDICIAL (10/20)

28
49

Agréguense a los autos la copia de los documentos donde consta la ubicación y linderos del inmueble objeto de la comisión, asimismo se agrega a los autos fotocopia del proveído proferido por el despacho comitente donde se ordena la comisión.

Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con el Despacho Comisorio No. 0274 de fecha 27 de mayo de 2011 para lo cual se señala el día (29) VEINTINUEVE del mes de Febrero del año **2012**, a la hora de las 10:30 a.m. a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO de la cuota parte** que corresponde a **ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40221366** ubicado en esta municipalidad.

Comuníquese al Auxiliar de Justicia designado por el comitente a la dirección que se indica en el despacho comisorio. Se advierte que de acuerdo al contenido del despacho comisorio, los honorarios del Auxiliar de Justicia serán fijados por el Juzgado comitente una vez sea devuelta la comisión.

Devuélvase el comisorio al Juzgado de origen, una vez realizada la comisión, previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


MANUEL ANTONIO GAONA GÓMEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO No. **083**

HOY **14 de diciembre de 2011** A LAS 8:00 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



JUEGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SOACHA CUNDINAMARCA
TELEGRAMA No. 0010
PLANILLA No. 002 FECHA ENVIO 12-ENERO-2012
FECHA ELABORACION 12-ENERO-2012

ELABORADO POR etc.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 No. 12 A-80 PISO 3° TELEFONO 7228400

2010
50
/

12-ENERO-2012
TELEGRAMA No. 0010
PLANILLA No. 002

Señor
JOHN FREDI SISA MERCHAN
CARRERA 72 F BIS No. 39 B- 38 SUR
BOGOTA D.C.

REF.

PROCESO	DESPACHO COMISORIO 0274
PROCEDENCIA	JUZGADO 40 CIVIL MUNICIAPAL DE BOGOTA
NUMERO	2009-0850
DEMANDANTE	CARLOS E. ROBAYO M.
DEMANDADO	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Notifícole auto 12-DICIEMBRE-2011 proferido dentro del COMISORIO de la referencia, fue designado secuestre por el comitente; este Despacho señalo fecha DILIGENCIA DE SECUESTRO CUOTA PARTE INMUEBLE para el próximo 29-FEBRERO-2012 a la hora de las 10:30 AM, sírvase presentar aceptación al cargo y comparecer a este despacho judicial en la fecha y hora indicada. (ARTICULO 9 NUMERAL 2/ C.P.C.)

Atentamente

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

29.
51

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A-80 PISO 3° TELEFONO 7228400

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE
COMISORIO: No. 0274 DEL 27-MAYO-2011
COMITENTE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: No. 2009-0850
DEMANDANTE: CARLOS E. ROBAYO. M.
DEMANDADOS: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
DIRECCION: CARRERA 25 No. 2-21 SUR
SOACHA - CUNDIMARCA
CONSECUTIVO: C2011-0031

En Soacha (Cundinamarca), a los veintinueve (29) días del mes de Febrero de dos mil doce (2012), siendo la hora de las diez treinta (10:30 AM) de la mañana, fecha y hora señalada en auto del doce (12) de diciembre del año dos mil once (2011), con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 50 s-40221366, de propiedad de la demandada ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, ordenado por el comitente. Acto seguido el suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Soacha en asocio de su secretario declara abierta la presente audiencia pública.

En la fecha y hora indicada se hace presente el Dr. CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá y T.P. No. 33923 del C. S. de la judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte actora. Se deja constancia, que luego de una espera prudencial (10:45); no se hizo presente el secuestre designado, pese a estar debidamente enterado de la fecha de la diligencia por telegrama.

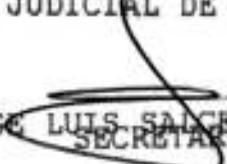
En este estado de la diligencia, se concede el uso de la palabra al apoderado judicial de la parte actora, y en uso de ella manifiesta, "Solicito al señor Juez, se suspenda la presente diligencia y se señale nueva fecha y hora para la evacuación de la presente, fecha en la cual me comprometo a traer secuestre para poder adelantar la diligencia." Por ser procedente lo solicitado se suspende la diligencia y se señala fecha para el día 23 de Marzo de 2012 a la hora de las 9:30 A.M.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por la que en ella intervinieron.


MANUEL ANTONIO GAONA GÓMEZ
JUEZ


CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY
APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A-80 PISO 3° TELEFONO 7228400

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE
COMISORIO: No. 0274 DEL 27-MAYO-2011
COMITENTE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: No. 2009-00850
DEMANDANTE CARLOS E. ROBAYO M.
DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
DIRECCION: CARRERA 25 No. 2-21 SUR
SOACHA - CUNDIMARCA
F.M.I. 50S-40221366
CONSECUTIVO: C2011-0031

En Soacha (Cundinamarca), a los veintitrés (23) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012), siendo la hora de las nueve treinta (09:30 AM) de la mañana, fecha y hora señalada en diligencia del veintinueve (29) de Febrero del año dos mil doce (2012), con el fin de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 50S-40221366, de propiedad de la demandada ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, ordenado por el comitente. Acto seguido el suscrito Juez Cuarto Civil Municipal de Soacha en asocio de su secretario declara abierta la presente audiencia pública.

En la fecha y hora indicada se hace presente el Dr. CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá y T.P. No. 33923 del C.S. de la judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte actora, como quiera que el secuestre designado por el comitente no se hace presente para la evacuación de la diligencia, procede el Despacho a relevarlo y designa en su lugar al señor DIEGO ANDRES MONROY CONDE quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 80.164.422 de Bogotá, quien hace parte de la lista de Auxiliares de Justicia y exhibe Licencia de Auxiliar de Justicia con fecha de vigencias hasta 01-04-2012 quien para efectos de notificación aportó la dirección: AVENIDA 19 No. 4-90 OFICINA 612 de BOGOTA, TELEFONO 320 4664895 a quien el suscrito Juez procedió a tomarle juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado.

Acto seguido el titular del Despacho en asocio de su secretario AD-HOC, se constituye en audiencia y proceden a trasladarse a la CARRERA 25 No. 2-21 SUR URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA EN SOACHA (CUNDINAMARCA). (continua en máquina de escribir

anual). *****
Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la Sra. Maria Amanda Velasquez Gomez se corrigió Gómez quien se identificó con la C.C. No. 52.035.921, a quien al comentarle el motivo de la diligencia manifestó que ella no conoce de la deuda y que ella compró la casa como en el año 2006, para lo cual conose corrigió tiene promesa de compra venta pero que no ha podido hacer las escrituras porque la señora Rosa Ruiz no aparece y no la encuentra en ninguna parte. Al no encontrar oposición alguna que resolver procede el despacho a describir, alindera el inmueble y e identificar el mismo.

Se trata de una casa de tres pisos, con puerta acceso metálica y ventana, una vez en el inmueble encontramos sala, baño, cocina, comedor, patio y escalera que conduce a la segunda planta, allí encontramos dos alcobas y hall, y escalera que conduce al tercer piso, en el tercer piso encontramos 2 alcobas, todos con muros.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 # 12 A-80 PISO 3° TELEFONO 7228400

DILIGENCIA: SECUESTRO CUOTA PARTE
COMISORIO: No. 0274 DEL 27-MAYO-2011
COMITENTE: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO: No. 2009-00850
DEMANDANTE CARLOS E. ROBAYO M.
DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
DIRECCION: CARRERA 25 No. 2-21 SUR
SOACHA - CUNDIMARCA
F.M.I. 50S-40221366
CONSECUTIVO: C2011-0031

estructurales, los cuartos del 3 piso tiene ventana a la calle, se corrige carrera 25, en el segundo piso tambien un cuarto con evn ventana que conumica a la carrera 25, sin puertas, paredes en rsu rustico y pintadas en color binaco, pisos en cemento, el baño cuen ta con sus elementos, cocina en obra gris, sin mes;on techas, de la estructura de la casa pintados en blanco, el piso del primer piso en cerámica, las paredes en general del inmueble en rustico y pintadas. Cunatabcon los servicios s de aguas, luz y gas natural, Sus linderos, por el Norte con nomenclatura 2-17 de la Carrerab25 Sur, por el sur con nomenclaturaNo. 2-23 de la carrera 25, por occ occidente con paso peatonal que es su frente, o carrera 25 y por el oriente que separa el inmueble. Corroborados con los decritos e en la copia escritura publica No. 2073 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá, que obran en el Despacho comisorio vistos a folios AA19 31044 (f. 10 y 11 del expediente) En genreal el inmueble se encuan tra en regular estado de conservación.

DECISION.

Una vez descrito y alinderado el inmueble objeto de la presente diligencia, el Despacho le concede el uso de lz palabra a la apo derado de la aprte actora, y en uso de ella manifiesta "Solicito al señor Juez, que como quiera que nos encontramos en el inmueble se sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la presente diligencia, y se le haga entrega real y material al se cуетre designado en esta diligencia.

Por ser procedente lo solicitado, y encontrandonos en el inmueble d de la diligencia, y no existiendo oposicion valeradera que resolv er, el despacho DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble, antes alinderado, descrito e identificado, y se p seacalara que en un 50% que le corresponde ala demandada Rosa Josefina Ruiz-Medina, y se procedé hacer entrega real y material y secuestre para lo de su cargo,

Intervencion del secrestre.

Recibó en forma real y material en inmueble en el estado en que se encuentra y como que do plasmado en este diligencia, y de común acuerdo con el apoderadom de la actora y con la persona que atende la diligencia se procede adejarloe en deposito provisional y gratuito el 50% del inmueble, para quein pidos se hagan las adver tencias de ley. El despacho proce a hacerle las advetancias de le a la depositaria, y manifiesta acatralas y aceptarlas.

Los honorarios del secuestre, como se indica en el comisorio seran cancelados y señalos una vez regrese el Despacho comisorio a su lugar de origen.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leida y aceptada en todas sus partes.

MANUEL ANTONIO GAONA GOMEZ

Juez
y Armanda Velasquez C.
MARIA AMANDA VELASQUEZ GOMEZ

Persona quien atende la diligencia

CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY

Apoderado de l actora

SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

[Handwritten Signature]

DIEGO ANDRES MONROY CONDE
secretre

Da Heulnt 7-2-84
ROSA ALEXANDRA TUNJANO CRUZ
Secretaria AD-HOC

ROSA ROBERTA ROSA ROSA
CARRERA DE SALUD
BOGOTA - COLOMBIA
E.N.I. 808-12345

SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA
SECRETARIA

SECRETARIA

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

54

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 No.12 A - 80 PISO 3º
TEL 7228400

OFICIO No.0366
26-MARZO-2012

Señor Juez
Dr. WILSON NARANJO RAMOS
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: CONSECUTIVO INTERNO C-2011-0031

COMISORIO # 0274
FECHA 27-MAYO-2011
PROCEDENTE JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 2009-0850
DEMANDANTE CARLOS E. ROBAYO M.
DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
DILIGENCIA SECUESTRO DE CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

DEVOLUCION COMISORIO

Comendidamente me permito devolver el despacho comisorio de la referencia, DILIGENCIADO va en:

CUADERNOS	FOLIOS
UN (01)	VEINTINUEVE (29)

Atentamente,


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
Secretario

ADJUNTO LO ENUNCIADO

55

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA-CUNDINAMARCA
CARRERA 10 No.12 A - 80 PISO 3°
TEL 7228400

OFICIO No.0366
26-MARZO-2012

Señor Juez
Dr. WILSON NARANJO RAMOS
JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: CONSECUTIVO INTERNO C-2011-0031

COMISORIO # 0274
FECHA 27-MAYO-2011
PROCEDENTE JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 2009-0850
DEMANDANTE CARLOS E. ROBAYO M.
DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
DILIGENCIA SECUESTRO DE CUOTA PARTE DEL INMUEBLE

DEVOLUCION COMISORIO

Comendidamente me permito devolver el despacho comisorio de la referencia, DILIGENCIADO va en:

CUADERNOS	FOLIOS
UN (01)	VEINTINUEVE (29)

Atentamente,


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
Secretario

ADJUNTO LO ENUNCIADO

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



EN EL DESPACHO HOY

12 ABR 2012

El Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. - 2 MAY 2012

56

Proceso No. 2009-0850

Agregase a los autos el despacho comisorio diligenciado. Póngase en conocimiento de las partes por el término y para los efectos del artículo 34 del C. de P. C.

El secuestre designado en la anterior diligencia, dentro del término de diez (10) días, preste caución por la suma de \$600.000.00 M.cte, y proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, so pena, de incurrir en las sanciones de ley. Comuníquesele telegráficamente. (Inc. 3° del Art. 683 del C. de P. C.)

Por otra parte señálese la suma de \$200.000.00 como honorarios al secuestre, por la parte actora acredítese su cancelación.

NOTIFÍQUESE,


LUIS CAMILO PENA RINCON

JUEZ

JSQ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. 049 de fecha	
A.M. fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00	
El Secretario,	4 MAY 2012

740

57

Consejo Superior
de la Judicatura

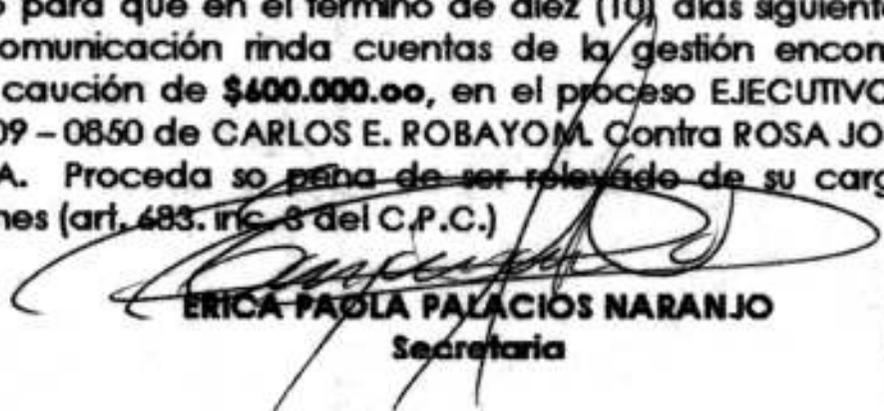
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 -33 Piso 14

E.C.
DIEGO ANDRES MONROY CONDE
AVENIDA 19 No. 4-90 oficina 612
CIUDAD
TELEGRAMA No. 740

BOGOTA D.C.

31 MAY. 2012

Comuníquese auto mayo dos (2) de dos mil doce (2012), donde ordenó para que en el término de diez (10) días siguientes al recibir esta comunicación rinda cuentas de la gestión encomendada y preste caución de \$400.000.00, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2009 - 0850 de CARLOS E. ROBAYO M. Contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA. Proceda so pena de ser relevado de su cargo imponer sanciones (art. 483. inc 3 del C.P.C.)



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria

SERVICIO POSTALES
NACIONALES S.A.

58

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
No. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogota, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogota, y T.P. No. 33923 del CSJ, con todo respeto me permito presentar a su consideración el siguiente experticio:

INMUEBLE MOTIVO DEL AVALUO

Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 2-21 Sur de la Urbanización Quintas de Santa Ana, del municipio de Soacha, vivienda desarrollada en un lote de 36.000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos ESPECIALES,, por el NORESTE, en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda 2-17 Sur de la Carrera 25, POR EL SUROESTE en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda No. 2-23 Sur de la Carrera 25, POR EL SURESTE, en longitud de 3.00 metros lindando con la carrera 25 A.- POR EL NOROESTE, en una longitud de 3.00 metros lindando con la vivienda 2-22 Sur de la Carrera 25 A AREA DE LOTE 36.00 METROS CUADRADOS.- La vivienda es de tres (3) plantas, tiene un area construida aproximada de 90.00 metros cuadrados y consta de: PRIMERA PLANTA, Salon, baño, cocina, comedor, patio y escalera que conduce a la segunda planta de la misma vivienda,.SEGUNDA PLANTA, escalera que viene de la primera planta, dos alcobas, hall y escalera que conduce a la tercera planta, de la misma vivienda. TERCERA PLANTA. Escalera que viene de la segunda planta, estar y dos alcobas. El inmueble tiene la matricula inmobiliaria NO 50S40221366 de la oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad de Bogota, Zona sur, y el registro catastral No. 01-01-0777-045-000.- LINDEROS GENERALES, El proyecto general de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, (Antes San Bernardino), contenido en los planos 1 B y 2 B, fue aprobado por la oficina de Planeacion Municipal de Soacha, como consta en la resolucion 005 de 6 marzo de 1192, modificada según resoluciones Nos. 004 de 1 de junio de 1993, y 011 de 18 de julio de 1994, documentos protocolizados en la Escritura Publica No.6652 de 22 de julio de 1994 de la Notaria 29 del Circulo de Bogota. De conformidad con la Licencia de construccion 226 de 30 de noviembre de 1994 expedida por la oficina de Planeacion Municipal de Soacha.

UBICACION DEL INMUEBLE

El inmueble, hace parte de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, del Municipio de Soacha, Sector al cual se accede por vías de buena movilidad.-

AVALUO DE INMUBLE

El inmueble anteriormente descrito en su 100 tiene un avaluo catastral de \$14.485.000.00
QUE INCREMENTADO EN UN 50% de conformidad con lo dispuesto
En el articulo 516 del C.P.C..... 7.242.500.00
TOTAL..... 21.727.500.00

AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE, QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE LA DEMANDADA, SEÑORA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA \$ 10.863.750.000
DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE...

59

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señoras ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH TATAR RANGEL, por compra a COVITAL LTDA, mediante la Escritura Publica No. 2073 DE 17 DE ABRIL DE 1996 DE LA Notaria 23 del Circulo de Bogota.

En lo anteriores términos dejo presentado el avaluo del inmueble, solicitando respetuosamente dar el traslado correspondiente.


CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ



Alcaldía Municipal de Soacha
NIT 800 094 755-7

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO	
2008	2013

FACTURA DE COBRO No.
010107770045000605673

CEDULA CATASTRAL 01-01-0777-0045-000	DIRECCION DEL PREDIO K 25 2 21 S	AVALUO CATASTRAL \$14,485,000	AREA TERR. 36 M2	AREA CONST. 90 M2	TARIFA 0.0042
DESTINO ECONOMICO A - HABITACIONAL	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE RUIZ MEDINA ROSA-JOSEFINA	IDENTIFICACION 41506339	MATRICULA INMOBILIARIA		

DETALLE DE LA LIQUIDACION

Expedida 18-feb-2013

CONCEPTOS	AÑO	AVALUO	TARIFA	VENCE 28-febrero-2013		VENCE 31-marzo-2013		CAPITAL	INTERES
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES		
Predial Unificado	2008	10,132,000	0.0035	35,000	44,000	35,000	45,000		
Tasa Ambiental CAR	2008	10,137,000	0.0015	15,000	19,000	15,000	19,000		
Descuento	2008	0	0	0	-47,250	0	-48,000		
Predial Unificado	2009	10,644,000	0.0035	37,000	36,000	37,000	37,000		
Tasa Ambiental CAR	2009	10,644,000	0.0015	16,000	16,000	16,000	16,000		
Descuento	2009	0	0	0	-39,000	0	-39,750		
Predial Unificado	2010	10,963,000	0.0035	38,000	27,000	38,000	28,000		
Tasa Ambiental CAR	2010	10,963,000	0.0015	16,000	11,000	16,000	12,000		
Descuento	2010	0	0	0	-28,500	0	-30,000		
Predial Unificado	2011	13,653,000	0.0035	48,000	21,000	48,000	22,000		
Tasa Ambiental CAR	2011	13,653,000	0.0015	20,000	9,000	20,000	9,000		
Descuento	2011	0	0	0	-22,500	0	-23,250		
Predial Unificado	2012	14,063,000	0.0035	49,000	8,000	49,000	8,000		
Tasa Ambiental CAR	2012	14,063,000	0.0015	21,000	3,000	21,000	4,000		
Descuento	2012	0	0	0	-8,250	0	-9,750		
Predial Unificado	2013	14,485,000	0.0042	61,000	0	61,000	0		
Descuento	2013	0	0	-9,150	0	-9,150	0		
TOTALES				395,350		397,100			

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO DE BOGOTA: 272109889 BANCOLOMBIA: 22157832805 BANCO OCCIDENTE: 262013588

BANCO DAVIVIENDA: 882386170210 BANCO CAJA SOCIAL: 24525837893 BANCO COLPATRIA: 8823117321 BANCO POPULAR: 228958

CEDULA CATASTRAL



01010777004500



Secretaría de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**
Dirección de Impuestos Municipales

PERIODO	
2008	2013

FACTURA DE COBRO No.
010107770045000605673

CEDULA CATASTRAL: 01-01-0777-0045-000

PAGUE HASTA: VENCE 28-febrero-2013

VALOR: 395,350



(415)770998013551(8020)00000605673(3900)0000000395350(96)20130228

1

PAGUE HASTA: VENCE 31-marzo-2013

VALOR: 397,100



(415)770998013551(8020)00000605673(3900)0000000397100(96)20130331

2

PAGUE HASTA:

VALOR:

3

FECHA DE PAGO			
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Dirección de Impuestos Municipales

61

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

lig 13-09-14

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
No. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., en mi calidad de demandante, con todo respeto me permito anexar avaluo del inmueble, en la cuota parte, de la demandada, solicitando respetuosamente ordenar el traslado e impartir su aprobacion.

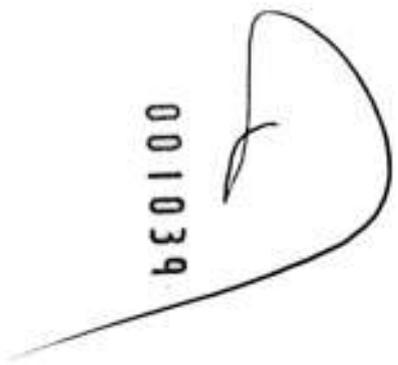
Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ

JUCCO 40 CIVIL MUNICIPAL
2014 LO 29 P 3 03
PRESTACION RECIBIDA

001039



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C



EN EL DESPACHO HOY

13 JUN 2013

El Secretario

[Handwritten signature]
(12)

1034

62/



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., - 8 JUL 2013

Proceso No. 2009-0850

Del avalúo presentado por la parte actora el cual corresponde al inmueble objeto de cautela, conforme a lo previsto por el inciso 5° del art 516 del C. de P.C., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días. (num. 1° Art. 238 del C.P.C.).

NOTIFÍQUESE,

JSQ

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado	No. <u>065</u> de fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las	
8:00 A.M.	10 JUL 2013
La Secretaria,	

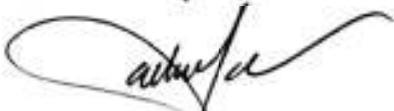
63/

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
No. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., en mi calidad de demandante, con todo respeto me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva fijar día y hora para la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble que es de propiedad de la demandada, el cual se encuentra embargado y secuestrado.-.

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2013 AGO 14 A 8:34
UNESPONDENCIA RECIBIDA

004969


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTENA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

21 AGO 2013

EN EL DESPACHO HOY

El Secretario

PdP00

67

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 SEP 2013

PROCESO 2009-0850

En atención a la solicitud que antecede proveniente de la parte actora, y como quiera que la misma es procedente, por cuanto se encuentran presentes los presupuestos para ello -Art. 523 del C.de P.C.-, y previo control de legalidad previsto en el artículo 25 de la ley 1285 de 2009, sin que se halle presente causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, se dispone:

Señalar como fecha el día 10 del mes octubre a las 9:00 del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes que se encuentren debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% (Art. 526 del C. de P. C., modif. art. 56, L.794/03). Expídase el aviso correspondiente y háganse las publicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

AC

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
Por anotación en el estado No. 091 de fecha **12 SEP 2013** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario,

65/

CONSTANCIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el aviso de remate correspondiente, en lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado por el término legal, contado a partir de hoy veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2.013), siendo las 8 a.m.


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



_____ Recibi copias del aviso de remate en dos ejemplares, para efectos de su publicación.

Recibi,

C.C.

T.P.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil trece (2013), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) día y hora previamente señalados por auto de septiembre 10 de 2013, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de REMATE de bien inmueble ordenado rematar dentro del proceso **Ejecutivo No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M. contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.** En este estado de la diligencia se deja constancia que se no se lleva a cabo la misma por cuanto la parte interesada no allegó las publicaciones de Ley. En constancia se firma como aparece a continuación.

El Juez,



LUIS CAMILO PENA RINCON

La Secretaria,



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 16

H A C E S A B E R:

Que por auto de fecha SEPTIEMBRE DIEZ (10) DE DOS MIL TRECE (2013), dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2009 – 0850 de CARLOS E. ROBAYO M. contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA. Señaló la hora de las 9:00 A.M., del día DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga lugar en pública subasta el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

B I E N I N M U E B L E M A T E R I A D E R E M A T E

El Inmueble materia del remate se encuentra ubicado en el Municipio de Soacha Carrera 25 No. 2 – 21 Sur. Se trata de una casa de tres (3) pisos con puerta de acceso metálica y ventana, una vez en el inmueble encontramos sala, baño, cocina comedor, patio y escalera que conduce al tercer piso, en el tercer piso encontramos dos (2) alcobas, todos con muros estructurales, los cuartos del tercer piso tienen ventana a la carrera 25, en el segundo piso también un cuarto con ventana que comunica a la carrera 25, sin puerta, paredes en rustico y pintadas en color blanco, pisos en cemento, el baño cuenta con sus elementos, cocina en obra gris, sin mesón, techos de la estructura de la casa pintada en blanco, el piso del primer piso en cerámica, las paredes en general del inmueble en rustico y pintadas. Cuenta con los servicios de agua, luz, y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

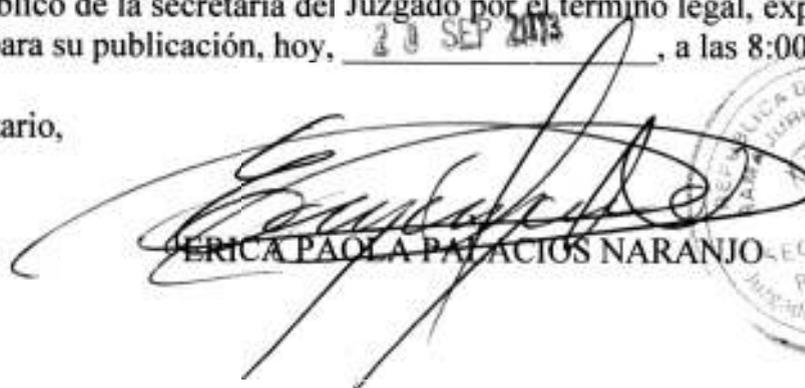
TOTAL AVALUO.....\$10.863.750.00M/Cte

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluó, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas desde su apertura por lo menos.

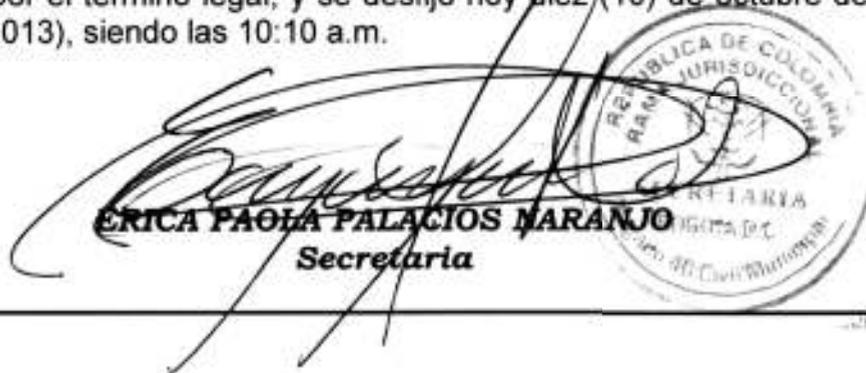
Para efectos del Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, expidiendo copias del mismo para su publicación, hoy, 20 SEP 2013, a las 8:00 A.M.

El secretario,


ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



CONSTANCIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, dejo constancia que el anterior aviso de remate permaneció fijado en lugar público acostumbrado de la Secretaria del Despacho por el término legal, y se desfijo hoy diez (10) de octubre de dos mil trece (2.013), siendo las 10:10 a.m.


ERICA PAOLA PALACIOS MARANJO
Secretaria



GP

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

L

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
No. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., en mi calidad de demandante, con todo respeto me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva fijar nuevamente, día y hora para la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble que es de propiedad de la demandada, el cual se encuentra embargado y secuestrado, POR CUANTO NO ME FUE POSIBLE HACER LA PUBLICACION EN TIEMPO.

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2013 OCT - 3 A 10:59
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
006351

INTERVENCION CIVIL MUNICIPAL

191 OCT - 3 V 10 29

00P321

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC

EN EL DESPACHO NO. _____

SECRETARÍA

117 OCT 2013





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá, D. C.,

29 OCT. 2013

Proceso No. 2009-0850

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora señálese la hora de las 28 del día marzo del mes de marzo del 2014, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de los bienes que fue embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. (Art. 523 del C. de P.C. modificado por el art 33 de la ley 1395 de 2010).

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente, y no se cerrará sino transcurrida por lo menos una hora después de su iniciación.

Fíjese aviso y háganse las publicaciones en la forma prevista por el artículo 525 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LUIS CAMILO PENA RINCON
JUEZ

JSQ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado	No. <u>109</u> de fecha
<u>31 OCT 2013</u> fue	notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario, _____	

69

Handwritten signature/initials on the right margin.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



EN EL DESPACHO HOY

5 NOV. 2013

El Secretario

Corregir auto.

20



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., 7 de noviembre de 2013
REF: Expediente No 2009-0850

Sus 55

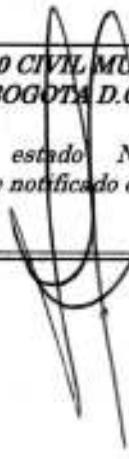
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 310 del C.P.C. el Despacho procede a corregir el auto de fecha 29 de octubre de 2013, en el sentido de indicar que la fecha correcta en la cual se llevara a cabo la diligencia de remate señalada es el 28 de enero de 2014 a la hora de las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JSQ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>113</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a	
las 8:00 A.M.	
La Secretaria,	12 NOV 2013



CONSTANCIA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el aviso de remate correspondiente, en lugar público acostumbrado de la Secretaria del Juzgado por el término legal, contado a partir de hoy doce (12) de diciembre de dos mil trece (2.013), siendo las 8 a.m.

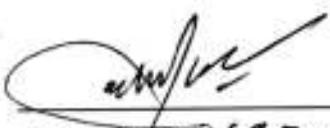
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Secretaria



18 DIC. 2013

_____ Recibi copias del aviso de remate en dos ejemplares, para efectos de su publicación.

Recibi,


C.C. 17047682 Jh
T.P. 33923255



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**

79.330.012

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

RD 4220

MEDIO:

EMISORA

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

19/12/2013

RECIBÍ DE:

CARLOS ROBAYO

NIT/C.C.:

17041682

DIRECCIÓN:

CRA 13 13-24 OF 615

TEL.:

3342693

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
19/12/2013	23/12/2013	RTE. CARLOS ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA  ENTREGADO 13 ENE 2014	10.000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Eduard	TOTAL 10.000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

CLIENTE

Impreso por Casa Techobus NIT 16218350-9 tel 4513667



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**

900206888-3

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

ES 1902

MEDIO:

EL ESPECTADOR

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

19/12/2013

RECIBÍ DE :

CARLOS ROBAYO

NIT/C.C.:

17041682

DIRECCIÓN:

CRA 13 13-24 OF 615

TEL.:

3342693

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
19/12/2013	*	RTE. CARLOS ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA	63.800
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Eduard	TOTAL 63.800

ENTREGADO 13 ENE 2014

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.

CLIENTE

Impreso por Casa Techobite NIT 18318-360-9 tel 4513987

CERTIFICACION RADIAL

4220

98

REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 16

H A C E S A B E R:

Que por auto de fecha **OCTUBRE VEINTINUEVE (29) Y NOVIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL TRECE (2013)**, dictado dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2009 - 0850** de **CARLOS E. ROBAYO M. contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA**. Señaló la hora de las **9:00 A.M.**, del día **VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)**, para que tenga lugar en pública subasta el remate de la **CUOTA PARTE** del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria **No. 50S-40221366**, embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma:

B I E N I N M U E B L E M A T E R I A D E R E M A T E

El Inmueble materia del remate se encuentra ubicado en el Municipio de Soacha Carrera 25 No. 2 - 21 Sur. Se trata de una casa de tres (3) pisos con puerta de acceso metálica y ventana, una vez en el inmueble encontramos sala, baño, cocina comedor, patrio y escalera que conduce al tercer piso, en el tercer piso encontramos dos (2) alcobas, todos con muros estructurales, los cuartos del tercer piso tienen ventana a la carrera 25, en el segundo piso también un cuarto con ventana que comunica a la carrera 25, sin puerta, paredes en rustico y pintadas en color blanco, pisos en cemento, el baño cuenta con sus elementos, cocina en obra gris, sin mesón, techos de la estructura de la casa pintada en blanco, el piso del primer piso en cerámica, las paredes en general del inmueble en rustico y pintadas. Cuenta con los servicios de agua, luz, y gas natural. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

TOTAL

AVALUO.....\$10.863.750.00M/Cte

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avaluó, previa consignación del **40%**. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA hora desde su apertura por lo menos.

Para efectos del Art. 525 del C.P.C., se fija el presente AVISO DE REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, expidiendo copias del mismo para su publicación, hoy, 12 DIC 2013, a las 8:00 A.M.

La secretaria,

Erica Paola Palacios Naranjo
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO



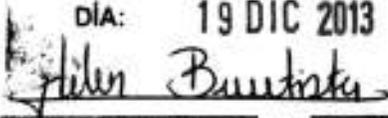
CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Maniana, frecuencia 1400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha:

DÍA: 19 DIC 2013

HORA:

2:31pm



HELEN BAUTISTA
C.C. 1.023.903.203

y/o

PEDRO ALGARRA
C.C. 11.523.364

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012,
artículo 25 dicho documento no requiere
autenticación o reconocimiento.

... (text continues from previous page) ...

... (text continues from previous page) ...

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO 064 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA 09 N. 14-16 FLORES TORRE CANTONIA...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (7) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL...

AVISO DE REMATE # 009. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)...

AVISO DE REMATE. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE POSEYAN, DPHALAZA...

... (text continues from previous page) ...

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEPTIMO (7) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL...

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C....

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

... (text continues from previous page) ...

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

REPUBLICA DE COLOMBIA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C....

3605	UTILIDAD O EXCENTE DEL EJERCIO	5.685	-1.090
37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTER	680	98.377
3705	UTILIDADES O EXCENTES ACUMULADA	680	231.425
3710	PERDIDA O DEFICIT ACUMULADOS	0	-152.688
	TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.644.344	1.638.837

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

VERVAL POINT S.A.S.
 NIT 830.004.370-7
 CÓDIGO DE LA ENTIDAD 1000020001
 ESTADO DE RESULTADOS
 DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2012 Y 2011
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

FILIALES POR LA SUPERVALID		2012	2011
410	Unidad funcional de consulta externa	337.091	678.334
4130	Unidad de apoyo inspectivo	1.744	4.410
4135	Unidad funcional de insumos	8.437.473	6.090.542
4175	Devoluciones, rebajas y descuentos	-108.450	-109.054
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	8.367.858	6.673.382
COSTOS DE PRESTACION DE SERVICIO			
670	Unidad funcional de consulta externa	52.593	305.532
6735	Unidad funcional de mercado	3.089.313	2.322.668
6170	Otros actividades relacionadas con la salud	2.241.705	1.824.209
	TOTAL COSTO DE PRESTACION DE SERVICIO	-5.445.611	-4.452.354
	UTILIDAD BRUTA	3.104.347	2.164.956

UTILIDAD BRUTA		2012	2011
3705	Gastos de administración	1.294.651	825.175
3205	Gastos de ventas	1.660.524	1.791.756
	TOTAL GASTO OPERACIONAL	2.955.175	2.086.931
	UTILIDAD OPERACIONAL	166.022	145.947

INGRESOS NO OPERACIONALES		2012	2011
4210	Rendimientos Financieros	13.078	2.983
4250	Recuperaciones	9.947	425
4255	Indemnizaciones	6.034	0
4260	Ingresos de ejercicios anterior	7.344	0
4270	Diversos	14.539	3.575
	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	51.438	6.983

GASTOS NO OPERACIONALES		2012	2011
5305	Financieros	-80.720	-87.572
5325	Gastos extraordinarios	-6.852	-642
5320	Gastos extraordinarios electrónicos anteriores	-4.041	-3.243
5350	Gastos diversos	-7.192	0
	TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	-98.805	-94.057

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		2012	2011
5405	Impuesto de renta y complementario	-35.952	-34.558
	UTILIDAD (PERDIDA) META DEL EJERCICIO	5.685	-1.090

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

... (text continues from previous page) ...

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		2012	2011
5405	Impuesto de renta y complementario	-35.952	-34.558
	UTILIDAD (PERDIDA) META DEL EJERCICIO	5.685	-1.090

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Adriana Gomez
 ADRIANA GOMEZ GONZALEZ
 SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Edictos

BARRA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C. Carrera 10 # 14-33 Piso 7º. EDICTO DEPLAZAR LA SUSCRIPCIÓN SECRETARÍA DEL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA A. HEREDIA DE INDETERMINADOS. Para que con posterioridad a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilla de esta notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante **ELVA MARIA MACA QUELORNO OGGUA MARIA MACA DE MACA C.C. No. 25.290.027** de Popayán (Cauca), fallecida el día 7 de Agosto de 2005 en la ciudad de Popayán, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No 105 del día 26 de Diciembre del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

EDICTO. La Notaría Segunda del Circuito de Popayán, EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilla de esta notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante **BENIGNA GUTIERREZ VARELA C.C. No. 25.291.610** de Popayán (Cauca), fallecida el día 28 de Febrero de 2010 en la ciudad de Popayán, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No 108 del día 26 de Diciembre del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

EDICTO. La Notaría Segunda del Circuito de Popayán, EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilla de esta notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante **ALFONSO FRANCISCO BARRERA C.C. No. 25.312.290** de Popayán (Cauca), fallecido el día 17 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Popayán, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No 101 del día 27 de Diciembre del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

EDICTO. La Notaría Segunda del Circuito de Popayán, EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartilla de esta notaría, dentro del trámite de Liquidación de Sucesión Intestada de la causante **ANGELA CRIZ DE HORMIGA C.C. No. 25.290.643** de Popayán (Cauca), fallecida el día 07 de Septiembre de 2006 en la ciudad de Popayán, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No 106 del día 26 de Diciembre del año dos mil trece (2013), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

NOTARIA CONCILIANTE Y UNO (1) DEL CIRCUITO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. No. 19.913.913 - EDICTO N° 344. EL NOTARIO CONCILIANTE Y UNO (1) DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. EDIFICACION CIVIL, PISO 5 - 96.299.547 Avenida Bolívar. EDICTO DEL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - TITULO EMPLEAZA A PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro de la demanda ordinaria de PERTENENCIA AGRIARIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por medio de apoderado por JOSE CENEN SAVALO ELIZABETH, para que con posterioridad a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

Extractos
SAN JOSE DE CUCUTA, 17 DE DICIEMBRE DE 2013. Señores: A QUINCUENTA INTERESAR. Ciudad: Ciudad Seúl, BANCO OPRISA, se permite constar que la Señora MERY ROEVERY VARGAS identificada (Cédula No. 8.853.030) con nosotros PRODUCTO CDT LEASING, NÚMERO 30003948. FECHA APERTURA 2010/01 VALOR \$21.000.000. ESTADO ACTIVO. Esternos a su disposición para ampliar la anterior información en el teléfono 571 796 en la ciudad de Cucuta, o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección R/S No 9-90, en el momento que así lo estimen conveniente. Mariel Saenzon Rizo. Asesor Comercial. Susana DÍAZ Corrales. (Hay Firma y Sello). (4)

Notarías
EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO PRESIDENTE DEL CIRCUITO DE VALLEABANDA (CÓDIGO 24291) EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría con el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy día 10 de Diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 10:00 AM. La Notaría, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTÁ. (Hay Firma y Sello).

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
TIPO: CDT No. 25401030855 Causa: EXTRAVIADO. Beneficiario: **ANGELA CONSUELO REYES CAMACHO C.C. 63.492.891** y **SAMUEL ANTONIO REYES RINCON C.C. 2031041** Reyes Apertura: \$ 12.562.688.99. Valor Renovación: \$18.072.435.81. Otorgante: **BANCO CAJA SOCIAL**. Fecha apertura: 18-02-2005. Fecha Vencimiento: 12-07-2012. Plazo 180 Días. Oficina: 0421 BUCARAMANGA PRINCIPAL. En esta oficina se reciben notificaciones. Favor abstenerse de hacer cualquier transacción Comercial.

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
TIPO DE TITULO- CDT No. 3051194 Valor: \$13.000.000.00 y **CDT 3018978** por Valor: \$8.000.000.00 Causa: EXTRAVIADO. Titular o Beneficiario: **JULIETA RINCON PINILLA**. Otorgante: **BANCOLOMBIA**. Oficinas: **PALATINO Y ÉXITO CALLE 80**. Carrera 7 No. 139-07 local T14 y Avenida 68 con calle 80 En esta dirección se reciben notificaciones. Favor abstenerse de hacer cualquier transacción Comercial.

ACICAM
Informa
 Que el día 9 de diciembre de 2013, falleció en Bogotá la señora **SANDRA GUADALUPE OROSTEGUI LARA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.351.036** de Bucaramanga estando al servicio de la empresa. Las personas que creen tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben presentarse en la Cra. 4ª No. 26A-71. De la ciudad de Bogotá, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación. Damos así cumplimiento al artículo 212, Numeral 2 del código sustantivo del trabajo. **Primer Aviso**

CINE COLOMBIA S.A.
AVISA
 Que el día 03 DE DICIEMBRE DE 2013 falleció en Medellín el señor **VICTOR JAIRO MORALES OCHOA**, jubilado de la empresa. Quien se crea con derecho a reclamar la sustitución pensional, puede presentarse en las oficinas de la compañía en la ciudad de Medellín a fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO**

Se informa
 Que el siguiente título valor fue hurtado:
 Número de cheque **68467-5**,
 número chequera **950060940034**,
 girado el 2013/12/12 a nombre de Indira Eva Vega.
 Oficina que emitió Davivienda .ador
 Calle 140 # 18A - 91 Tel.: 330 0000 ext. 80991.



VISUAL POINT S.A.S.
 NIT 830.094.312-7
 CÓDIGO DE LA ENTIDAD TR000520001
BALANCE GENERAL
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (Cifras expresadas en miles de pesos)

VIJILADOS POR LA SUPERALIED

	2012	2011
1 ACTIVO	1.844.144	1.638.837
11 DISPONIBLE	325.213	177.877
1105 CAJA	21.028	12.307
1110 BANCOS	304.186	163.770
12 INVERSIONES	2.000	0
1245 DERECHOS FIDUCIARIOS	2.000	0
13 DEUDORES	470.072	452.770
1305 CLIENTES NACIONALES FACTURA/PENDIADICAR	373.386	347.805
1325 CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTA	839	0
1330 ANTIPOSO, AVANCES Y DEPOSITOS	12.412	103.022
1355 ANTIPOSO DE IMPFOS Y CONTRIBUC	12.057	81.223
1365 CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADO	5.179	8.364
1380 DEUDORES VARIOS	12.036	1.425
1390 PROVISIONES	-37.038	-8.444
14 INVENTARIOS	155.464	80.612
1430 PRODUCTOS TERMINADOS	155.464	80.612
15 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	704.071	764.203
1520 MAQUINARIA Y EQUIPO	500.049	496.530
1524 EQUIPO DE OFICINA	379.035	237.433
1528 EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICAO	305.277	275.892
1532 MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO-DE	252.573	206.540
1590 DEPRECIACION ACUMULADA	-65.413	-450.210
16 INTANGIBLES	15.713	0
1640 MARCAS	20.003	0
1688 AMORTIZACION ACUMULADA	-4.890	0
17 DIFERIDOS	164.212	183.375
1705 GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	26.073	4.268
1710 CARGOS DIFERIDOS	136.139	179.107
2 PASIVO	1.260.121	1.060.499
21 OBLIGACIONES FINANCIERAS	235.594	400.066
2105 BANCOS NACIONALES	235.594	400.066
22 PROVEEDORES	412.292	281.368
2205 NACIONALES	412.292	281.368
23 COSTOS POR PAGAR	97.063	147.841
2325 CUENTAS Y GASTOS POR PAGAR	37.217	66.451
2365 RETENCION DE LA FUENTE E IMPED	6.537	12.410
2367 IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	505	847
2368 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COJO RETENIDO	238	368
2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	49.400	46.857
2380 ACREEDORES VARIOS	1.866	902
24 IMPUESTOS, GRUAMENES Y TASAS	87.099	52.588
2404 RENTA Y COMPLEMENTARIOS	35.952	34.358
2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR	44.708	18.562
2412 DE INDUSTRIA Y COMERCIO	6.359	4.238
25 OBLIGACIONES LABORALES	234.046	130.451
2505 NOMINA POR PAGAR	300.073	24.801
2510 CESANTIAS CONSOLIDADAS	86.910	64.660
2515 INTERESES SOBRE CESANTIAS	9.250	6.528
2520 PRIMA DE SERVICIOS	1.625	1.815
2525 VACACIONES CONSOLIDADAS	36.111	32.639
26 PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONE	48.306	0
2606 PARA COSTOS Y GASTOS	48.306	0
2630 PARA OBLIGACIONES LABORALES	0	0
28 OTROS PASIVOS	145.699	33.675
2805 ANTIPOSO Y AVANCES RECIBIDOS	43.990	38.580
2815 INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCER	45.944	4.695
2840 CUENTAS EN PARTICIPACION	48.765	0
3 PATRIMONIO	584.023	578.138
31 CAPITAL SOCIAL	425.968	425.968
3105 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	425.968	425.968
33 RESERVAS Y FONDOS	139.356	42.389
3305 RESERVAS OBLIGATORIAS	78.645	42.389
3315 RESERVAS DISCIONALES	59.711	0
34 REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	8.354	8.334

26

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

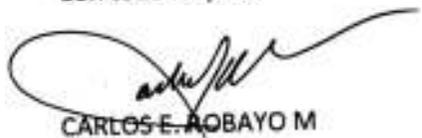
REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, con todo respeto, me permito manifestar al Sr. Juez que presento la publicación de prensa y radio ordenada por el Despacho, para el remate de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada.

Anexo lo anunciado *1 Recibo de gastos*

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
2014 ENE 13 P. 10: 19
CONTESTACION RECIBIDA

000004



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Handwritten signature/initials

Pagina 1

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 08-08-1995 RADICACION: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1995
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2092 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR con area de 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411.- CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, PC LA ESCRITURA 669 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548.- MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547, EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTREPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830.- MONTOYA RESTREPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N. 4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4, DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTREPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849.- ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SR) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC. N. 3541 DEL 19-08-1951 NOTARIA 7, DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 25 #2-21 SUR

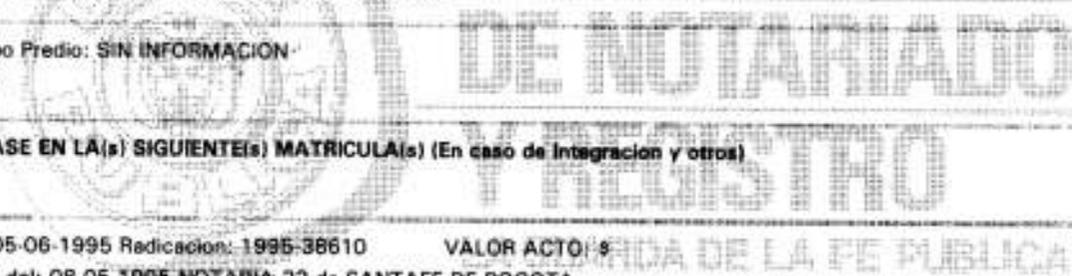
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40191147

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1995 Radicacion: 1995-38610 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1896 del: 08-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COVITOTAL LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-51873 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2092 del: 18-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Handwritten initials 'L' and 'HI'



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 2

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: COVITOTAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$ 15,800,000.00

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

CV2

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

2 H2

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

PF L

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-37087 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2506 del: 02-12-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA-CUND.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

LA UNIDAD DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-2007 Radicacion: 2007-114329 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3947 del: 29-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

X2
CH2

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2010 Radicacion: 2010-30490 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366 *RB*

Pagina 3

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1345 del: 06-04-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

CPF 1.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106385 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 698 del: 23-04-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N.804-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRARR

X

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

CE 1.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2011-Radicacion: 2011-27749 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0538 del: 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO M. CARLOS E.

X

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER177 Impreso por:CAJER177

TURNO: 2014-38641

FECHA: 24-01-2014

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

29

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, con todo respeto, me permito manifestar al Sr. Juez que presento el certificado de matricula inmobiliaria del inmueble dentro del término legal para los fines pertinentes donde aparece la demandada como dueña de la cuota del inmueble objeto del remate.

Anexo lo anunciado

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
AUX CNE 27 P 2 14
RESPONDENCIA RECIBIDA



000381

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil catorce (2014), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) día y hora previamente señalados por auto de octubre 29 y noviembre 7 de 2013, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de REMATE del bien inmueble ordenado rematar dentro del proceso **Ejecutivo Singular No. 2009-0850 de CARLOS E. ROBAYO M. contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA**. Para tal fin el suscrito Juez Cuarenta Civil Municipal de esta Localidad en asocio de su Secretaria se constituyó en Audiencia pública dentro del recinto del Despacho y la declaró abierta. Una vez revisado el expediente se observa que no aparece la citación al tercero acreedor hipotecario (anotación No. 1 del certificado de tradición y libertad), razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia de remate. En constancia se firma como aparece a continuación.

El Juez,



JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

La Secretaria,



ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

81

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.147.211**
MAYUZA GOMEZ

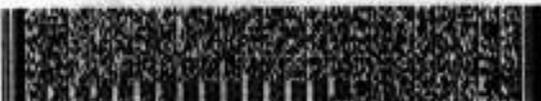
APellidos
GUILLERMO

Nombre
[Signature]



1984

A-1500150-02210191-M-0019147211-0010132 0220220804 1 170019190



REPUBLICA DE COLOMBIA
MAYUZA GOMEZ GUILLERMO

FECHA Y LUGAR DE EMISION
14-MAR-1973 BOGOTA D.C.

ESTATURA **1.56** O.S. RH **O-** SEXO **M**

LUGAR DE NACIMIENTO
QUIPILE (CUNDAMARCA)

FECHA DE NACIMIENTO
24-MAR-1951





FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1951**

QUIPILE
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O-

D.S. PH

M

SEXO

14-MAR-1973 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EMISION

[Signature]
REGISTRACION NACIONAL
CALLE 49 No. 100-100

INDEX DERECHO



A-1500150-00210191-M-001947211-20100122 0000229604 1 1180016180

82



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 5419958

40

FECHA CONSTITUCION MUNICIPAL AÑO MES DIA 2014 1 27 (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 040 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041040	TITULO JUDICIAL No. 400100004406296
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MAYUZA GOMEZ GUILLERMO		NUMERO DE EXPEDIENTE 2009850	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 4,350,000.00	
VALOR EN LETRAS 00/100 M/CTE		CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ROBAYO	SEGUNDO APELLIDO CARLOS E	NOMBRES CARLOS E	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 17041682
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO JOSEFINA	SEGUNDO APELLIDO ROSA	NOMBRES ROSA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 41506339

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
<input type="checkbox"/> ELECTRONICA (BAE) <input type="checkbox"/> PERSONAL	 FIRMAY SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	

NIT. 800.037.800-8

-JUZGADO-

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR



Andrea
28 ENE. 2014
9:20

[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

29 ENE 2014

EN EL DESPACHO NOY

El Secretario

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

83

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., enero veintinueve de dos mil catorce

En atención al anterior informe secretarial y como quiera que no se llevó a cabo la diligencia de remate señalada en autos, por secretaria hágase entrega al señor GUILLERMO MAYUZA GOMEZ (postor), del título judicial por el allegado para hacerse parte dentro del remate.

Para tal fin oficiese al Banco Agrario de la ciudad.

CUMPLASE

El Juez,



JHON ERIK LOPEZ GOZMAN

84



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA
Despacho:

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES
11001 40 03 040
(DJ04)

Código de Identificación del Despacho. (Ac.201/97) 11001 40 03 040
Ciudad: BOGOTA Fecha: 26/02/2014 Oficio No.: 110014003040200712455

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: BOGOTA
REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02) 11001400304020090085000
Fec. Impre: 26/02/2014

Apreciados Señores: Demandado ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Idc.Nro 41506339
Demandante CARLOS EMIRO ROBAYO MONRROY Idc.Nro. 17041682

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/01/2014, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GUILLERMO MAYUSA GOMEZ

CC 19147211

Concepto del Depósito

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

- 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:
- 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
27/01/2014	400100004406296	4.350.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$4.350.000,00

6. Magistrado/Jefe	7. Secretario
Firma	Firma
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN	ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
93398625	52847466
No. Cédula de Ciudadanía	No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice	Huella Índice

Confirmado

Confirmado

Magistrado o Jefe

Secretario

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

Confirmado

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable

Recibido por:

sae

	19147211	11
Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía
		Fecha

NOTA: Únicamente se diligencian los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 MAR. 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA



85

Fecha : 26/02/2014
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304020090085000

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA

Beneficiario : 110014003040 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
94406296	400100004406296	27/01/2014	Constituido	4.350.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	4.350.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	4.350.000,00

Sec. let
06

SEÑOR

JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

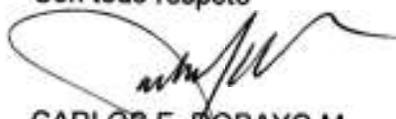
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva fijar día y hora para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargada y secuestrada..

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JUEZADO 40 CIVIL MUNICIPAL

121

JUN ABR 24 P 3:10

PRESENCIA RECIBIDA

002529

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTENA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



EN EL DESPACHO HOY 25 ABR 2014

El Secretario

P.S.C.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. 2 de mayo de 2014

Proceso No.2009-0850

Inter:4155

De conformidad con el memorial que antecede se niega lo allí solicitado y se insta al memorialista a estarse a lo resuelto en acta de diligencia de remate vista a folio 80 del expediente.

En consecuencia y como quiera que del estudio del certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de remate allegado a folios 77 y 78 se advierte que existe hipoteca vigente, el Juzgado dispone CITAR al Acreedor Hipotecario GRAN AHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. en la forma establecida por el artículo 539 del C. de P. C. Notifíquesele en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

PF.

[Handwritten signature]
JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

**JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**
Por anotación en el estado No. 068 de fecha
_____ fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
- 6 MAY 2014
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
La secretaria

88

terra 605

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

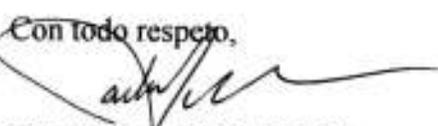
Señor JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 002760

E.....S.....D.
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
No. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., en mi calidad de demandante, con todo respeto me permito
Manifestar que según auto se debe notificar a la entidad financiera que otorgo hipoteca, se
aprecia que las compradoras adquieren el inmueble y se subrogaron en la hipoteca, y
también se observa que fueron sujetos de embargo por esta entidad (anotación 6) y
cancelada la hipoteca con la anotación 7, LUEGO EL INMUEBLE NO TIENE NINGUN
GRAVAMEN HIPOTECARIO..

Por las razones anteriores solicito respetuosamente al Sr. Juez, declarar sin valor y efecto el
auto, y ordenar fijar fecha para el remate.

Con todo respeto,


CARLOS E. ROBAYO M.
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTÁ

005 JPO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL DESPACHO

15 MAY 2014

El Secretario



89

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D. C. 20 de mayo de 2014

Proceso No. 2009-850

Inter: 4602

De conformidad con la petición que antecede el Juzgado niega señalar fecha de remate como quiera que el interesado no ha dado cumplimiento al auto de fecha 2 de mayo de 2014, además revisado nuevamente el certificado de tradición y libertad del referido inmueble, se observa que existe hipoteca a favor de un tercero tal y como se constata en la anotación no. 1 sin que en el certificado aparezca una posterior cancelación de la misma, por lo cual es claro para el Despacho que existe un tercero acreedor hipotecario el cual al tenor del artículo 539 del CPC es obligación del Juez citarlo.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JHON ERIK LOPEZ GUZMÁN
JUEZ

p.f.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>077</u> Hoy
<i>[Handwritten signature]</i> Secretaria 22 MAY 2014



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA
Despacho:

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) 11001 40 03 040

Ciudad: BOGOTA Fecha: 26/02/2014 Oficio No.: 110014003040200712455

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Ciudad: BOGOTA
REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02) 11001400304020090085000
Fec. Impre: 26/02/2014

Apreciados Señores: Demandado ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Ide. Nro. 41506339
Demandante CARLOS EMIRO ROBAYO MONRROY Ide. Nro. 17041682

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/01/2014, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GUILLERMO MAYUSA GOMEZ

CC 19147211

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el deposito por código 6 (cuota alimentaria)

- 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:
- 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
27/01/2014	400100004406296	4.350.000,00



TOTAL VALOR DEPOSITOS \$4.350.000,00

8. Magistrado/Juez
Firma
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
Nombres y Apellidos
93398625
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

7. Secretario
Firma
ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Nombres y Apellidos
52847466
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma
Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía
Huella Índice

Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva

Confirmado Empleado Responsable

Recibido por: _____
Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

MUNICIPAL Civil 040 BOGOTA



(DJ04)

Despacho:

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97)

11001 40 03 040

Ciudad: BOGOTA

Fecha: 10/09/2014

Oficio No.: 110014003040200712584

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400304020090085000

Fec. Impre: 10/09/2014

Apreciados Señores:

gooooooooo

Demandado ROSA JOSEFINA

Idc.Nro 41506339

Demandante CARLOS E ROBAYO

Idc.Nro. 17041682

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 29/01/2014, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GUILLERMO MAYUSA GOMEZ

CC 19147211

Concepto del Depósito

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR: _____

2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
27/01/2014	400100004406296	4.350.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS \$4.350.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
Nombres y Apellidos

93398625
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Magistrado o Juez

7. Secretario

Firma

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO
Nombres y Apellidos

52947466
No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma _____

Nombres y Apellidos _____

No. Cédula de Ciudadanía _____ Huella Índice _____

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma _____

Nombres y Apellidos _____

No. Cédula de Ciudadanía _____ Huella Índice _____

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

sae

Firma Guillermo mayusa 19147211 10/09/2014
Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Únicamente se diligenciará los aspectos correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho



01



* 1 4 5 2 5 5 9 5 3 *

12



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 1 de 24

 * EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
 * DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
 * INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
 * SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
 * PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
 * SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
 * TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA

N.I.T. : 860003020-1, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00208845 DEL 4 DE ABRIL DE 1984

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$34,883,283,356,314

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notifica@bbva.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 NO. 72 21 PISO 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notifica@bbva.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:



Vertical text on the right edge of the page.

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.



01



* 1 4 5 2 5 5 9 5 4 *

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 2 de 24

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

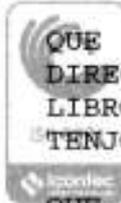
QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.



CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE



01



* 1 4 5 2 3 5 9 5 5 *

94



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 3 de 24

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A. CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE LA FUSION POR ABSORCION, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524
8585	2010/08/17	NOTARIA 72	2010/08/24	01408292

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL	: \$6.24



01



* 1 . 4 . 5 . 2 . 5 . 5 . 9 . 5 . 6 . *

95



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 4 de 24

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES : 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL : \$6.24

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
QUE POR ACTA NO. 092 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771206 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
CIFUENTES MUÑOZ FELIPE	C.C. 000000019191982
QUE POR ACTA NO. 090 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01669813 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
OMAETXE BARRIA GAINZA JOSE DOMINGO	P.P. 0000000BB349502
CUARTO RENGLON	
ESCUADERO GOMEZ JUAN RAFAEL	P.P. 000000AAD706943
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 00000000E354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 371396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN

CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A .. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.374 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10092 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO



01



* 1 4 5 2 5 5 9 5 7 *

96



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 5 de 24

GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR IVAN DARIO AMAYA GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 80.505.348 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 94.073 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTA AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON :

A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOKA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS.

ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. . . QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DE 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3050 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13495 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 80. 002. 404, PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO: PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR



01



* 1 4 5 2 5 5 9 5 8 *

27



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 6 de 24

LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M. V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DELA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA

JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3049 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 04 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13496 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 595. 688, DE BOGOTA.D.C., EN ESTE ACTO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BILBAO VIZCAYA AREGENTARIA COLOMBIA S. A. EN ADELANTE BBVA COLOMBIA., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DAVID RODRIGO GONZALEZ SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79. 655. 117 , PARA QUE PRIMERO : REPRESENTA A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRAMITES Y GESTIONES DE INDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS : SEGUNDO : PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACION AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES, ORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES QUE INSTAUREN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 39 DE LA 712 DE 2001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO PARA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGUN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. TERCERO : PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO Y DEFENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. CUARTO : PARA QUE ATIENDA PERSONAL DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCION GENERAL DEL BANCO O EN CUALQUIERA DE LAS TERRITORIARES Y DEMAS DEPENDENCIAS DEL MISMO. QUINTO. PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRAMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRACTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO. SEXTO: PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS



01



* 1 4 5 2 5 5 9 5 9 *

28



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 7 de 24

RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Y SEPTIMO. PARA QUE INTERPONGA Y/ O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. OCTAVO. PARA QUE INTERPONGA Y / O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES LOS RECURSOS Y DEMAS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA. LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/ O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. NOVENO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACION Y/O ANTE LOS DEMAS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO FACULTADO PARA SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER, A FIN QUE EL BANCO SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE INDOLE LABORAL, JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDEN CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR ACABO DILIGENCIAS DE CONCILIACION. DECIMO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. DECIMO PRIMERO. ESTAS FACULTADES DEROGAN Y REVOCAN EL PODER OTORGADO POR EL BANCO AL DOCTOR DINO ALFREDO SAMPER CORTES. DECIMO SEGUNDO. EL PODER NO IMPLICA EL

RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACION, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO Y TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRA ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTIA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V DECIMO TERCERO: EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEI ACTA NO. 1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL BBVA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO,

IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTA AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTA AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTA AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 0 *

99



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 8 de 24

JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN

OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTA A BBVA COLOMBIA Y DEFienda SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACRENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 1 *

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 9 de 24

PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7307 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 05 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NO. 0020774 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO SERVICIOS JURÍDICOS SECRETARIO GENERAL, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.448.514 DE CHAPARRAL TOLIMA PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO; B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO; D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO; F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES; DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR

PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA. QUINTO. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO. SÉPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1560 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DEL 15 DE JULIO DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTÁ D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 2 *

101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 10 de 24

CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑÓN, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES,

DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR,



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 3 *

02



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 11 de 24

CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 30 DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES

DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO LOS NOS. 00022733 Y 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: CARLOS ANDRES SANCHEZ MEDINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.501.244 Y A AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTEN EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL

ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 5 *

103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 13 de 24

REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA, CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.Á. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTA A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN

REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 0000074 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00891659 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01654821 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL LOPEZ DIEZ GABRIEL JAIME	C.C. 000000070553509

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 23 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01857929 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL RODRIGUEZ FIGUEROA JUAN PABLO	C.C. 000000080252384

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE ALVAREZ RODRIGUEZ PAULA ANDREA	C.C. 000000052384126



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 6 *

104



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 14 de 24

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUEVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR \$400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIFIICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE

Vertical text on the right edge of the page.

2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- 1

DOMICILIO:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL



01

* 1 4 5 2 5 5 9 6 7 *

105



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 15 de 24

LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

DOMICILIO : BOGOTA

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNQUINCE

MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL

MATRICULA : 00208302

DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1

TELEFONO : 3343511

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE

MATRICULA : 00209494

DIRECCION : CL 13 NO. 47 17
TELEFONO : 2685268
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE

MATRICULA : 00210222
DIRECCION : CR 10 NO. 9 97 LC 1263
TELEFONO : 3521003
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00210790
DIRECCION : CR 7 NO. 16 36 IN 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE NACIONAL

MATRICULA : 00210868
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2880655
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO

MATRICULA : 00211125
DIRECCION : CR 24 NO. 67 25
TELEFONO : 2401613
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

MATRICULA : 00211239
DIRECCION : CL 13 NO. 62 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS

MATRICULA : 00212232
DIRECCION : CL 17 NO. 9 20 IN 201
TELEFONO : 3361492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

MATRICULA : 00212782
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

MATRICULA : 00213752



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 8 *

106



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 16 de 24

DIRECCION : CL 85 NO. 13 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

MATRICULA : 00213754
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A 68
TELEFONO : 2219555
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

MATRICULA : 00214207
DIRECCION : CR 13 NO. 63 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL

MATRICULA : 00214838
DIRECCION : CL 44 NO. 50 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO

MATRICULA : 00216173
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2786091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 00219076
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

MATRICULA : 00220111
DIRECCION : CL 7 NO. 6 55
TELEFONO : 8678182
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL MURILLO TORO
MATRICULA : 00245920
DIRECCION : CRA 7 NO. 13-34
TELEFONO : 2864479
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
DIRECCION : CR 15 NO. 98 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA
MATRICULA : 00261030
DIRECCION : CL 23 NO. 69 11 LC 3 231 3 232
TELEFONO : 4168939
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
DIRECCION : CR 8 NO. 2 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL NAVARRA



01



* 1 4 5 2 5 5 9 6 9 *

103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 17 de 24

MATRICULA : 00312862
DIRECCION : AV 19 NO. 108A-25
TELEFONO : 6120628
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO SUCURSAL ANTIGUO NIZA
MATRICULA : 00312864
DIRECCION : AV SUBA NO. 121-37
TELEFONO : 5130063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
DIRECCION : CR 15 NO. 74-36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 6203752
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNI 15
MATRICULA : 00463625
DIRECCION : AV 15 NO. 122-37
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D 38 SUR
TELEFONO : 2094284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80
MATRICULA : 00565964
DIRECCION : AC 80 NO. 69 14
TELEFONO : 6305585
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHIA
MATRICULA : 00578176
DIRECCION : CL 12 NO. 10 26
TELEFONO : 8636136
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CORFERIAS
MATRICULA : 00595201
DIRECCION : AK 40 NO. 24 A 81
TELEFONO : 2692626
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CAFAM FLORESTA
MATRICULA : 00595205
DIRECCION : TV 48 F NO. 96 50 L 210
TELEFONO : 6030006
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : METROSUR
MATRICULA : 00595206
DIRECCION : CR 73 NO. 59 12 SUR LC 116 118
TELEFONO : 7190031
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
DIRECCION : CR 7 NO. 19 22
TELEFONO : 2815019
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : RICAURTE
MATRICULA : 00595216
DIRECCION : CL 13 NO. 27 05
TELEFONO : 2774461
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F 33
TELEFONO : 2254561
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A 80 SUR
TELEFONO : 2732197
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 0 *

102



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 18 de 24

MATRICULA : 00595252
DIRECCION : AK 15 NO. 123 30 LC 2168
TELEFONO : 2142582
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
DIRECCION : TV 60 NO. 108 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAPE
MATRICULA : 00595263
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 1 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113104
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
DIRECCION : CL 85 NO. 18 24
TELEFONO : 6353985
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 51 24

TELEFONO : 2042758

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA

MATRICULA : 00605406

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132

TELEFONO : 8621389

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

MATRICULA : 00605407

DIRECCION : AK 19 NO. 138 30

TELEFONO : 6273170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

MATRICULA : 00609655

DIRECCION : CL 71 NO. 6 08 TO 13 LC 103

TELEFONO : 3120905

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

MATRICULA : 00620765

DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 3

TELEFONO : 3471600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

MATRICULA : 00621459

DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 16

TELEFONO : 3361168

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

MATRICULA : 00623383

DIRECCION : CL 17 A NO. 99 73

TELEFONO : 4184270

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR

MATRICULA : 00624721

DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043

TELEFONO : 7223452

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA

MATRICULA : 00624722

DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30

TELEFONO : 4167519

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 1 *

109



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 19 de 24

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS

MATRICULA : 00630632
DIRECCION : AV 19 NO. 152 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA

MATRICULA : 00661583
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 L 2 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA

MATRICULA : 00667168
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 1
TELEFONO : 3400865
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : MINUTO DE DIOS

MATRICULA : 00671396
DIRECCION : AC 80 NO. 74-26
TELEFONO : 2513310
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA

MATRICULA : 00674341
DIRECCION : CL 29 NO. 13 45 LC 170
TELEFONO : 3368723
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA

MATRICULA : 00674343
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 36 LC 182
TELEFONO : 4169118
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO GANADERO - OFICINA CORPORATIVA PARQUE
NACIONAL

MATRICULA : 00796778
DIRECCION : CRA 13 NO. 38-99 PSO 4
TELEFONO : 3405970

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
AGENCIA INSTITUCIONAL BOGOTA
MATRICULA : 00797371
DIRECCION : CL 44 NO. 54 11
TELEFONO : 3153500
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL
BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
DIRECCION : CR 21 NO. 53 14
TELEFONO : 2175306
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
DIRECCION : CR 15 NO. 93 61 LC 101
TELEFONO : 6911510
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4165910
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M 16
TELEFONO : 3111515



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 2 *

110



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 20 de 24

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA

MATRICULA : 00839622
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A 62
TELEFONO : 4371452
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO

MATRICULA : 00839626
DIRECCION : CL 17 NO. 25 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA

MATRICULA : 00839627
DIRECCION : AV 19 NO. 118 10
TELEFONO : 6294039
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

MATRICULA : 00839628
DIRECCION : TV 74 NO. 40 B 35 SUR
TELEFONO : 4547462
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO

MATRICULA : 00839629
DIRECCION : CR 11 NO. 94 64
TELEFONO : 6110734
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN

MATRICULA : 00839651
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 07
TELEFONO : 7676114
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 2604101
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
DIRECCION : CR 13 NO. 53 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A 36
TELEFONO : 5641916
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
DIRECCION : CL 26 NO. 59 41 LC 2 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B 04
TELEFONO : 6137331
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 3 *

101



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 21 de 24

BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-

MATRICULA : 00863118

DIRECCION : CL 129 NO. 45 A 05

TELEFONO : 2591807

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER.

MATRICULA : 00904005

DIRECCION : CL 22 SUR NO. 29 D 45

TELEFONO : 7275877

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA

MATRICULA : 00986606

DIRECCION : AV ESPERANZA NO. 74 A 59

TELEFONO : 4298866

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE

MATRICULA : 00986618

DIRECCION : CR 21 NO. 9-31 LC 2100

TELEFONO : 3710016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA

MATRICULA : 00986629

DIRECCION : CR 15 NO. 108 33

TELEFONO : 2144120

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA

MATRICULA : 00986673

DIRECCION : CR 9 NO. 72 35

TELEFONO : 3438383

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO

MATRICULA : 00994802

DIRECCION : CL 86 A NO. 27 24

TELEFONO : 6226181

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS PALMAS

MATRICULA : 00994806

DIRECCION : CR 7 NO. 8 22

TELEFONO : 8674732

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL

MATRICULA : 00994814

DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A 15 LC 2071

TELEFONO : 2059893

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA

MATRICULA : 01007546

DIRECCION : CL 140 NO. 7 C 94

TELEFONO : 2742714

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15

MATRICULA : 01008228

DIRECCION : CR 15 NO. 122-67 P 2

TELEFONO : 6202668

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY

MATRICULA : 01009332

DIRECCION : CL 85 NO. 13-66 P 3

TELEFONO : 6167170

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE

MATRICULA : 01009353

DIRECCION : CR 9 NO. 72-35

TELEFONO : 3438342

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALBANCA DE EMPRESAS PALOQUEMAO

MATRICULA : 01013752

DIRECCION : CL 17 NO. 25-69

TELEFONO : 3750783

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CALLE CIEN

MATRICULA : 01016672

DIRECCION : CR 15 NO. 98 30 2 P

TELEFONO : 6113292

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 4 *

1/2



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702 PAGINA: 22 de 24

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAGO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL

MATRICULA : 01016705
DIRECCION : CR 13 NO. 32 95 P 2
TELEFONO : 3204070
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS ZONA INDUSTRIAL

MATRICULA : 01016819
DIRECCION : CL 13 NO. 47 17 P 2
TELEFONO : 3682730
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE SERVICIOS EL LAGO

MATRICULA : 01018753
DIRECCION : CR 15 NO. 77-66
TELEFONO : 2365171
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER

MATRICULA : 01023497
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101
TELEFONO : 6230200
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ

MATRICULA : 01129449
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL

MATRICULA : 01214763
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 24 SUR
TELEFONO : 4533414
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AVENIDA EL DORADO EMPRESAS

MATRICULA : 01377820
DIRECCION : CR 69 NO. 25B-44
TELEFONO : 4163984

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
DIRECCION : CR 111 C NO. 86 74 LC 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA NORTH POINT
MATRICULA : 01503259
DIRECCION : CR 7 NO. 156-80
TELEFONO : 6734244
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
DIRECCION : CL 67 NO. 7 35 LC 001
TELEFONO : 3219942
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : ZONA FRANCA BOGOTA
MATRICULA : 01629607
DIRECCION : CR 106 NO. 15-25
TELEFONO : 4396881
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA DE EMPRESAS UNICENTRO DE OCCIDENTE
MATRICULA : 01816848
DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 P 2
TELEFONO : 4333030
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
DIRECCION : CR 104 NO. 148 07 LC 147 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



01



* 1 4 5 2 5 5 9 7 5 *

113



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 23 de 24

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS

MATRICULA : 02188428

DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 8.5 COSTADO SUR

TELEFONO : 4235106

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97

MATRICULA : 02235189

DIRECCION : CL 97 NO. 23 37

TELEFONO : 6421123

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT

MATRICULA : 02281958

DIRECCION : CL 113 NO. 7 45 TO B LC 124

TELEFONO : 2130744

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA

MATRICULA : 02329818

DIRECCION : CR 6 NO. 4 105

TELEFONO : 8661331

DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108

MATRICULA : 02345552

DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 LC 12 13

TELEFONO : 6570400

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SIBERIA

MATRICULA : 02346857

DIRECCION : AUT MOD KM 1.5 PQU AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE

TELEFONO : 8643615

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA

MATRICULA : 02349138

DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO

TELEFONO : 2576211

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA

MATRICULA : 02353926

DIRECCION : CR 7 NO. 7 10
TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
DIRECCION : CR 68 NO. 13 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A 20 SUR LC LM05 06 P 2
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
DIRECCION : CR 15 NO. 123 30 LC 1 136
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR 58 LC 1 75
TELEFONO : 4440061
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
DIRECCION : CR 7 NO. 8 68 ST 1
TELEFONO : 3502037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
DIRECCION : CR 4 NO. 14 20
TELEFONO : 4440063
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924



01



* 1 . 4 . 5 . 2 . 5 . 5 . 9 . 7 . 6 *

714



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

29 DE AGOSTO DE 2014 HORA 09:11:17

R042887702

PAGINA: 24 de 24

DIRECCION : CR 7 NO. 180 75 MD 6 LC 20 21

TELEFONO : 4440064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA

MATRICULA : 02434215

DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55

TELEFONO : 4440065

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO
CONNECTA 26

MATRICULA : 02474944

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LC 6

TELEFONO : 5528772

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA

MATRICULA : 02486402

DIRECCION : CR 4 NO. 11 98

TELEFONO : 5528784

DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA

MATRICULA : 02488299

DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C 05

TELEFONO : 5528775

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.



EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JULIO DE
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

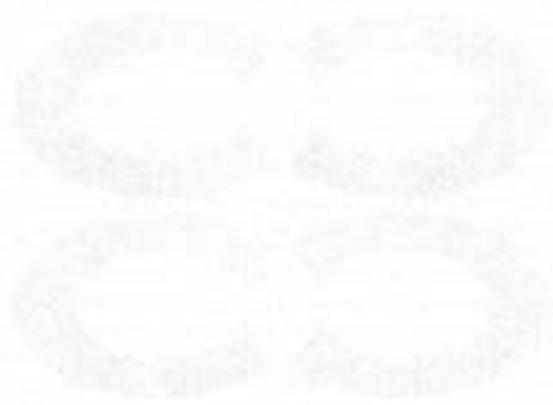
IMPRESION EN BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gonzalez', written over a horizontal line.



Bogotá Avenida Boyacá No. 117 - Teléfono 271 5 8 11
 Fax 482 200 480 - 117
 Recibe los envíos de lunes a viernes 8 a.m. a 6 p.m.



07048952186N

Destinatario/Demandado

BANCO BBVA COLOMBIA GRANAHORRA BANCO COMERCIAL S.A.

25/

Fecha de envío
16/09/2014

P.R.E
NOTIFICACION EN LINEA / CARLOS ROBAYD

Dirección de entrega
CRA 9ª NO. 72 21 PISO 10

Remitente/Demandante
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARLOS E. ROB

Ciudad
BOGOTÁ

Ciudad
BOGOTÁ

Teléfono

Artículo
315

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.
2009-850

Recibido por:
CENTRO DE CORRESPONDENCIA
PARA BBVA EN BOGOTÁ

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor
6200

Nombre
Placa 16 SEP 2014 Fecha (DD/MM/A)



Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
- Dirección Errada
- Cerrado
- Rehusado a recibir
- Destinatario no Habita
- Dirección Incompleta
- No funciona
- Dirección no existe

Observaciones

Fecha (DD/MM/AAAA)

Información Segundo intento de entrega

- No labora
- Dirección Errada
- Rehusado a recibir
- Destinatario no Habita
- No funciona
- Dirección Incompleta
- Dirección no existe

Observaciones no implica aceptación

RECIBIDO CORRESPONDENCIA

Sujeto a



NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

116



07048952186N

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de septiembre del año 2014, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 40 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2009-850
Demandado o Citado:	Banco Bbva Colombia Granahorra Banco Comercial S.A.
Dirección:	Cra 9ª No. 72 21 Piso 10
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello Bbva
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	La Entidad A Notificar Si Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Gula



TEMPO Operador Postal 0271				Destinatario/Demandado BANCO BBVA COLOMBIA GRANAHORRA BANCO COMERCIAL S.A.	
07048952186N		Dirección de entrega CRA 9ª NO. 72 21 PISO 10		Teléfono	
Remitente/Remitente JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARLOS E. RUIZ		Ciudad BOGOTÁ		Código Postal	
Asunto CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Proceso EJECUTIVO DE PAGOS		Asignado por TEMPO EXPRESS	
Para completar CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Valor COP		Fecha de entrega 16 SEP 2014	
Método de entrega <input type="checkbox"/> En mano <input type="checkbox"/> En domicilio <input type="checkbox"/> En sucursal <input type="checkbox"/> Observaciones		Método de notificación <input type="checkbox"/> Personalmente <input type="checkbox"/> Mediante correo <input type="checkbox"/> Mediante correo electrónico <input type="checkbox"/> Observaciones		Información dependiente de envío <input type="checkbox"/> Seguro <input type="checkbox"/> Seguro de robo <input type="checkbox"/> Seguro de incendio <input type="checkbox"/> Seguro de hurto <input type="checkbox"/> Observaciones	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 17 del mes de septiembre del año 2014.

Tempo Express S.A.

[Handwritten Signature]
Resolución 000576 de Abril 13 de 2012
FIRMA AUTORIZADA

117

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: CARRERA 10 No 14-33 piso 16

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor(a

NOMBRE:

BANCO BBVA COLOMBIA (GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.)

CARRERA 9ª NO. 72-21 PISO 10

BOGOTA, D.C.

FECHA.....

Numero de radicación proceso 2009-850 Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDADA: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

DEMANDANTE: CARLOS E. ROBAYO M.

FECHA DE LAS PROVIDENCIAS A NOTIFICAR : ADMISION DEMANDA: 2-07-
2009 y 2-05-2014

22-Agosto-2009
(folio 10)

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato..... o dentro de los cinco(5)...xxx..... 10.....30..... días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

.....

NOMBRE APELLIDO

NOMBRE APELLIDO

FIRMA

CARLOS E. ROBAYO M.



T. P.- 33923 C.S..J.

NOTA: en caso de que el usuario, llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



+

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 NO. 14-32 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO

COMUNICACION RECIBIDA

Señor(a)

BANCO BBVA COLOMBIA,.(GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.)

CARRERA 9 No. 72-21 piso 10

BOGOTA, D,C,

FECHA.....

Numero de radicación proceso

Naturaleza del proceso:

No. 2009-850

REF: ejecutivo

DEMANDANTE: CARLOS E. ROBAYO M

DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

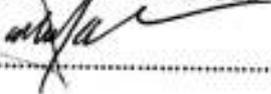
Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el : 02-07-2009 donde se admitió la demanda y de fecha 02-05-2014 en la cual se ordena notificar en el mencionado proceso

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la de la fecha de entrega de este aviso.-

Si esta notificación comprende la entrega de copias y documentos , Ud. dispone de tres días para retirarlas del Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.-

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, y AUTO EN QUE LE ORDENA LA NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO, SE ANEXA . Copia informal de la demanda, y de los autos de fecha 02-07-2009 y 02-05 2014

EMPLEADO RESPONSABLE


.....

Firma

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 16

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

BANCO BBVA COLOMBIA,.(GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.)

CARRERA 9 No. 72-21 piso 10

BOGOTA, D,C,

FECHA.....

Numero de radicación proceso

Naturaleza del proceso:

No. 2009-850

REF: ejecutivo

DEMANDANTE: CARLOS E. ROBAYO M

DEMANDADO ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el : 02-07-2009 donde se admitió la demanda y de fecha 02-05-2014 en la cual se ordena notificar en el mencionado proceso

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la de la fecha de entrega de este aviso.-

Si esta notificación comprende la entrega de copias y documentos , Ud. dispone de tres días para retirarlas del Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.-

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, y AUTO EN QUE LE ORDENA LA NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO, SE ANEXA . Copia informal de la demanda, y de los autos de fecha 02-07-2009 y 02-05 2014

EMPLEADO RESPONSABLE


.....

Firma

Señor

JUEZ CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ

CARLOS E. ROBAYO M., en mi condición de demandante, con todo respeto y en cumplimiento de lo dispuesto por el Despacho, en el sentido de notificar al acreedor hipotecario en mayor extensión, con todo respeto me permito anexar la notificación del artículo 315 y la del 320 a fin de que se autorice el envío.

Se está notificando al Banco BBV, en razón a que esta entidad absorbió mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, que anexo a la presente.-

Anexo así mismo la certificación de entrega de la notificación del 315 con el cotejado.

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

ATOPOR 20 JA TOMUM JWP3 ATAPAO 3TUI

MUP AMILLOP K20P 2V M OYARDP TADON 2G070773 319

República de Colombia

Ramo 1º del Poder Judicial

MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL DESPACHO

En donde se encuentra



M OYARDP TADON 2G070773 319
ATOPOR 20 JA TOMUM JWP3 ATAPAO 3TUI



República de Colombia

30 ABR. 2014



A4014167663

2
121



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de sentencias judiciales, certificaciones y documentos del archivo notarial



C4065629429

ESCRITURA PUBLICA No. 3921
 TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (3921)
 DE FECHA: TREINTA (30) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA
 D.C.
 ACTO O CONTRATO: REVOCATORIA DE PODER
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante
 BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1.
 A: HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
 PODER ESPECIAL
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante
 BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1.
 A: HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los Treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2.014), al despacho de la Notaria setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo sus funciones el(la) doctor(a) PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA Como Notario(a) TITULAR COMPARECIO(ERON): El doctor ULISES CANOSA SUÁREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D-C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - en adelante BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó:

PRIMERO. Que por escritura pública número cinco mil ochocientos uno (5.801) de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, otorgó poder especial a HIVONNE

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

MELISSA RODRIGUEZ BELLO, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en Bogotá, D.C.-----

SEGUNDO. Que por medio de este instrumento REVOCA en todas sus partes el poder especial otorgado a **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 de Bogotá, D.C.-----

----- PODER ESPECIAL -----

COMPARECIO(ERON): El doctor **ULISES CANOSA SUÁREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.264.528 expedida en Bogotá, D-C., quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** - en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Jurídico y por tanto Representante Legal del mismo, todo lo cual acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: -----

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.538.056 expedida en la ciudad de Bogotá, D.C., para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:-----

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. -----

b. Actuaciones ante autoridades de policía.-----

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio.-----

----- Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



4
123



República de Colombia

papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, verificaciones y licencias de funcionamiento



CA065624428

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;-----

e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.-----

f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.-----

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos, procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.-----

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.-----

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.-----

QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.-----

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Escritura Pública de Colombia

5 124

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA _____

El compareciente manifiesta que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, número de cédula, declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído este instrumento por el compareciente y advertido de las formalidades legales, lo aprobó en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el notario que doy fé y por ello lo autorizo. _____

El (La) notario(a) setenta y dos (72) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad, para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: _____

Aa014167663 Aa014167664 Aa014167665

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO No. 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCION 0088 DEL 8 DE ENERO DE 2014. _____

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 47.300.00 _____

IVA \$ 9.008.00 _____

SUPERINTENDENCIA \$ 4.600.00 _____

RETENCION EN LA FUENTE \$ 0.00 _____

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 4.600.00 _____



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

6 125

ACTA No. 1592

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día jueves veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General de fecha seis (6) de marzo de dos mil catorce (2014), así:



CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRIA GAINZA
FELIPE CIFUENTES MUÑOZ
JUAN RAFAEL ESCUDERO GÓMEZ
OSCAR CABRERA IZQUIERDO
ULISES CANOSA SUÁREZ

Presidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Miembro Junta Directiva
Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo
del Banco
Secretario General

3921

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

11.2 SOLICITUD Y REVOCATORIA DE PODERES

Se somete a consideración de la Junta Directiva la revocatoria del poder especial otorgado a Hivonne Melissa Rodríguez Bello a través de la Escritura Pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2011 otorgada por la Notaria 72 del Círculo de Bogotá, en razón a la falta de espacio para continuar con la certificación de vigencia del mismo. En consecuencia, se solicita autorizar un nuevo otorgamiento de poder especial para Hivonne Melissa Rodríguez Bello - Jefe del Grupo de Gestión Judicial Bogotá - identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá, con las mismas facultades, las cuales se indican a continuación:

*PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con:

- a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.
- b. Actuaciones ante autoridades de policía.
- c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio
- d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública;



Colombia



República de Colombia

Report notarial para uso notarial de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Notar Publico



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

8 127

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.



Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó el nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

3921

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la junta directiva. Los Responsables y Abogados que designe la Junta Directiva de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, tendrán la Representación Legal para fines judiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

10 (29)

- e. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
- f. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.



República de Colombia

Mayúsculas para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo original

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, Interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3921

TERCERO: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona.

CUARTO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

QUINTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo."

La Junta Directiva de manera UNÁNIME APRUEBA la revocatoria del poder otorgado a través de Escritura Pública No. 5801 de fecha 17 de agosto de 2011 otorgada por la Notaría 72 del Circulo de Bogotá a Hivonne Melissa Rodríguez Bello y APRUEBA se le otorgue un nuevo poder con las facultades descritas anteriormente.

De otra parte se solicita a la Junta Directiva la revocatoria del poder otorgado a David Rodrigo González Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.655.117, el cual fue otorgado a través de la Escritura Pública No. 3049 de la Notaría 29 de Bogotá en razón a que ya no se encuentra vinculado a BBVA Colombia.

La Junta Directiva en uso de sus facultades legales y estatutarias REVOCA el poder otorgado a David Rodrigo González Suárez a través de la Escritura Pública No- 3049 de la Notaría 29 del Circulo de Bogotá.



...)

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, los Señores Directores considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, han decidido DESIGNAR por UNANIMIDAD a Carlos Caballero Argáez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.



SA MAURO EMBRANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

12
131

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y treinta minutos de la mañana (12:30 a.m.).

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGÁEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia de que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).

LOS COMISIONADOS,

3921

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

Ulises Canosa Suárez
ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General

Bogotá D.C., 23 de abril de 2014



República de Colombia

Hoja notarial para sus certificaciones de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca065624425



ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

133

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:06:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.



CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar Indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A.. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse

República de Colombia



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

2 394

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copin

15 135

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás actos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de Dividendos. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 8585 del 17 de agosto de 2010 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CE - E354780	Presidente Ejecutivo
Enrique Pellejero Collado Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015457821	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Medios
José Agustín Antón Burgos Fecha de inicio del cargo: 18/02/2010	CC - 1015457276	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios Bancarios
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Fernando Alfonso Ricaurte Ardila Fecha de inicio del cargo: 29/10/2010	CC - 16613803	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/03/2008	CC - 79283501	Vicepresidencia Ejecutiva Dirección de Redes
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Blanca Cecilia Muñoz Martínez Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CE - 389314	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 32654695	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte

39/21

República de Colombia



Este certificado para sus contenidos se copia de escrituras públicas.



PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

136

ESPACIO EN BARRIO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

133



República de Colombia

El presente certificado para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del ambiente notarial.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79614161	Representante Legal en Calidad de Responsable Segmento Particulares
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80409617	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Centro
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Sur
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Oriente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Adriana Del Niño Jesús Salcedo Camargo Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 47427133	Representante Legal en Calidad de Responsable de Negocio Hipotecario
Jaime Alberto Reyes Celis Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 19332088	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Bogotá Norte
Mauricio Sánchez Mendoza Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 98623155	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Antioquia
Carlos Alberto Pardo Baquero Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79058099	Representante Legal en Calidad de Responsable Operaciones
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballén Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Fabiola Acosta Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 51776421	Representante Legal en Calidad de Responsable Desarrollo Corporativo y Transformación
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 24/09/2012	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Responsable RED BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados

392



PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

28
132

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Cople

14 39

Certificado Generado con el Pin No: 1041451094933530

Generado el 28 de abril de 2014 a las 16:08:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Velandia Jiménez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 79393130	Representante Legal en Calidad de Responsable Gestión y Desarrollo
David Hernando Rey Borda Fecha de inicio del cargo: 21/08/2013	CC - 80425183	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking



pus

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia

Impedida material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, verificaciones y licencias.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

39 21



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Procedimiento Notarial

20 140

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

23 143

1 copia 06-02-12
6 U16 6/2/12
1 copia 05-02-12
1 U16 8/2/12
5801



FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral Tolima, mediante escritura pública número mil quinientos sesenta y siete (1.567) del dieciocho (18) de mayo de dos mil seis (2.006), elevada en la Notaría Dieciocho (18) del Circuito Notarial de Bogotá D.C.

1 U16 8/2/12
1 copia 29-11-11
4 U16 27/11/11
1 U16 27/11/11
1 U16 29/11/11
1 copia 29-11-11
2 U16 29-11-11
3 copias 30/11/11
2 copias 30/11/11
3 U16 30/11/11
1 U16 6/12/11
1 U16 6/12/11
1 copia 06/12/11
4 copias 05-12-11
4 U16 7/12/11
1 U16 9/12/11
1 copia 12-12-11
1 copia 12-12-11
1 U16 13-12-11
1 copia 13-12-11
5 U16 13-12-11
1 copia 13-12-11
1 U16 14-12-11
1 U16 14-12-11
2 copias 14-12-11
2 U16 15/12/11
1 U16 15/12/11

SEPTIMO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1560 de la Junta Directiva de BBVA Colombia del quince (15) de julio de dos mil once (2011).

Hasta aquí la minuta presentada.

El (la, los) compareciente(s) manifiesta(n) que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), número(s) de cédula(s), declara(n) que toda la información consignada en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(la)(los) compareciente(s) y advertido(a)(s) de las formalidades legales lo aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el(la) Notario(a) que doy fe y por esto lo autorizo.

La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

7700091969264 / 7700091969271.

RESOLUCIÓN 11621 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2.011, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 11903 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.010
DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 88.000,00.
IVA \$ 20.832,00.
SUPERINTENDENCIA \$ 3.700,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0,00
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 3.700,00
IMPUESTO DE TIMBRE \$ 0,00



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Vertical text on the left margin containing various handwritten notes and dates.



Republica de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, modificaciones y transacciones del notario notarial



CA066424418

NOTARIA 17
Bogotá D.C.
Copia

Handwritten notes at the bottom of the page, including dates and numbers.

25 745

ACTA No. 1560

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, el día viernes 15 de julio de dos mil once (2011), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad, en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente Ejecutivo del Banco, a través de comunicación suscrita por el Dr. Ulises Canosa Suárez, Vicepresidente Ejecutivo Jurídico y Secretario General, del 7 de julio de dos mil once (2011), así:

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ
HÉCTOR JOSÉ CADENA CLAVIJO
JUAN MARÍA ARRIEN COLOMINAS
JOSÉ DOMINGO OMAETXEBARRÍA GAINZA
OSCAR CABRERA IZQUIERDO
ULISES CANOSA SUAREZ

Presidenta Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Vicepresidente Junta Directiva
Miembro Junta Directiva
Miembro Junta Directiva y Presidente
Ejecutivo del Banco
Secretario General

5801

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó el quórum reglamentario, se inició la sesión.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS

10.1 OTORGAMIENTO PODER HIVONNE MELISSA

Se somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva, el otorgamiento de PODER ESPECIAL a HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO con las siguientes facultades:

- 1- Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA- en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA Colombia, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo; B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio; D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto; F) Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
- 2- Las facultades conferidas por este poder incluyen las de: notificar en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar, en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos líquidos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconocer, cobrar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorio, comparecer en nombre de BBVA Colombia, representar el Banco en audiencias, diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer

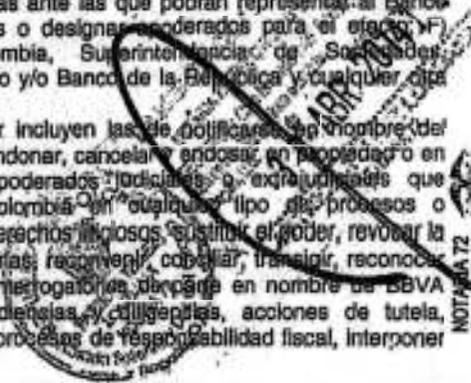


República de Colombia

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



C4055624417



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



26

148

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO PUBLICO
Bogotá, Colombia
Copia

República de Colombia



A4014167665



ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **3921**

DE FECHA: **30 ABR. 2014**

EL PODERDANTE

[Handwritten signature]



ULISES CANOSA SUAREZ

C.C. No. 79.264.528 de Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A.

Patricia Tellez Lombana
NOTARIA SETENTA Y DOS

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)

Elaboró: Ana M. Castro
Testa:
Index:
Tomó Firma(s): *Sara Ramirez*
Número: *Sara Ramirez*
Caja: *Ben*
Completó: DUVAN PEÑA
Revisó: *Dya Torres*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copia de escritura pública, originales y documentos del archivo notarial.



CAD0056724402



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

27 43



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana - Notaria
 NIT 51.933.924-1

28 148

21

ESCRITURA PUBLICA NUMERO . 3921

ES SEGUNDA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL,
 DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3921 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL
 2014 QUE SE EXPIDE EN 14 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO
 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .
 SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS TREINTA (30) DÍAS
 DEL MES DE ABRIL DEL 2014
 CON DESTINO A: EL INTERESADO



PATRICIA TELLEZ LOMBANA
 NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA NO
 SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL , POR
 LO TANTO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA
 NOTARIA .

SE EXPIDE A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2014.
 CON DESTINO A: EL INTERESADO



PATRICIA TELLEZ LOMBANA
 NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

Cámen Guzmán

el

NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia

28 Feb 10 / 149
leha 22-05

SEÑOR
JUEZ CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2014 SEP 25 P 4: 52

005010

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE CARLOSEMIRO ROBAYO MONROY
CONTRA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

RADICADO No. 2009-850

ASUNTO. NOTIFICACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO.

HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la C. C. No. 52.538.056 expedida en Bogotá, obrando como apoderada especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. O BBVA COLOMBIA**, sociedad anónima de carácter privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.c., con permiso de funcionamiento Certificado S.B. Marzo 02 de 1.956 y resolución de la Superintendencia Bancaria 3142 del 24 de septiembre de 1.993, donde se aprueba la Fusión de **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.**, mediante el cual se disuelve y es absorbido por el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA O BBVA COLOMBIA**, en su calidad de apoderado general según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ**, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, como consta en la Escritura Pública No. 3921 del 30 de abril de 2014 otorgada en la Notaria 72 del Circulo Notarial de Bogotá, por medio de presente escrito manifiesto:

Que revisadas nuestras bases el crédito hipotecario No.1004-858694, a nombre de Rosa Josefina Ruiz Medina identificada con cédula de ciudadanía No. 41.506.339, sobre el inmueble ubicado en la Cra. 25 No. 2 – 21 Sur MZ 6 Barrio Quintas de Santa Ana, Soacha, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40221366, fue vendido a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**

Por lo anterior sirvase notificar a **CENTRAL DE INVERSIONES.**

Señor Juez,



HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO
C. C. No. 52.538.056 de Bogotá
Apoderada Especial
BANCO BBVA S.A.

adelante.

002010

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO CIVIL EN PRIMERA INSTANCIA MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

29 SEP 2014

EN EL DESPACHO

El Secretario





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Bogotá, D. C., Octubre 2 de 2014
 Proceso No. 2009-0850

No se da tramite al aviso allegado toda vez que en el citatorio visto a folio 117 se indicó de forma incorrecta la fecha del proveído que libró orden de pago en el presente asunto, por otra parte se le pone de presente a la parte actora el escrito visto a folio 149 de este cuaderno para que proceda de conformidad notificando a CENTRAL DE INVERSIONES como tercero acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

[Firma]
JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ

JSQ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>161</u> de fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	- 6 OCT 2014
El Secretario,	<i>[Firma]</i>



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

- *El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez proveniente del juzgado 40 Civil Municipal*

Sírvase proveer.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

152

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bogotá D.C., Veintisiete de Mayo de Dos Mil Quince

REF. 2009-0850

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho AVOCA el conocimiento del presente asunto proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, de conformidad al Acuerdo No. PSAA15-10336 (Abril 29 de 2015) emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, permanezca el expediente en secretaría con el fin de que la parte interesada proceda a realizar el correspondiente impulso procesal.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

JUZGADO 25º CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 051
Hoy 29 de Mayo de 2015
El Srto.

HECTOR FABIO SEGURA REINA

Jb



01

2693298028772366

374343

Mensajería Expresa

Con Licencia No. 001188 opr el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Certifica que hizo entrega de Citación o aviso Judicial con la Guía de Transporte No.
 374343 Conforme a lo establecido en el Artículo 32 - Ley 794 de 2003.

JUZGADO 25 CIVIL M/PAL DE DESCONGESTION**REMITE:****DE BTA.****PROCESO:** 2009-00850ART; 315**DIRECCION:**

CR 10 N 19-65 PISO 11.

TELEFONO:**DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:**

/ NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /

Guía y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN

DESTINATARIO: LIQUIDACION**DIRECCION:**

CLL 63 N 11 - 48

INFORME DE GESTION:

RECIBIDO POR:

SELLO CENTRAL DE

CC NIT O

FECHA

INVERSIONES S.A

PLACA:

ENTREGA:

2015/08/27

HORA: 10:10

TELEFONO:

NOTA: LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION

la presente CERTIFICACION es
 elaborada por:
 en: Bogotá, 28 de Agosto de 2015

CLAUDIA



Firma Autorizada

153

509

AV. JIMENEZ No. 9-89 OFS. 201 302 - 203

PBX 342 4325 - 341 3444 - 283 7914

E-mail: josacacm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTA D.C.

2415



FECHA ENVIO	24 / 8 / 15	HORA	
ORIGEN	BTA	DESTINO	BTA

CONTRATO DE TRANSPORTE

7 4 3 4 3 - 12
COMUNICACIONES No. 001189
NT 800.281.895-8

REMITENTE

NOMBRE: J 2 S C M DE DESCONGES-
TION DE BTA

DIRECCION:

PROCESO: 2009-00850

ANEXO DOC. DEMANDA SI NO

ALTO ADM. SI NO

MANO DE PAGO SI NO

CONTENER: X 310, ART. 320 DIFICIL

DESTINATARIO

NOMBRE: S.A. CENTRAL DE INVERSIONES
DIRECCION: BANCO CENTRAL
HIPOTECARIO EN LIQUIDA-
CION

TEL - NT / CC: CII 873 460 2015

RECIBI A CONFIRMAR

RECIBI A CONFIRMAR
CENTRAL DE INVERSIONES
BANCO CENTRAL
HIPOTECARIO EN LIQUIDA-
CION
CII 873 460 2015
H. MAY 48

ENVIADO POR

VALOR TOTAL: 6500

NOMBRE: CARLOS ROBAJO

TEL:

RECEPCION NOMBRE:

DATOS DE ENTREGA

27	28	29
10:10		

HORA

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 226 DE 1985 (COMUNICACIONES)

DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA AFUSILADO OTROS

- REMITENTE -



AV. JIMENEZ No. 9-58 CFS. 207 - 209
 PBX 342 6026 - 341 3644 - 283 7914
 E-mail: josacacm@hotmail.com www.josaca.com BOGOTÁ D.C.



* 0 3 7 4 3 4 3 *

RES. MINCOMUNICACIONES No. 0017
 NIT 800.186.695-9

**CONTRATO
 DE
 TRANSPORTE**

FECHA ENVÍO	24/11/15	HORA	
ORIGEN	BIA	DESTINO	BTA

ENVIADO POR REMITENTE DESTINATARIO

REMITENTE

NOMBRE: J. Z. S. C. M. DE DESCONEXION DE BTA

DIRECCION:

PROCESO: 2009-00850

ANEXOS: DEMANDA SI NO AUTO AJM SI NO MARC. DE PAGO SI NO

DICE CONTENER: SI NO

DESTINATARIO

NOMBRE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

DIRECCION:

TEL. - NIT / C.C.: 011 63 4 11-48

VALOR TOTAL: 6500

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE:

TEL: RADIOS ROBAHO

* RECEPCION NOMBRE:

DD	MM	AA
HORA	TOP CLIENTE	

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1985 MINCOMUNICACIONES.

DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRABAJO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRABAJA EMPRESA REHUSADO OTROS

- CLIENTE -

158

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

DIRECCION : CARRERA 10. No. 14-30 piso 8º. EDIFICIO JARAMILLO

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C.P.C.

Señor(a

NOMBRE:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION
CALLE 63 No. 11-48

FECHA.....

Numero de radicación proceso 2009-00850 Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDADOS: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

DEMANDANTE: -. CARLOS E. ROBAYO M.

FECHA DE LA PROVIDENCIA A NOTIFICAR : 2009-08-2009

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato..... o dentro de los cinco(5)...xxx..... 10.....30..... días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

.....

NOMBRE APELLIDO

NOMBRE APELLIDO

FIRMA

CARLOS E. ROBAYO M.



T. P.- 33923 C.S..J.

NOTA: en caso de que el usuario, llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

157

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.....S.....D.

No. 2009-850

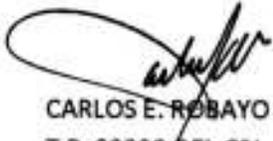
REF EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

CARLOS E. ROBAYO M., como apoderado de la parte demandante, con todo respeto me permito anexar las notificaciones del artículo 315 del C.P.C. citatorio, con su correspondientes cotejado, con resultado positivo.

Solicito al Señor Juez, se ordene el aviso del 320 del C.,P.C.,

Anexo lo anunciado

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
T.P. 33923, DEL CSJ
C.C.17.041.682 DE BOGOTA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTÁ, D.C.



RECIBIDO NOY _____

FOLIOS _____

FIRMA 07 SEP 2015 _____

Bogota D.C., Septiembre 8 de 2015

Señor
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 14 30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO
BOGOTA

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA, S.C.

RECIBIDO HOY

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR FOLIOS
RADICADO: 2009-0850
DEMANDANTE: CARLOS E ROBAYO M
DEMANDADOS: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDIA FIRMA

9 SEP 2015

Respetado Doctor:

Comedidamente nos permitimos informar:

A. Que en nuestro aplicativo los deudores que se relacionan a continuación no registran obligaciones vigentes:

1. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA C.C. 41.506.339

Se anexan las certificaciones respectivas

Agradecemos la atención respecto al tema.

Cordialmente,

Francy Beatriz Romero Toro
FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Jefe Jurídico Sucursal Bogotá

Oficina Productora:	6110
Serie o subserie:	2200
Nombre e Identif. Ext.:	ZEUZ 151535
Area de Entrega:	Sucursal Bogotá
Resp. Entrega:	Ronal Gutierrez Rodriguez

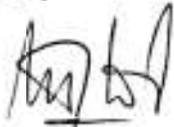
CERTIFICAMOS

Que **ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA** con identificación número **41.506.339** tenía vínculos comerciales con el **BANCO GRANAHORRAR** hoy **BBVA**, mediante los créditos **N° 100400858694** y **N° 100470078963**; dichas obligaciones fueron cedidas a la Compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante contrato de Compraventa celebrado el 23 de Diciembre de 2004.

A la fecha las obligaciones se encuentran **CANCELADAS**, mediante acuerdo de pago cumplido.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de Septiembre de 2015.

Cordialmente,



MARIO TRUJILLO CASTRO
Analista de Operaciones

Oficina Produc./NE:	8010
Serie o Subserie	1003
Nombre e Identif. Exp.	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA C.C: 41.506.339
Área de Entrega	Gerencia de Operaciones
Elaboró	KAREN YIETH ESPEJO HERRERA
Revisó y Aprobó	MARIO TRUJILLO CASTRO





160

CARLOS E. ROBAYO M.

ABOGADO

Bogotá, D.C. Carrera 13 No. 13-34 oficina 615

Tel. cel. 3103362314 Fijo- 3342693

Señores

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA

Atención Dra. Francly Beatriz Romero Toro

Jefe Jurídico Suc. Bogotá

CIUDAD

Apreciados señores

Ante el despacho del señor Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, hoy 25 Civil Municipal de descongestión, con radicado No. 2009-850, vengo adelantando un proceso ejecutivo singular, en contra de la Sra. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, c.c. 41.506.339, y dentro del certificado de matrícula inmobiliaria No. 505-40221366 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, aparece en la anotación no. 1 hipoteca de mayor extensión de Covital Ltda. a Corporacion Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, quien fuera el constructor..

La señora Ruiz Medina y la señora Ruiz Tatar Judith, compraron una unidad según la citada matrícula, (anotación 3) y sobre ella no están debiendo razón por la cual Uds., envían la certificación a solicitud del Juzgado,(anotación 7), pero aún subsiste la hipoteca en mayor extensión, la cual no esta cancelada.-

Ruego a Uds., se sirvan ordenar la minuta de cancelación de hipoteca de la anotación 1, y comunicarme a fin de cancelar los valores correspondientes,(costos notariales y notaria) a fin de presentar ante el Despacho, el certificado del inmueble, sin anotaciones de gravámenes pendientes de cancelar.

Anexo cuatro folios de copias de la matrícula y la respuesta enviada al Juzgado por Uds.

Atentamente,

CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. 33923 DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

167

Señor

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ

Vº 2009-850 - origen Juzgado 4º C.M.

CARLOS E. ROBAYO M., conocido de autos, respetuosamente me permito allegar fotocopia de la solicitud presentada a CISA, a fin de que procedan a autorizar y firmar la respectiva escritura de cancelación de la hipoteca de mayor extensión que afecta el predio de la matrícula 50S-40221366, el cual esta embargado y secuestrado dentro de este proceso, a fin de poder continuar con la actuación que corresponda ante su Despacho.

Anexo lo anunciado

Con todo respeto

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. 33923 DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VENTIDOCINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

RECIBIDO HOY _____
 FOLIOS _____
 FIRMA _____

21 OCT 2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2015

Se informa al despacho del señor Juez:

El presente proceso ingresa al despacho del señor juez con la solicitud que antecede.

Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

163

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Once de Noviembre de Dos Mil Quince

REF. 2009-0580

Agréguese a los autos el anterior escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y téngase en cuenta para los fines que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

**JUZGADO 25º. CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 111
Hoy 13 de Noviembre de 2015
El Srío.
HECTOR FAJIO SEGURA REINA

Jb

164

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

(17 civil Hpl. de Descongestión)

E.....S.....D.

No. 2009-850

REF EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

CARLOS E. ROBAYO M., como apoderado de la parte demandante, con todo respeto me permito anexar respuesta de la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en la cual manifiestan que ellos no tienen registros de deuda de la señora ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, dado que ellos son cesionarios de los créditos del Banco Central Hipotecario.

Me están remitiendo a otra entidad que también adquirió cartera del Banco Central Hipotecario, como lo es el BANCO BBVA, en la cual estaré haciendo las gestiones para establecer si ellos tienen o no la hipoteca en mayor extensión.

Anexo lo anunciado

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C.17.041.682 DE BOGOTA

JDD.17 CH.DESCONGESTI

JUN 30 '16 PM 4:20

Bogotá DC, 02 de Diciembre de 2015

Señor
CARLOS ROBAYO
Carrera 13 N 13-24 oficina 615
Teléfono: 3103362314
Bogotá, D.C.

Referencia: Petición
 Cancelación Gravamen
 Titular: Covitotal Ltda. Nit: 800142592
 Folio de matrícula: 50S-40221366

Respetado señor Robayo:

En atención a su solicitud radicada en nuestra entidad bajo el número Zeus-165468, el 21 de octubre de 2015, en la cual requiere trámite de cancelación de hipoteca constituida a favor del Banco Central Hipotecario, atentamente nos permitimos indicarle lo siguiente:

Una vez verificados nuestros aplicativos de cartera junto con el Banco BBVA, no se evidencia obligaciones a cargo de la entidad Covitotal Ltda, razón por la cual le sugerimos acercarse a las oficinas del banco BBVA y radicar los documentos para la gestión de la cancelación de hipoteca.

Estamos realizando devolución de la documentación remitida por usted para el trámite de cancelación de hipoteca en 4 folios.

Cordialmente,



CRISTINA BRAVO LATORRE
Jefe Servicio Integral al Usuario

Nombre y Apellido	CRISTINA BRAVO LATORRE
Nombre y Apellido del Cargo	Jefe Servicio Integral al Usuario
Área de Responsabilidad	SECCIÓN DE SERVICIO AL USUARIO
Función	COORDINADORA DE SERVICIO AL USUARIO
Correo	crisbravo@cisa.com.co

166

CARLOS E. ROBAYO M.

ABOGADO

Bogotá, D.C. Carrera 13 No. 13-34 oficina 615

Tel. cel. 3103362314 Fijo- 3342693



Diana Carolina
Cancelacion.

edificio lama

165468

Señores
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
Atención Dra. Francy Beatriz Romero Toro
Jefe Jurídico Suc. Bogotá
CIUDAD

Apreciados señores

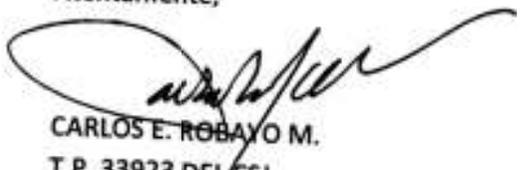
Ante el despacho del señor Juez 40 Civil Municipal de Bogotá, hoy 25 Civil Municipal de descongestión, con radicado No. 2009-850, vengo adelantando un proceso ejecutivo singular, en contra de la Sra. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, c.c. 41.506.339, y dentro del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50S-40221366 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de esta ciudad, aparece en la anotación no. 1 hipoteca de mayor extensión de Covital Ltda. a Corporacion Grancolombiana de Ahorro y Vivienda Granahorrar, quien fuera el constructor..

La señora Ruiz Medina y la señora Ruiz Tatar Judith, compraron una unidad según la citada matrícula, (anotación 3) y sobre ella no están debiendo razón por la cual Uds., envían la certificación a solicitud del Juzgado,(anotación 7), pero aún subsiste la hipoteca en mayor extensión, la cual no esta cancelada.-

Ruego a Uds., se sirvan ordenar la minuta de cancelación de hipoteca de la anotación 1, y comunicarme a fin de cancelar los valores correspondientes,(costos notariales y notaria) a fin de presentar ante el Despacho, el certificado del inmueble, sin anotaciones de gravámenes pendientes de cancelar.

Anexo cuatro folios de copias de la matrícula y la respuesta enviada al Juzgado por Uds.

Atentamente,



CARLOS E. ROBAYO M.
T.P. 33923 DELCSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366

Handwritten signature/initials

Pagina 1

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
 FECHA APERTURA: 08-08-1995 RADICACION: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE: 31-05-1995
 CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2092 de fecha 31-05-95 en NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR con area de 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA. ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411. CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, PC LA ESCRITURA 669 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548. MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547. EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830. MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N. 4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849. ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC. N. 3541 DEL 19-08-1967 NOTARIA 7. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 25 #2-21 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

40191147

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1995 Radicacion: 1995-38610 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1896 del: 08-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LTDA

X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

Nit= 800192592

Handwritten mark

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-07-1995 Radicacion: 1995-51873 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2092 del: 18-05-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: COVITOTAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$ 15,800,000.00

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-05-1996 Radicacion: 1996-39897 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2073 del: 17-04-1996 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-05-2005 Radicacion: 2005-37087 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2506 del: 02-12-2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL de SOACHA-CUND

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-11-2007 Radicacion: 2007-114329 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3947 del: 29-10-2007 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0943 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA

41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE

41735143 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-04-2010 Radicacion: 2010-30490 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 3

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:30 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1345 del: 06-04-2009 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 02-11-2010 Radicacion: 2010-106385 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 698 del: 23-04-2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL de SOACHA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO N.804-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR X

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-03-2011 Radicacion: 2011-27749 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0538 del: 03-03-2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO M. CARLOS E. X

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA EUR.
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40221366

Pagina 4

Impreso el 24 de Enero de 2014 a las 11:20:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER177 Impreso por:CAJER177

TURNO: 2014-38641

FECHA: 24-01-2014

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Original
169

Bogotá D.C., Septiembre 8 de 2015

Señor
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 14 30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO
BOGOTA

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
RECIBIDO POR: [Firma]
FOLIOS: [Firma]
FIRMA: [Firma]

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2009-0850
DEMANDANTE: CARLOS E ROBAYO M
DEMANDADOS: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDIA

Respetado Doctor:

Comedidamente nos permitimos informar:

A. Que en nuestro aplicativo los deudores que se relacionan a continuación no registran obligaciones vigentes:

1. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA C.C. 41.506.339

Se anexan las certificaciones respectivas

Agradecemos la atención respecto al tema.

Cordialmente,

[Firma]
FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO
Jefe Jurídico Sucursal Bogotá

Dicina Produc NE:	6110
Serie o subserie	2200
Nombre e Identif. Ext	ZEUZ 151535
Area de Entrega	Sucursal Bogotá
Resp. Entrega	Ronal Gutierrez Rodriguez

CERTIFICAMOS

Que **ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA** con identificación número **41.506.339** tenía vínculos comerciales con el **BANCO GRANAHORRAR** hoy **BBVA**, mediante los créditos **N° 100400858694** y **N° 100470078963**; dichas obligaciones fueron cedidas a la Compañía **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante contrato de Compraventa celebrado el 23 de Diciembre de 2004.

A la fecha las obligaciones se encuentran **CANCELADAS**, mediante acuerdo de pago cumplido.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de Septiembre de 2015.

Cordialmente,



MARIO TRUJILLO CASTRO
Analista de Operaciones

Oficina Productiva	8010
Serie o Subserie	1003
Nombre e identif. Exp.	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA C.C. 41.506.339
Area de Entrega	Gerencia de Operaciones
Elaboró	KAREN YISETH ESPEJO HERRERA
Revisó y Aprobó	MARIO TRUJILLO CASTRO



141

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C. 11 de Julio de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el memorial que antecede. Sírvase proveer.


HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ.

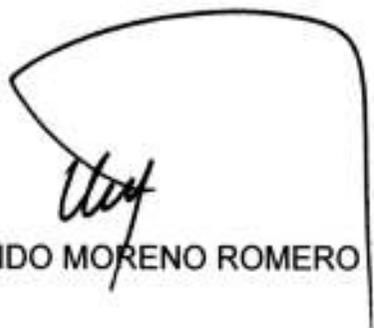
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Dieciséis (2016)

PROCESO: 09-0850

Las anteriores manifestaciones realizadas por la parte actora, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

H

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D. C. 19 de Julio de 2016
Notificado por anotación en ESTADO
No. 044

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



CERTIFICADO No. 1032

El suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C. (De conformidad Res. 9903 del 08/09/2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro).

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública No.1672 del 14 de Septiembre de 2016 de esta Notaría. -----

Compareció, **ANDRES GUILLERMO GORDON**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificado(a) con cédula número **80.054.048** expedida en **BOGOTA**, quien obra en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, (Banco que absorbió a **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S. A.** dentro del proceso de fusión), identificado con **NIT 860.003.020-1**, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., en su calidad de Apoderado Especial, tal como consta en el poder conferido mediante escritura pública número 8802 otorgada el día 28 del mes de Octubre del año 2015 en la notaría 72 del Círculo de Bogotá, D.C., que adjunta para su protocolización, manifestó: -----

PRIMERO: Que por escritura pública No. **1896** del **08/05/1995** otorgada en la Notaría **23** del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **051-188383**, La Sociedad **COVITOTAL LTDA NIT.800142592-1**, constituyó **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA** en los términos de **UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE UPAC**, como garantía de cualquier obligación que pudiera adquirir para con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, (antes **GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A.**), sobre el lote de terreno y la construcción que sobre él se edificó cuya ubicación cabida y linderos se encuentran determinados en la escritura anteriormente citada. -----

SEGUNDO: Que por **SUBROGACION**, se libera y sustrae de la referida hipoteca **DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No.2-21 SUR DE SOACHA**



(CUNDINAMRCA), al cual le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número:
051-69794. -----

PARAGRAFO: PARA EFECTOS FISCALES SE LE ASIGNO UN VALOR
DE DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L
(\$12.640.000,00 M/L.). -----

El presente certificado NO tiene costo alguno para el usuario.

Se expide en Bogotá Distrito Capital, hoy 15 de Septiembre de dos mil diez y
seis (2016) con destino al Interesado. -----


ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ
Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá





FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 27 de Octubre de 2016 a las 01:47:04 pm

Con el turno 2016-051-6-19464 se calificaron las siguientes matrículas:
051-188383

Nro Matricula: 051-188383

CIRCULO DE REGISTRO: 051 SOACHA No. Catastro:
MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: SOACHA TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 25 #2-23/21 SUR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-051-6-19464
DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 14/9/2016 NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12.640.000

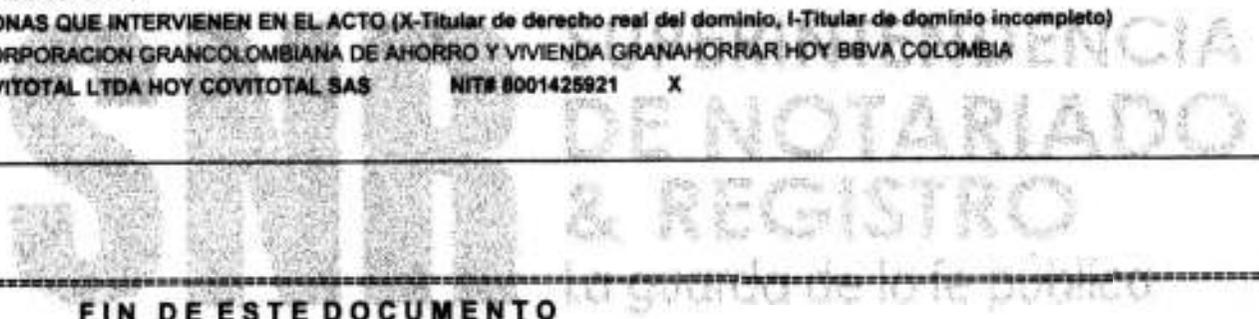
Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0643 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BBVA COLOMBIA

A: COVITOTAL LTDA HOY COVITOTAL SAS NIT# 8001425921 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:	El registrador(a)		
Día	Mes	Año	Firma
			<i>[Handwritten Signature]</i>

Usuario que realizo la calificacion: 73054 *[Handwritten Initials]*

175



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 051-188383

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 10:44:47 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 31/8/1994 RADICACIÓN: 1994-58422 CON: ESCRITURA DE 22/7/1994
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):
Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 1 Fecha 08/05/2015
Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015
Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matrícula Origen: 50S-40191147

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6852 DE FECHA 22-07-94 EN NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA MANZANA 6 LOTE 23 CON
AREA DE 72.00MTS (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 8/84).

IMPLEMENTACIÓN:

CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 689 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548. -MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547. EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830. -MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N. 4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849. -ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC. N. 3541 DEL 19-06-1961 NOTARIA 7. DE BOGOTA. - FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): . 50S-40221366, 50S-40221367

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 25 #2-23/21 SUR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 22/8/1994 Radicación 1994-58422

176



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 051-188383

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 10:44:47 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/1/1995 Radicación 1995-5811
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2575 DEL: 22/12/1994 ALCALDIA MUNICIPAL SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - BB 0864931-B INTEGRADAS POR 2848 VIVIENDAS (72 MANZANAS,1424 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 26/1/1995 Radicación 1995-5817
DOC: ESCRITURA 12563 DEL: 28/12/1994 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 826.570.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - ESTE Y OTROS BB 0862567-B
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA
A: COVITOTAL LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/1/1995 Radicación 1995-5823
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 2645 DEL: 28/12/1994 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 907 PERMISO VENTA - BB 0864934-B PERMISO DE ENAJENACION MANZANAS 1,2,3,4,5,6,7,8,17,18,19,20(582 VIVIENDAS 291 LOTES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD COVITOTAL LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 5/6/1995 Radicación 1995-38610
DOC: ESCRITURA 1896 DEL: 8/5/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA BB#1158668-A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COVITOTAL LTDA X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/7/1995 Radicación 1995-51873
DOC: ESCRITURA 2092 DEL: 18/5/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20. - URBANIZACION "QUINTAS DE SANTA ANA"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: COVITOTAL LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-051-6-19484
DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 14/9/2016 NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12.640.000
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BBVA COLOMBIA
A: COVITOTAL LTDA HOY COVITOTAL SAS NIT# 8001425921 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOACHA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matricula: 051-188383

Impreso el 11 de Noviembre de 2016 a las 10:44:47 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

6->051-69794 VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR

6->051-69795 VIVIENDA CARRERA 25 # 2-23 SUR

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C12015-366 Fecha: 25/5/2015

CODIGO DE DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC-COR64

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 73665 Impreso por: 72696

TURNO: 2016-051-1-96180 FECHA:10/10/2016

NIS: uSQscfgxh7qcjPJ403+ksNA3ThyCRHzqvUtCWAg72SjONY3c4FNQw==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SOACHA

[Handwritten signature]



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

178

PAGO ELECTRONICO PSE VALOR PAGADO: \$63.200 VALOR DOC.: \$78.000
VALOR DERECHOS: \$63.200
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 63.200
Usuario: 73665

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 SOACHA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 11:26:57 am

Nº. RADICACIÓN: 2016-051-1-96160 1900000643

Asociado al turno de registro: 2016-051-5-19464
MATRICULA: 051-188383
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
PAGO ELECTRONICO PSE VALOR PAGADO: \$14.800 VALOR DOC.: \$78.000
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 14.800
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 73665

ENTREGADO

25/10/16
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 11:25:48 am

1900000642

No. RADICACION: 2016-051-6-19464

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA
ESCRITURA No.: 1672 del 14/9/2016 NOTARIA VEINTITRES de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS: 051-188383

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuando	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION HIPOTE	6	12.640.000	N	\$	63.200 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:



GESTIÓN VIRTUAL DE IMPUESTO DE REGISTRO



ESTADO DE LA SOLICITUD															
FECHA DE LIQUIDACIÓN 14.11.2016				NRO. DE LIQUIDACIÓN 0000000102429973											
DATOS DE RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)															
Responsable: BBVA COLOMBIA				IDENTIFICACIÓN: NIT 9420930201											
Contribuyente: COVITOTAL LTDA				IDENTIFICACIÓN: NIT 9001435502											
DATOS DEL DOCUMENTO															
Notaría: Notaría VEINTITRES BOGOT		N° Escritura 1672		Fecha otorgamiento: 14.09.2016		Doc. Expedido en: SOACHA									
Tipo de documento: Escritura		Matrícula Inmobiliaria: 051-188383		Días Mora: 0											
DETALLE LIQUIDACIÓN															
COG	ACTO DOCUMENTAL	Cent. Log. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL								
003	CANCELACION HIPOTACA	001 SOACHA	0	82.000	0	18.000	110.000								
000	Aguas múltiples s.l.l. (E.T.B-Art. 090		0	0	0	0	0								
			TOTAL A PAGAR:	82.000,00	0,00	18.000,00	110.000,00								
TOTAL:							110.000,00								
Fecha límite para pagar:							Fecha 14.11.2016								
TOTAL:							110.000,00								
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de garantía <input type="checkbox"/> Banco Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario				<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NÚMERO DEL CHEQUE</th> <th>NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>				CÓDIGO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR				
CÓDIGO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR												
				DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2016 IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en la oficina de REGISTRO.											
16151770999809613 (8020) 006102429973 (3900) 00000010000 (96) 20161114															

CLIENTE

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (J. 17 CM)

E.....S.....D.

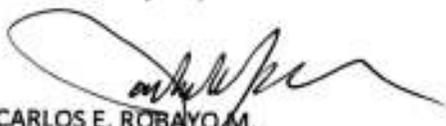
No. 2009-850

REF EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
J-O 40 CM.

CARLOS E. ROBAYO M., como apoderado de la parte demandante, con todo respeto me permito anexar copia de la cancelación de la hipoteca efectuada por el Banco BBVA como cesionario del crédito, registrado al folio matriz 051188383 y en espera de que se registre en el folio de 05169794, que es el de propiedad de la demanda ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA, en el cual también figura el gravamen hipotecario,

Anexo lo anunciado

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.
T.P. 33923 DEL CSI
C.C.17.041.682 DE BOGOTA

Correo: mabesa147@hotmail.com
Carrera 93 # 13-2d of 615



SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 2016, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial del cesionario. Sirvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Dieciséis de Enero de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2009 – 00850

Las anteriores manifestaciones junto con la documental aportada por el apoderado de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 17 de enero de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 002

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 SOACHA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:57:04 am

184

No. RADICACIÓN: 2017-051-1-18644

519837

TIPO DE CERTIFICADO: INMEDIATO

MATRÍCULA: 051-69794

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: A. A.

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIG. BANCO: 07 Nro: 05194839 FECHA CONSIG.: 20/02/2017 VALOR: \$ 15.700

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72699

183

Página: 1

Nro Matricula: 051-69794

Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:57:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 051 SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 8/8/1995 RADICACIÓN: 1995-51873 CON: ESCRITURA DE 31/5/1995
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslado Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40221366

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2092 DE FECHA 31-05-95 EN NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VIVIENDA CARRERA 25 # 2-21 SUR CON AREA DE 36.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

COVITOTAL LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO AL CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA. MEDIANTE LA ESCRITURA 12563 DEL 28-12-94 NOTARIA 29 BOGOTA.- ESTE EFECTUO RELOTEO POR LA ESCRITURA 6652 DEL 22-07-94 NOTARIA 29 BOGOTA CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-40190926 AL 050-40191411.-CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SANTA ANA LTDA.ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR LA ESCRITURA 669 DEL 06-03-1992 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FL. 050-40024548.-MONTOYA DE TAFUR MARIA EMILIA, MONTOYA ALVAREZ LEONOR Y MONTOYA ALVAREZ INES ELVIRA, POR ESCRITURA N. 669 DEL 06-03-92 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-40124547.EFECTUARON ENGLOBE DE LOS PREDIOS QUE ADQUIRIERON ASI: UN PRIMER LOTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-0889830.-MONTOYA RESTEPO CARLOS ADQUIRIO EN ASOCIO DE ALVAREZ DE MONTOYA LEONOR (DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) POR COMPRA A GOMEZ DAVILA IGNACIO, POR ESCRITURA N.4635 DEL 04-10-1951 NOTARIA 4. DE BOGOTA. UN SEGUNDO LOTE LO ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MONTOYA RESTEPO CARLOS, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DE FECHA 14-01-1987, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1115849.-ESTE CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A CHIA MOGOLLON CIPRIANO, ESCOBAR DE ESCOBAR MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE ARDILA LOLA, ESCOBAR ALEJANDRO, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR EMILIANO, ESCOBAR EMILIO (SIC) Y ESCOBAR EDILBERTO, POR ESC. N.3541 DEL 19-08-1961 NOTARIA 7. DE BOGOTA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 25 #2-21 SUR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

051-188383

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 5/8/1995 Radicación 1995-38610

DOC: ESCRITURA 1896 DEL: 8/5/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

HI

Nro Matrícula: 051-69794

Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:57:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LTDA X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/7/1995 Radicación 1995-51873

DOC: ESCRITURA 2092 DEL: 18/5/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 RELOTEO DE LAS MANZANAS DE LA 1 A LA 8 Y DE LA 17 A LA 20.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COVITOTAL LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/5/1996 Radicación 1996-39897

DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 17/4/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 15.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COVITOTAL LIMITADA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA CC# 41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE CC# 41735143 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/5/1996 Radicación 1996-39897

DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 17/4/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA CC# 41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE CC# 41735143 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/5/1996 Radicación 1996-39897

DOC: ESCRITURA 2073 DEL: 17/4/1996 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA CC# 41506339 X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE CC# 41735143 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/5/2005 Radicación 2005-37087

DOC: OFICIO 2506 DEL: 2/12/2004 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE CUND. DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA CC# 41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE CC# 41735143 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 7/11/2007 Radicación 2007-114329

DOC: ESCRITURA 3947 DEL: 29/10/2007 NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CVI

H2

PF 1.

E1

CH2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

186

Nro Matrícula: 051-69794

Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:57:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANHORRAR HOY BANCO BBVA COLOMBIA

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA CC# 41506339 X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE CC# 41735143 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 8/4/2010 Radicación 2010-30490

DOC: ESCRITURA 1345 DEL: 6/4/2009 NOTARIA 54 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

DE: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

CPF L

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 2/11/2010 Radicación 2010-106385

DOC: OFICIO 698 DEL: 23/4/2007 JUZGADO 2 CIVIL MPAL DE SOACHA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO HIPOTECARIO N.804-04

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

A: TATAR RANGEL JUDITH JAMILE X

CE I

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/3/2011 Radicación 2011-27749

DOC: OFICIO 0538 DEL: 3/3/2011 JUZGADO 40 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBAYO M. CARLOS E.

A: RUIZ MEDINA ROSA JOSEFINA X

E2

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 10/10/2016 Radicación 2016-051-6-19464

DOC: ESCRITURA 1672 DEL: 14/9/2016 NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 12.640.000

Se cancela la anotación No. 1

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ABIERTA SIN

LÍMITE DE CUANTÍA - ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR HOY BBVA COLOMBIA

A: COVITOTAL LTDA HOY COVITOTAL SAS

CHL.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 11 No. corrección: 1 Radicación: 2016-051-3-6932 Fecha: 26/12/2016

CREADA LA PRESENTE ANOTACION POR ERROR NO SE INSCRIBIO EN EL FOLIO. VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

Nro Matrícula: 051-69794

Impreso el 20 de Febrero de 2017 a las 09:57:05 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

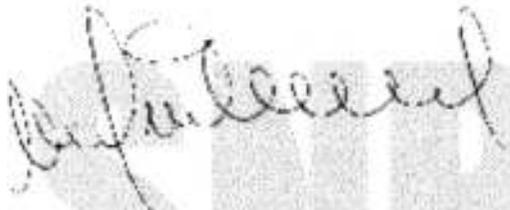
USUARIO: 72699 impreso por: 72699

TURNO: 2017-051-1-18644 FECHA:20/2/2017

NIS: 7CXkvPUYcwhYuwdbMHkBU4Xsvhtq6Z1X7yCciLcp9Gpu4Em++y8uw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SOACHA



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL GUILLERMO TRIANA SERPA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE ^{DELEGACION} (PEQUEÑAS CAUSAS) DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito anexar el certificado de matrícula inmobiliaria expedido por la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Soacha Cundinamarca, en el cual se puede observar que ya está debidamente cancelada la hipoteca que en mayor extensión había constituido la constructora, anotación 11, y por lo tanto se puede sin lugar a dudas adelantar el remate del inmueble.

Solicito respetuosamente al Sr. Juez, autorizar la presentación del avalúo del inmueble y la liquidación actualizada del crédito.

Anexo lo anunciado

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

APR 27 '17 03:25

54

JUD. 17 CIV. DE SOACHA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con Memorial de la parte demandante, aportando certificado de tradición donde se acredita la cancelación de la hipoteca anotación 1. **Sírvase proveer.**

HECTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Nueve de Mayo de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2009 – 00850

Obre en autos, el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 051-69794, donde se observa la cancelación de la hipoteca de COVITOTAL LTDA a CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

Así las cosas y previo a señalar fecha y hora para diligencia de remate, se requiere a las partes, para que actualicen el avalúo del bien embargado y secuestrado en el presente asunto, al tenor de lo normado en el artículo 457 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 041

HÉCTOR FABIO SEGURA REINA
Secretario



189

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.

2898792

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2008-2017	JSILVA	20-04-2017

CEDULA CATASTRAL				MATRICULA INMOBILIARIA			
01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000				050S-40221366			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL		NIT O CEDULA	
K 25 2 21 S		CL 35B S 14C 15.BARRIO:QUINTAS DE SANT		250052		41506339	
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
A - HABITACIONAL	\$16,304,000	36 M2	90 M2	0.0050	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA		

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 30-abril-2017		VENCE 31-mayo-2017		CAPITAL	INTERES
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES		
Predial Unificado	2008	10,137,000	0.0035	35,000	98,000	35,000	97,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2008	10,137,000	0.0015	15,000	41,000	15,000	42,000	0	0
Descuento	2008	0	0	0	-82,200	0	-82,200	0	0
Predial Unificado	2009	10,844,000	0.0035	37,000	90,000	37,000	91,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2009	10,844,000	0.0015	16,000	39,000	16,000	39,000	0	0
Descuento	2009	0	0	0	-77,400	0	-77,400	0	0
Predial Unificado	2010	10,963,000	0.0035	38,000	81,000	38,000	82,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2010	10,963,000	0.0015	16,000	34,000	16,000	34,000	0	0
Descuento	2010	0	0	0	-69,000	0	-69,000	0	0
Predial Unificado	2011	13,653,000	0.0035	48,000	87,000	48,000	88,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2011	13,653,000	0.0015	20,000	36,000	20,000	37,000	0	0
Descuento	2011	0	0	0	-73,800	0	-73,800	0	0
Predial Unificado	2012	14,063,000	0.0035	49,000	73,000	49,000	75,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2012	14,063,000	0.0015	21,000	31,000	21,000	32,000	0	0
Descuento	2012	0	0	0	-62,400	0	-62,400	0	0
Predial Unificado	2013	14,485,000	0.0042	61,000	72,000	61,000	74,000	0	0
Descuento	2013	0	0	0	-43,200	0	-43,200	0	0
Predial Unificado	2014	14,920,000	0.005	75,000	65,000	75,000	67,000	0	0
Descuento	2014	0	0	0	-39,000	0	-39,000	0	0
Predial Unificado	2015	15,368,000	0.005	77,000	42,000	77,000	44,000	0	0
Predial Unificado	2016	15,829,000	0.005	79,000	19,000	79,000	21,000	0	0
Predial Unificado	2017	16,304,000	0.005	82,000	0	82,000	0	0	0
TOTALES				1,028,000		1,045,000		0	

PAQUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, PICHINCHA

CEDULA CATASTRAL

Este documento no corresponde a una Factura de Cobro Contribuyente



010100000770045000000000

ALCALDIA DE SOACHA



SOACHA
GOBIERNO MUNICIPAL
WT. 800 094 755-7

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
DIRECCION DE IMPUESTOS PREDIALES UNIFICADOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO
2008 2017

FACTURA DE COBRO No.
2898792

CEDULA

01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000

PAGUE HASTA: VENCE 30-abril-2017

VALOR: 1,028,000



(415)7709998013551(8020)000002898792(3900)0000001028000(96)20170430

1

PAGUE HASTA: VENCE 31-mayo-2017

VALOR: 1,045,000



(415)7709998013551(8020)000002898792(3900)0000001045000(96)20170531

2

PAGUE HASTA:

VALOR: 0

3

Dirección de Impuestos Municipales

FECHA DE PAGO	CA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE (PEQUEÑAS CAUSAS) 2630-0625 Ti 02
E.....S.....D.

REF- EJECUTIVO DE CARLOS ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
2009-850

AVALUO DEL INMUEBLE

CARLOS E. ROBAYO M., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá, y T.P. No. 33923 del CSJ, con todo respeto me permito presentar a su consideración el siguiente AVALUO:

INMUEBLE MOTIVO DEL AVALUO

Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 2-21 Sur de la Urbanización Quintas de Santa Ana, del municipio de Soacha, vivienda desarrollada en un lote de 36.000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos ESPECIALES,, por el NORESTE, en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda 2-17 Sur de la Carrera 25, POR EL SUROESTE en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda No. 2-23 Sur de la Carrera 25, POR EL SURESTE, en longitud de 3.00 metros lindando con la carrera 25 A.- POR EL NOROESTE, en una longitud de 3.00 metros lindando con la vivienda 2-22 Sur de la Carrera 25 A AREA DE LOTE 36.00 METROS CUADRADOS.- La vivienda es de tres (3) plantas, tiene un área construida aproximada de 90.00 metros cuadrados y consta de: PRIMERA PLANTA, Salón, baño, cocina, comedor, patio y escalera que conduce a la segunda planta de la misma vivienda., SEGUNDA PLANTA, escalera que viene de la primera planta, dos alcobas, hall y escalera que conduce a la tercera planta, de la misma vivienda. TERCERA PLANTA. Escalera que viene de la segunda planta, estar y dos alcobas. El inmueble tiene la matricula inmobiliaria No. 50S40221366 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona sur, HOY matricula inmobiliaria No. 051-69794 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca y el registro catastral No. 01-01-0777-045-000.- LINDEROS GENERALES, El proyecto general de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, (Antes San Bernardino), contenido en los planos 1 B y 2 B, fue aprobado por la oficina de Planeación Municipal de Soacha, como consta en la resolución 005 de 6 marzo de 1192, modificada según resoluciones Nos. 004 de 1 de junio de 1993, y 011 de 18 de julio de 1994, documentos protocolizados en la Escritura Publica No.6652 de 22 de julio de 1994 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá. De conformidad con la Licencia de construcción 226 de 30 de noviembre de 1994 expedida por la oficina de Planeación Municipal de Soacha.

UBICACION DEL INMUEBLE

El inmueble, hace parte de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, del Municipio de Soacha, Sector al cual se accede por vías de buena movilidad.-

AVALUO DE INMUBLE

El inmueble anteriormente descrito en su 100 tiene un avaluó catastral de \$ 16.304.000.00
 QUE INCREMENTADO EN UN 50% de conformidad con lo dispuesto
 En el artículo 444 C.G.P. 8.152.000.00
 TOTAL..... 24.456.000.00

AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE, QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE LA DEMANDADA, SEÑORA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA \$12.228.000.00

DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M.CTE...

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señoras ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH TATAR RANGEL, por compra a COVITAL LTDA, mediante la Escritura Publica No. 2073 DE 17 DE ABRIL DE 1996 DE LA Notaria 23 del Circulo de Bogotá.

ANEXO. FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO UNIFICADO SOACHA, EN DONDE PARA EL AÑO 2017 APARECE EL AVALUO DE CATASTRO POR LA SUMA DE \$ 16.304.000.00

En lo anteriores términos dejo presentado el avaluó del inmueble, solicitando respetuosamente dar el traslado correspondiente.

CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2017, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Diecisiete de Agosto de Dos Mil Diecisiete

PROCESO: 2009 – 00850

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, apórtese por el interesado el certificado catastral para el año 2017 expedido por la Unidad Administrativa de Catastro del bien que se pretende avaluar, en los términos del numeral 4 del artículo 444 del C.G. del Proceso.

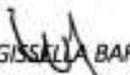
NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D. C., 18 de agosto de 2017
Notificado por anotación en ESTADO
No. 068


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.

4018537

192

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2008-2018	JJIMENEZ	05-04-2018

CEDULA CATASTRAL				MATRICULA INMOBILIARIA			
01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000				050S-40221366			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL		NIT O CEDULA	
K 25 2 21 S		CL 35B S 14C 15.BARRIO:QUINTAS DE SANT		250052		41506339	
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
A - HABITACIONAL	\$18,793,000	36 M2	90 M2	0.0050	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA		

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 15-abril-2018			VENCE 30-abril-2018		
				CAPITAL	INTERES		CAPITAL	INTERES	
Predial Unificado	2008	10,137,000	0.0035	35,000	98,000	35,000	98,000	98,000	
Tasa Ambiental CAR	2008	10,137,000	0.0015	15,000	42,000	15,000	42,000	42,000	
Predial Unificado	2009	10,644,000	0.0035	37,000	93,000	37,000	93,000	93,000	
Tasa Ambiental CAR	2009	10,644,000	0.0015	16,000	40,000	16,000	40,000	40,000	
Predial Unificado	2010	10,963,000	0.0035	38,000	85,000	38,000	85,000	85,000	
Tasa Ambiental CAR	2010	10,963,000	0.0015	16,000	36,000	16,000	36,000	36,000	
Predial Unificado	2011	13,653,000	0.0035	48,000	93,000	48,000	93,000	93,000	
Tasa Ambiental CAR	2011	13,653,000	0.0015	20,000	39,000	20,000	39,000	39,000	
Predial Unificado	2012	14,063,000	0.0035	49,000	81,000	49,000	81,000	81,000	
Tasa Ambiental CAR	2012	14,063,000	0.0015	21,000	35,000	21,000	35,000	35,000	
TOTALES				1,671,600			1,680,000		

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha?

 SI NO

8,400

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS Y PICHINCHA.

 Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial.

PAGUE HASTA: VENCE 15-abril-2018

VALOR: 1,671,600



(415)7709998013551(8020)000004018537(3900)00000001671600(96)20180415

PAGUE HASTA: VENCE 30-abril-2018

VALOR: 1,680,000



(415)7709998013551(8020)000004018537(3900)00000001680000(96)20180430

PROYECTO 1

VALOR: 8,400



(415)7709998946187(8020)100304018537(3900)0000000008400(96)20180415

FACTURA		CEDULA	
4018537		01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000	
FECHA DE PAGO	DA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

MUNICIPIO DE SOACHA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.
4018537

PERIODO FACTURADO
2008-2018

MATRICULA INMUEBLES
05-04-2018

CEDULA CATASTRAL 01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000		050S-40221366	
DIRECCION DEL PREDIO K 25 2 21 S	DIRECCION DE COBRO CL 35B S 14C 15.BARRIO:QUINTAS DE SANT		COD. POSTAL 250052
DESTINO ECONOMICO A - HABITACIONAL		AVALUO \$16,793,000	AREA TERR. 36 M2
		AREA CONST. 90 M2	TARIFA 0.0050
NOMBRE O RAZON SOCIAL ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA			

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 15-abril-2018		VENCE 30-abril-2018	
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2013	14,485,000	0.0042	61,000	83,000	61,000	83,000
Predial Unificado	2014	14,820,000	0.005	75,000	81,000	75,000	81,000
Predial Unificado	2015	15,368,000	0.005	77,000	61,000	77,000	61,000
Predial Unificado	2016	15,829,000	0.005	79,000	40,000	79,000	40,000
Predial Unificado	2017	16,304,000	0.005	82,000	20,000	82,000	20,000
Predial Unificado	2018	16,793,000	0.005	84,000	0	84,000	0
Descuento	2018	0	0	-8,400	0	0	0
TOTALES				1,671,600		1,680,000	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS Y PICHINCHA.

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial.

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO **8,400**

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

PAGUE HASTA: VENCE 15-abril-2018 VALOR: 1,671,600

(415)7709998013551(8020)000004018537(3900)00000001671600(96)20180415

PAGUE HASTA: VENCE 30-abril-2018 VALOR: 1,680,000

(415)7709998013551(8020)000004018537(3900)00000001680000(96)20180430

PROYECTO 1 VALOR: 8,400

(415)7709998948187(8020)100304018537(3900)0000000008400(96)20180415

FACTURA 4018537		CEDULA 01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000	
FECHA DE PAGO	DA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

Carlos E. Robayo M.
Abogado

Carrera 13 No. 13-24 oficina 615
Teléfono 3342693- 3103362314
Bogotá, D.C

JDO.17 CM.DESCONGEST.

Señor

JUEZ 17 C IV IL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

APR 25 '18 AM 9:34

E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

2009-00850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en causa propia con todo respeto me permito anexar el avalúo del predio del cual es propietaria en un 50% la señora Rosa Josefina Ruiz Medina, con un valor de \$16793.000.00 para el año de 2018, en el 100%.-

VALOR AVALUO DEL PREDIO.....	...\$ 16.793.000.00
Mas 50% incremento articulo 444 Numeral 4 C.G.P.	8.396.500.00
TOTAL AVALUO DEL 100%	\$ 25.189.500.00
50% DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA.....	.\$ 12.594.750.00

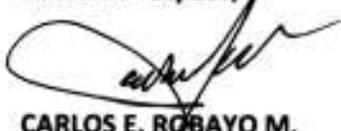
AVALUO CUOTA PARTE. DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CIENCUENTA PESOS M.CTE.

Los linderos y demás especificaciones aparecen en los folios previos.

Ruego al Señor Juez, ordenar el traslado e impartir su aprobación.

Anexo impuestos prediales del Municipio de Soacha.- en dos folios.-

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. 33923 DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 26 de abril de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Dos de Mayo de Dos Mil Dieciocho

PROCESO No. 2009-0850

El memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 17 de agosto de 2017, visto a folio 191.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Bogotá, D. C., 03 de mayo de 2018 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>028</u></p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

4739-895238-99323-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que JUDITH JAMILE TATAR RANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41735143 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO:754-SOACHA

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0777-0045-000

DIRECCIÓN:K 25 2 21 S

MATRÍCULA:050S-40221366

ÁREA TERRENO:0 Ha 36.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:90.0 m²

AVALÚO:\$ 16,793,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41506339	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41735143	JUDITH JAMILE TATAR RANGEL

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO** a los 3 días de mayo de 2018.



Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Carlos E. Robayo M.
Abogado

Carrera 13 No. 13-24 oficina 615
Teléfono 3342693- 3103362314
Bogotá, D.C

Señor

JUEZ 17 C IV IL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CARLOS E ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

2009-00850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en causa propia con todo respeto me permito anexar el

CERTIFICADO CATASTRAL, expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, con el
avalúo para el año 2018.-

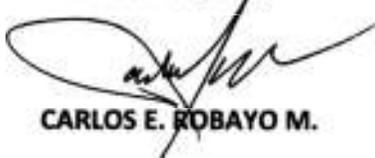
Como el Señor puede apreciar el avalúo del certificado es igual al de catastro municipal.

PETICION.-

Ruego al Señor Juez, fijar día y hora para el remate de la cuota parte de la demandada.

Anexo lo anunciado .-

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M.

T.P. 33923 DEL CSJ

C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

JDO.17 CM.DESCONGEST.

MAY 7'18 AM 9:34

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Siete de Junio de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2009 – 00850

Del avalúo presentado por la parte demandante en escrito anterior¹ del inmueble identificado con matrícula Nro. 050S - 40221366, por Secretaria **CÓRRASE** traslado al externo ejecutado por el término de Diez (10) días, num. 2 del Art. 444 del C.G. del P.

Aprobado y en firme al avalúo del referido inmueble, se resolverá sobre la fecha y hora de remate del mismo.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 8 de junio de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

¹ Folio 194.

199

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 05 de julio de 2018, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Doce de Julio de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2009 – 00850

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D. C., 13 de julio de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 047
EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ
MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva fijar día y hora para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargada y secuestrada..

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

J.17 PEQ CAU COM MULT

AUG22*18PM12=00 000310

20)

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de Agosto de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Septiembre de Dos Mil Dieciocho

PROCESO No. 2009 – 00850

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 11 del mes de Septiembre del año **2018**, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40221366 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: *"Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado"*.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expídase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 7 de septiembre de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 063


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

SEP25*18PM 4:22 000957

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E. S. D.

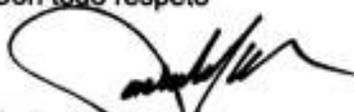
REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito solicitar al Sr. Juez, se sirva fijar día y hora para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada, que se encuentra debidamente embargada y secuestrada..

Lo anterior por cuanto por exceso de trabajo del Despacho, no se hicieron los oficios ordenados en auto y no se cuenta con el tiempo requerido para la fecha señalada.

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2018 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Once de Octubre de Dos Mil Dieciocho

PROCESO: 2009 – 00850

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado señala la hora de las 10.00 del día 24 del mes de Octo del año 2019, con el fin que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S - 40221366 embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal del precitado avalúo. (Inc. 3, Art. 448 e inciso 1 del art. 451 del C.G. del P.).

Se advierte a los postores, conforme lo prevé el artículo 452 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente indica: *“Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado”*.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone el inciso 1 del artículo 452 del C.G del Proceso.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido por lo menos 1 hora después de ser iniciada.

Por Secretaría ELABÓRESE el aviso y expídase copias para su publicación.

NOTIFÍQUESE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 12 de octubre de 2018
Notificado por anotación en ESTADO
No. 073

EVELYN GISELLA BARRETO CHALA
Secretaria

209

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER:

Que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No 2009 - 0850 de CARLOS E. ROBAYO MONROY contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CARRERA 25 N° 2-21 SUR URBANIZACIÓN QUINTAS DE SANTA ANA, del municipio de Soacha, identificado con la matricula inmobiliaria **N°50S - 40221366.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 16'793.000.00).

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de acuerdo con el art. 452 del C.G.P.

Secuestre DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. No 80.164.422 de Bogotá D.C., residente en la dirección Avenida 19 N° 4-90 Oficina 612 de Bogotá D.C. Teléfono 3204664895.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

205

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER,

Que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No 2009 - 0850 de CARLOS E. ROBAYO MONROY contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CARRERA 25 N° 2-21 SUR URBANIZACIÓN QUINTAS DE SANTA ANA, del municipio de Soacha, identificado con la matricula inmobiliaria **N°505 - 40221366.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 16'793.000.00).

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de acuerdo con el art. 452 del C.G.P.

Secuestre DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. No 80.164.422 de Bogotá D.C., residente en la dirección Avenida 19 N° 4-90 Oficina 612 de Bogotá D.C. Teléfono 3204664895.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

206

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE C DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,

HACE SABER,

Que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018), se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019), a fin de que tenga lugar la diligencia de **REMATE** en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado dentro del proceso EJECUTIVO No 2009 - 0850 de CARLOS E. ROBAYO MONROY contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.

El bien inmueble objeto de la subasta se encuentra ubicado en la CARRERA 25 N° 2-21 SUR URBANIZACIÓN QUINTAS DE SANTA ANA, del municipio de Soacha, identificado con la matricula inmobiliaria **N°50S - 40221366.**

EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 16'793.000.00).

La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, de acuerdo con el art. 452 del C.G.P.

Secuestre DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. No 80.164.422 de Bogotá D.C., residente en la dirección Avenida 19 N° 4-90 Oficina 612 de Bogotá D.C. Teléfono 3204664895.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado, en los términos del Art. 450 del C.G.P., hoy primero (1) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2009-0850 DE CARLOS E. ROBAYO MONROY contra ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019) siendo el día y hora señalados por auto del once (11) de octubre del año que avanza, el suscrito Juez Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública para los efectos de la presente diligencia.

Se deja constancia que al plenario no se allegaron las publicaciones de prensa y radio como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y para constancia se firma como aparece por quienes en ella intervinieron.

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' followed by 'A', 'M', 'R', and 'R'.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO

LA SECRETARIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Barreto Ghala'.

EVELYN GISSELLA BARRETO GHALA

208

FACTURA DE COBRO No.
6054396

MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2008-2019	APRIETO	06-05-2019

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000		ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 25 2 21 S		CL 35B S 14C 15 QUINTAS DE SANTA ANA I		250052	41506339
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$17,297,000	36 M2	90 M2	0.0050	050S-40221366

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-mayo-2019		CAPITAL	INTERES
				CAPITAL	INTERES		
Predial Unificado	2008	10,137,000	0.0035	35,000	108,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2008	10,137,000	0.0015	15,000	46,000	0	0
Predial Unificado	2009	10,644,000	0.0035	37,000	104,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2009	10,644,000	0.0015	16,000	45,000	0	0
Predial Unificado	2010	10,963,000	0.0035	38,000	97,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2010	10,963,000	0.0015	16,000	41,000	0	0
Predial Unificado	2011	13,853,000	0.0035	48,000	112,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2011	13,853,000	0.0015	20,000	47,000	0	0
Predial Unificado	2012	14,063,000	0.0035	49,000	99,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2012	14,063,000	0.0015	21,000	43,000	0	0
TOTALES				2,012,000		0	

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO

8,600

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA y BANCO AV VILLAS

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficial

Este documento no corresponde a una Liquidación Oficial.

PAGUE HASTA: VENCE 31-mayo-2019 VALOR: 2,012,000



(415)7709998013551(8020)00006054396(3900)0000002012000(96)20190531

PAGUE HASTA: VALOR: 0

PROYECTO 1 VALOR: 8,600



(415)7709998946187(8020)100306054396(3900)0000000008600(96)20190531

FACTURA		CEDULA	
6054396		01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000	
FECHA DE PAGO	DIAS	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA No.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO

FACTURA DE COBRO No
6054396

MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2008-2019	APRIETO	06-05-2019

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000		ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
K 25 2 21 S		CL 35B S 14C 15 QUINTAS DE SANTA ANA I		250052	41506339
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$17,297,000	36 M2	90 M2	0.0050	050S-40221366

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-mayo-2019		CAPITAL	INTERES
				CAPITAL	INTERES		
Predial Unificado	2013	14,485,000	0.0042	61,000	105,000	0	0
Predial Unificado	2014	14,920,000	0.005	75,000	107,000	0	0
Predial Unificado	2015	15,368,000	0.005	77,000	87,000	0	0
Predial Unificado	2016	15,829,000	0.005	79,000	66,000	0	0
Predial Unificado	2017	16,304,000	0.005	82,000	45,000	0	0
Predial Unificado	2018	16,793,000	0.005	84,000	21,000	0	0
Predial Unificado	2019	17,297,000	0.005	86,000	0	0	0
		TOTALES		2,012,000			

PAGUE ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO DE OCCIDENTE, BAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, CALPATRÓN y BANCO AVELLAS.

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

Contribuyente

8,600

PAGUE HASTA: VENCE 31-mayo-2019 VALOR: 2,012,000



4157709998013551(8020)0000000054396(3900)000000002012000(96)20190531

PAGUE HASTA: VALOR: 0

PROYECTO 1 VALOR: 8,600



4157709998946187(8020)100306054396(3900)0000000008600(96)20190531

FACTURA		CEDULA	
6054396		01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000	
FECHA DE PAGO	DA	MESES	AÑOS
VALOR	EN LUGAR DE GERENCIA NO	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO



Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DE DESCONGESTION.
E.....S.....D.

J.17 PEQ CAU COM MULT

REF- EJECUTIVO DE CARLOS ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
2009-850

NOV 15 19 PM 4:49 004657

AVALUO DEL INMUEBLE

CARLOS E. ROBAYO M., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá, y T.P. No. 33923 del CSJ, con todo respeto me permito presentar a su consideración el siguiente experticio:

INMUEBLE MOTIVO DEL AVALUO

Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 2-21 Sur de la Urbanización Quintas de Santa Ana, del municipio de Soacha, vivienda desarrollada en un lote de 36.000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos ESPECIALES, por el NORESTE, en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda 2-17 Sur de la Carrera 25, POR EL SUROESTE en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda No. 2-23 Sur de la Carrera 25, POR EL SURESTE, en longitud de 3.00 metros lindando con la carrera 25 A.- POR EL NOROESTE, en una longitud de 3.00 metros lindando con la vivienda 2-22 Sur de la Carrera 25 A AREA DE LOTE 36.00 METROS CUADRADOS.- La vivienda es de tres (3) plantas, tiene un área construida aproximada de 90.00 metros cuadrados y consta de: PRIMERA PLANTA, Salón, baño, cocina, comedor, patio y escalera que conduce a la segunda planta de la misma vivienda., SEGUNDA PLANTA, escalera que viene de la primera planta, dos alcobas, hall y escalera que conduce a la tercera planta, de la misma vivienda. TERCERA PLANTA. Escalera que viene de la segunda planta, estar y dos alcobas. El inmueble tiene la matricula inmobiliaria No. 50S40221366 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona sur, HOY matricula inmobiliaria No. 051-69794 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca y el registro catastral No. 01-01-0777-045-000.- LINDEROS GENERALES, El proyecto general de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, (Antes San Bernardino), contenido en los planos 1 B y 2 B, fue aprobado por la oficina de Planeación Municipal de Soacha, como consta en la resolución 005 de 6 marzo de 1192, modificada según resoluciones Nos. 004 de 1 de junio de 1993, y 011 de 18 de julio de 1994, documentos protocolizados en la Escritura Publica No.6652 de 22 de julio de 1994 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá. De conformidad con la Licencia de construcción 226 de 30 de noviembre de 1994 expedida por la oficina de Planeación Municipal de Soacha.

UBICACION DEL INMUEBLE

El inmueble, hace parte de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, del Municipio de Soacha, Sector al cual se accede por vías de buena movilidad.-

AVALUO DE INMUBLE

El inmueble anteriormente descrito en su 100 tiene un avalúo catastral de \$ 17.297.000.00	
QUE INCREMENTADO EN UN 50% de conformidad con lo dispuesto	
En el artículo 444 del C.G.P.	8.648.500.00
TOTAL.....	25.945.500.00

AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE, QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE LA DEMANDADA, SEÑORA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA \$12.972.750.00

DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE....

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señoras ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH TATAR RANGEL, por compra a COVITAL LTDA, mediante la Escritura Publica No. 2073 DE 17 DE ABRIL DE 1996 DE LA Notaria 23 del Circulo de Bogotá.

En lo anteriores términos dejo presentado el avalúo del inmueble, solicitando respetuosamente dar el traslado correspondiente.

CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ

210

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticuatro de Mayo de Dos Mil Diecinueve

PROCESO: 2009 – 00850

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, el memorialista deberá aportar el certificado catastral del predio sobre el cual se presenta el avalúo, expedido por la entidad competente del año 2019.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2019
Notificado por anotación en ESTADO
No. 036

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria



5428042

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

2700-768390-21932-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que JUDITH JAMILE TATAR RANGEL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41735143 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA**MATRÍCULA:**050S-40221366**MUNICIPIO:**754-SOACHA**ÁREA TERRENO:**0 Ha 36.00m²**NÚMERO PREDIAL:**01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000**ÁREA CONSTRUIDA:**90.0 m²**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:**01-01-0777-0045-000**AVALÚO:**\$ 17,297,000**DIRECCIÓN:**K 25 2 21 S

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41506339	ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	41735143	JUDITH JAMILE TATAR RANGEL

El presente certificado se expide para **EL INTERESADO** a los 1 d#as de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓRIGA SÁNCHEZ
Jefe de Oficina de Gestión y Mecanismos de Atención

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

212

 <p>IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUICHO CODAZZI Servicio Geográfico NIT. 899.999.004-9</p>	<p>FACTURA DE VENTA 10-048-38246</p> <p><small>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO IVA RÉGIMEN COMÚN - BANCOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN DIAN 11079/2001 NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONÓMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52003</small></p>	FECHA DE SOLICITUD								
		<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>01</td> <td>10</td> <td>2019</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	01	10	2019		
		DÍA	MES	AÑO						
01	10	2019								
02:33:16 PM										

CLIENTE: JUDITH TATAR DIRECCION: TELÉFONO: NA	NIT Ó CC: 41735143 0 CIUDAD: NA E-MAIL: NA	SEDE TERRITORIAL: TERRITORIAL CUNDINAMARCA DEPENDENCIA: SOACHA
--	---	---

FORMA DE PAGO: EFECTIVO BANCO: DAVVIENDA	FECHA DE ENTREGA:	NUMERO DE ORDEN: 42283
---	--------------------------	----------------------------------

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VRUNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,505.04	11,505	0	2,186	13,691

TOTALES: 11,505 0 2,186 13,691

SON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:

FIRMA DEL CLIENTE:	RESPONSABLE: YURY CAROLINA VASQUEZ VARGAS
---------------------------	---

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3879/96 FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
 CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694100 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

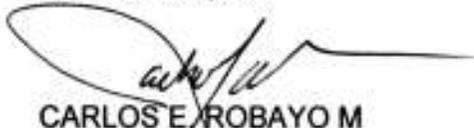
NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito anexar el avalúo del predio objeto del remate, que fue suministrado por Instituto Geográfico Agustina Codazzi.

Anexo lo anunciado

Ruego se sirva aprobar el avalúo y fijar fecha y hora para la diligencia de remate

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

J.17 PEQ CAU CON MULT

OCT 7 19AM 10:54 889188

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C.,

07 NOV 2019

PROCESO: 2009 - 00850

Del avalúo presentado por la parte ejecutante en proceso de la referencia con relación a la cuota parte del inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, por Secretaría córrase traslado al extremo ejecutado por el término de diez (10) días, num 2 del Art. 444 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 08 NOV 2019

Notificado por anotación en ESTADO

No. 082

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ**



LA SUSCRITA SECRETARIA HACE CONSTAR QUE EL **DÍA VEINTIUNO (21)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** NO CORRIERON
TÉRMINOS, EN RAZON AL PARO NACIONAL VEINTICUATRO HORAS (24). **EL
DÍA VEINTIDOS (22) DEL MISMO MES Y AÑO** NO CORRIERON TERMINOS
DADO QUE LA JORNADA SE REALIZO UNICAMENTE HASTA LA DOS DE LA
TARDE (02:00PM) EN VIRTUD AL **ACUERDO No. CSJBTA19-76** DEL 22 de
noviembre de 2019 y EL **DÍA VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** NO CORRIERON TÉRMINOS, EN RAZON AL PARO
NACIONAL VEINTICUATRO HORAS (24).


EVELYN GISSELA BARRETO CHALA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 05 de diciembre de 2019 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Enero de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 00850

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de Enero de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 005

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

24-03-2021
Hora: 12:59
Rub
212

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA

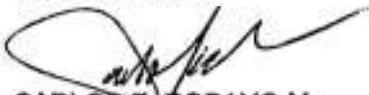
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO DE CARLOS E. ROBAYO M., VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

NO. 2009-850

CARLOS E. ROBAYO M., actuando en nombre propio, y demandante con todo respeto, me permito fijar fecha y hora para la diligencia de remate

Con todo respeto



CARLOS E. ROBAYO M
T.P. 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA

48

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2009-0850

Previo a señalar fecha y hora para diligencia de remate, el interesado deberá actualizar el avalúo del bien para la vigencia del año 2021, dado que el auto aprobatorio del mismo data del 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 26 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 027

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2009-0850

La suscrita secretaria del Juzgado Diecisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas de manera concentrada en atención al inciso 1° del artículo en cita:

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho Fol.	\$,00
Notificaciones. Fols. 115,154	\$,12.700
Publicaciones Fol.	\$,00
O.I.R.P. Fols.19 Cuad.2	\$,27.160
Póliza. Fol. 5 Cuad. 2	\$,40.832
Total	\$,80.692

SON: OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

LA SECRETARIA,


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

INFORME AL DESPACHO

Bogotá D.C 13 DE JULIO DE 2021

El presente proceso ingresa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas y agencias en derecho para los efectos del numeral 1° del artículo 366 del Código General del proceso.

Sírvase proveer,

LA SECRETARIA,


EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2009-0850

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 15 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 051

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

22



Cerrar Sesión

ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	08/09/2021 12:30:49 PM
USUARIO: CSJ AUTORIZA	110014189017-JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	08/09/2021 11:47:24 AM
EBARRETO FIRMA	CUENTA JUDICIAL: 017 CVL MPAL	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA CAMBIO CLAVE:	23/08/2021 08:52:16
ELECTRONICA	110012051717	BOGOTA	DEL PODER	DIRECCION IP:	190.217.24.4
	DESCONGESTION		PUBLICO		
	BOGOTA				

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 08/09/2021 12:30:48 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

41506339

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 338898358.
Fecha y Hora Transacción: 08/09/2021 12:33:06 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001418901720090085000

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 17041682
Nombres del Demandante: CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 41506339
Nombres del Demandado: ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

50
220



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

30-
221

223

FECHA 27/07/2021

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 17 PC JUZGADO DE ORIGEN 40 CM ✓

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 4 0 2 0 0 9 0 0 8 5 0 0 0

PARTES DEL PROCESO
DEMANDANTE CARLOS E Robayo M
DEMANDADO ROSA JOSEFINA Ruiz Medina

TÍTULO VALOR	CANTIDAD	CUANTIA	
CLASE		MINIMA	MENOR
Letra N 01	1	K	

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	220			CUADERNO 5			
CUADERNO 2	30			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-20678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 5 meses			✓	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				✓
Le falta dos meses o menos para desistimiento tácito.				✓
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				✓
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				✓
La liquidación de costas está en firme.			✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR:
David Barza
Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 09/Sep/2021

Página: 1

11-001-40-03040-2009-00850-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

010

13784

09/Sep/2021

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

41506339

ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA

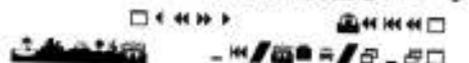
PARTE

DEMANDADO

09/09/2021 10:00:00 AM

71

C01012-OF3361



REPARTIDO

~~EMPLEADO~~

040-2009-00850-00- J. 10 C.M.E.S



Leub
26.09.2021
hora: 15:40. 225

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.
E.....S.....D.

REF- EJECUTIVO DE CARLOS ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
11001400304020090008500

CARLOS E. ROBAYO M, conocido de autos, respetuosamente me permito anexar avalúo actualizado para el año de 2021 del inmueble embargado y secuestrado, de propiedad en un 50% de la demandada.

Ruego al Señor Juez, ordenar al traslado del avalúo, aprobarlo, y fijar fecha para su remate.

Anexo lo anunciado

Respetuosamente,



CARLOS E. ROBAYO M
T.P 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTÁ00

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ.

E.....S.....D.

REF- EJECUTIVO DE CARLOS ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
110014003040200900085000

AVALUO DEL INMUEBLE

CARLOS E. ROBAYO M., mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.17.041.682 de Bogotá, y T.P. No. 33923 del CSI, con todo respeto me permito presentar a su consideración el siguiente experticio:

INMUEBLE MOTIVO DEL AVALUO

Se trata de un inmueble ubicado en la Carrera 25 No. 2-21 Sur de la Urbanización Quintas de Santa Ana, del municipio de Soacha, vivienda desarrollada en un lote de 36.000 metros cuadrados y se determina por los siguientes linderos ESPECIALES, por el NORESTE, en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda 2-17 Sur de la Carrera 25, POR EL SUROESTE en longitud de 12.00 metros, lindando con la vivienda No. 2-23 Sur de la Carrera 25, POR EL SURESTE, en longitud de 3.00 metros lindando con la carrera 25 A.- POR EL NOROESTE, en una longitud de 3.00 metros lindando con la vivienda 2-22 Sur de la Carrera 25 A AREA DE LOTE 36.00 METROS CUADRADOS.- La vivienda es de tres (3) plantas, tiene un área construida aproximada de 90.00 metros cuadrados y consta de: PRIMERA PLANTA, Salón, baño, cocina, comedor, patio y escalera que conduce a la segunda planta de la misma vivienda, SEGUNDA PLANTA, escalera que viene de la primera planta, dos alcobas, hall y escalera que conduce a la tercera planta, de la misma vivienda. TERCERA PLANTA. Escalera que viene de la segunda planta, estar y dos alcobas. El inmueble tiene la matrícula inmobiliaria No. 50S40221366 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, Zona sur, HOY matrícula inmobiliaria No. 051-69794 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha, Cundinamarca y el registro catastral No. 01-01-0777-045-000.- LINDEROS GENERALES, El proyecto general de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, (Antes San Bernardino), contenido en los planos 1 B y 2 B, fue aprobado por la oficina de Planeación Municipal de Soacha, como consta en la resolución 005 de 6 marzo de 1192, modificada según resoluciones Nos. 004 de 1 de junio de 1993, y 011 de 18 de julio de 1994, documentos protocolizados en la Escritura Publica No.6652 de 22 de julio de 1994 de la Notaria 29 del Circulo de Bogotá. De conformidad con la Licencia de construcción 226 de 30 de noviembre de 1994 expedida por la oficina de Planeación Municipal de Soacha.

UBICACION DEL INMUEBLE

El inmueble, hace parte de la URBANIZACION QUINTAS DE SANTA ANA, del Municipio de Soacha, Sector al cual se accede por vías de buena movilidad.-

AVALUO DE INMUEBLE

El inmueble anteriormente descrito en su 100 tiene un avalúo catastral de \$ 64.859.000.00
QUE INCREMENTADO EN UN 50% de conformidad con lo dispuesto
En el artículo 444 del C.G.P. 32,29,500,00
TOTAL..... 97.288.500.00

**AVALUO DEL 50% DEL INMUEBLE, QUE SOBRE EL INMUEBLE TIENE LA DEMANDADA,
SEÑORA ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA \$ 48.644.250.00**

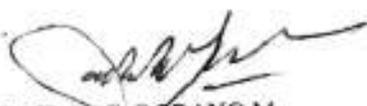
CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE.

276.

TRADICION:

El inmueble fue adquirido por la señoras ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA Y JUDITH TATAR RANGEL, por compra a COVITAL LTDA, mediante la Escritura Publica No. 2073 DE 17 DE ABRIL DE 1996 DE LA Notaria 23 del Circulo de Bogotá.

En lo anteriores términos dejo presentado el avalúo del inmueble, solicitando respetuosamente dar el traslado correspondiente.



CARLOS E. ROBAYO M.
C.C No. 17.041.682 DE BOGOTA
T.P. No. 33923 del CSJ



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7**

RECIBO PREDIAL NO.
12364881

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2008-2021	LSUA	20-08-2021

CEDULA CATASTRAL 01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000		NOMBRE O RAZON SOCIAL JUDITH JAMILE TATAR RANGEL Y/U OTROS			
DIRECCION DEL PREDIO K 25 2 21 S		DIRECCION DE COBRO CL 35B S 14C 15 QUINTAS DE SANTA ANA I		COD. POSTAL 250052	NIT O CEDULA 41735143
DESTINO ECONOMICO A - HABITACIONAL	AVALUO \$64,859,000	AREA TERR. 36 M2	AREA CONST. 90 M2	TARIFA 0.0070	MATRICULA INMOBILIARIA 051-69794

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-agosto-2021		CAPITAL	INTERES
				CAPITAL	INTERES		
Predial Unificado	2008	10,137,000	0.0035	35,000	127,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2008	10,137,000	0.0015	15,000	54,000	0	0
Predial Unificado	2009	10,644,000	0.0035	37,000	124,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2009	10,644,000	0.0015	16,000	54,000	0	0
Predial Unificado	2010	10,963,000	0.0035	38,000	118,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2010	10,963,000	0.0015	16,000	50,000	0	0
Predial Unificado	2011	13,853,000	0.0035	48,000	137,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2011	13,853,000	0.0015	20,000	57,000	0	0
Predial Unificado	2012	14,063,000	0.0035	49,000	128,000	0	0
Tasa Ambiental CAR	2012	14,063,000	0.0015	21,000	54,000	0	0
TOTALES				2,653,000		0	

PAGUE UNIDAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO DE OCCIDENTE, DAYVIVENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

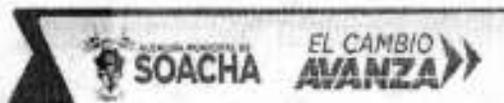
Correo electrónico: impuestopredial@soacha.gov.co

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

9,000

Contribuyente



PAGUE HASTA: VENCE 31-agosto-2021 VALOR: 2,653,000

(415)7709958013551(8020)000012364881(3900)00000002653000(96)20210831

PAGUE HASTA: VALOR: 0

PROYECTO 1 VALOR: 9,000

(415)770995846187(8020)100312364881(3900)000000009000(96)20210831

RECIBO PREDIAL NO. 12364881		CEDULA CATASTRAL 01-01-00-00-0777-0045-0-00-00-0000	
FECHA DE PAGO	DA	MES	AÑO
BANCO	CHEQUE DE GERENCIA NO.	VALOR CHEQUE	VALOR EFECTIVO



17 SEP 2021

Al Jefe de la Oficina de Soacha (91,302,777)
Chavez / Secretario
El (a) Secretario (a)

227

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **0140-2009-00850 -00**

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone

ÚNICO: Córrese traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante (fl 225 -226).

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 15 de Octubre de 2021
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

822

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

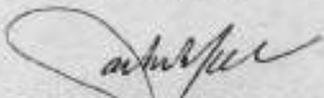
E.....S.....D.

REF- EJECUTIVO DE CARLOS ROBAYO M. VS. ROSA JOSEFINA RUIZ MEDINA
11001400304020090008500.- ULTIMO JUZGADO 17 JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.

CARLOS E. ROBAYO M, conocido de autos, respetuosamente me permito solicitar,
ordenar el remate del 50% del inmueble de propiedad de la demandada, fijando día y hora.-

Si el remate se ordena de manera virtual, ruego con todo respeto que el auto contenga toda
la información a publicar a fin de evitar nulidades.

Con todo respeto,



CARLOS E. ROBAYO M
T.P 33923 DEL CSJ
C.C. 17.041.682 DE BOGOTA00

229

ejecutivo 110014003040200900085000 Demandante Carlos robayo demandada Rosa Ruiz Medina

Maria Belen Sarmiento Acosta <mabesar47@hotmail.com>

Jue 24/02/2022 12:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
anexo peticion respetuosa, atentamente Carlos Robayo M., correo mabesar47@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

17125 3-MAR-'22 14:11

17125 3-MAR-'22 14:11

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Mar

FZ

Letra.

1986-119-010

ZPR

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2022

②

Al despacho del señor(a) Jefe de

Observaciones:

El/los Secretario(s)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 040-2009-00850

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo presentado por valor de cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos m/cte (\$48.644.250), (fl 225 vuelto-226 vuelto C.2), conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 12 del mes de Julio de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE (**CUOTA PARTE**) del inmueble identificado con FMI N° 50S-40221366, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 7,17 C.2) secuestrado (Fl. 53 C.2) y avaluado (Fl. 225 vuelto – 226 vuelto C.2) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C. 13 de junio de 2022

Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ